This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

UC-NRLF
$B 97 944
YC 89437

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

JUAN DE CASTELLANOS

Y

SU HISTORIA DEL NUEVO REINO DE GRANADA

JUAN DE CASTELLANOS

Y SU HISTORIA

DEL

NUEVO REINO DE GRANADA

POR

MARCOS JIMÉNEZ DE LA ESPADA

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA.

MADRID
TIPOGRAFÍA DE MANUEL GINÉS HERNÁNDEZ
IMPRESOR DE LA REAL CASA
Libertad, 16 duplicado.
1889

PRESERVATION
COPY ADDED
ORIGINAL TO BE
RETAINED

JUN 1 9 1992

F2272
.C3J5

46762

JUAN DE CASTELLANOS

Y

SU HISTORIA DEL NUEVO REINO DE GRANADA

SR. D. ANTONIO PAZ Y MELIA.

MI estimado amigo: Nunca pensé faltar á la promesa que gustosa y espontáneamente le hice, cuando se hallaba Vd. atareado con la impresión del primer tomo de la *Historia del Nuevo Reino de Granada*, por Juan de Castellanos, de poner algunas notas en este libro (1), especie de *aparecido* que todos creíamos muerto para las letras hispano-americanas; pero habiendo elevado Vd. á compromiso público mi confidencial ofrecimiento, al consignarlo al fin de su INTRODUCCIÓN á dicha historia, aunque quisiera, no podría ya eludirlo.

Lo malo es (para mí, por supuesto), que por unas cosas y

---

(1) La forma y excesiva extensión que, por mi culpa, han adquirido dichas notas hasta convertirse en el presente escrito y colocarse fuera de las condiciones de la publicación á que se destinaban, me han obligado á pedir para ellas hospitalidad en esta acreditada REVISTA, cuyo dueño se ha mostrado conmigo tan generoso ahora como siempre.

otras la cuarta parte y término de la grande obra del beneficiado de Tunja sale á luz al amparo y como bajo la fianza de tres nombres clarísimos en la literatura castellana: el de Menéndez Pelayo, «que recomienda eficazmente la adquisición del manuscrito original;» el de Tamayo y Baus, «que la procura con empeño, así como su inmediata publicación,» y el de Miguel Antonio Caro, insigne literato neo granadino, que con sus paisanos y la Academia Colombiana comparte la dedicatoria de la publicación; y yo que, ignorante de tales y tan considerables circunstancias, me brindé (quizás con presunción demasiada) á un trabajillo amistoso, de Vd. para mí, que juzgaba de escasa consecuencia y relativamente fácil, por serme algún tanto conocidos muchos de los asuntos tratados por Castellanos y la manera como los trata, me encuentro ahora, se lo confieso á Vd., un si es ó no es azorado y aun medroso de tener que habérmelas de algún modo con libro tan altamente protegido. Y el miedo no me lo dan, por cierto, Menéndez ni Tamayo, que no pasarán los ojos por estas humildes líneas: á quien yo temo es al Sr. Caro, el «ilustrado crítico de las obras de Castellanos;» porque, si bien es verdad que al ocuparse en ellas y en su autor allá por los años de 1879, sinceramente y con muchísimo donaire declaraba en cuanto á las primeras no haberlas leído todas, sino parte y á saltos, por ser «uno de aquellos libros viejos que, renovando el voto horaciano reservamos para larga y sabrosa lectura en el campo, halagados con la esperanza de tiempos descansados que nunca llegan en nuestra asendereada vida doméstica,» es de suponer que el progresivo sosiego y visible adelanto de las costumbres republicanas de Colombia, le hayan permitido cumplir á estas fechas con aquel voto; y partiendo de este supuesto y de su notoria predilección por el poético cronista, no es dudoso, pero casi seguro, que leerá cuanto de él se escriba, bueno ó malo, mayormente pareciendo en compañía con la resucitada *Historia;* y seguro también que, con más conocimientos de causa que hace siete años, dedicará su atención y su crítica á los conceptos que no encuentre conformes con el que le merece Castellanos; y yo disto mucho de apreciar en los mismos quilates que el Sr. Caro el mérito que presta más

valor á las *Elegías de los varones ilustres de Indias* y era motivo de que lamentáramos la pérdida hoy reparada por la casualidad, por Vd. y por los dos ingenios que nombré poco antes:—su mérito histórico.

Pero en fin, haremos lo que podamos para sacar la barba de vergüenza.

II

Ante todo, felicito á Vd. por la limpieza, esmero y corrección con que sale la cuarta parte de las *Elegías*, contrastando con las tres primeras estampadas por Rivadeneyra, cuyos menudos tipos, apretados renglones y descuidada puntuación recargan considerablemente la fatiga de discurrir por más de diez mil octavas reales de estructura berroqueña y escabrosa, desnudas de toda gala de buen gusto y atormentadas por la necesidad de rimar á cada paso fechas, apellidos castellanos y nombres bárbaros y de incierto sonido.

A este pláceme debería acompañar, en justicia, un galardón no corto por el ímprobo y paciente trabajo que se ha tomado Vd. de rebuscar por las breñas y arcabucos de los cantos de Castellanos las pocas y vagas noticias que de su persona dejó desperdigadas por ellos, como más de una vez dejaría en realidad los girones de su vestido en las entradas á Tierra Firme al servicio de los cubagüeses. Y aunque el fruto de tan laboriosísima cosecha, sobre escaso, es, á mi parecer, de dudoso aprovechamiento, en cambio el bosquejo biográfico de nuestro autor, trazado por Vd., gana considerablemente con dos documentos preciosos y de entera confianza, su partida de bautismo y su testamento: casi el alfa y omega de la vida del hombre. Sobre todo el primero es de una utilidad incalculable y remedio infalible de fantásticas conjeturas acerca de los primeros pasos en Indias del beneficiado de Tunja. Sin ese documento, figúrese Vd. lo que hubiera pasado si al intentar su biografía un literato de la facilidad del Sr. Vergara, por ejemplo, llega á tropezar con la «Relación de los depósitos

de indios hechos ó confirmados hacia el año de 1520» por el juez de residencia de Puerto Rico y yerno que fué de Juan Ponce de León, el licenciado de La Gama, y en ese papel con un Juan de Castellanos, en quien se depositan, en compañía de un tal Merlo, 40 indios; pues de fijo lo toma por el *soldado de caballería* y, andando el tiempo, presbítero, pasajero á Indias en un mismo navío con Baltasar de León, hijo del Juan de León famoso por sus hazañas en la Isla de San Juan. Ahora, en vista de la fe de bautismo descubierta segunda vez por Vd. en el *Curso histórico crítico de la literatura española* del erudito y bondadoso Sr. Fernández Espino, vienen abajo esta combinación y otras de semejantes fundamentos y trazas. Bien es cierto que no era del todo necesario dicho documento para hacer dos Castellanos del que parece uno solo; porque, siguiendo yo la pista del depositario de indios de la isla de San Juan de Puerto Rico ó Borinquen (1), para ver si sus señas correspondían con las de un tercer Castellanos, que tengo para mí se ha confundido erróneamente con nuestro autor, hallo que dicho sujeto vino á la Corte por procurador de la ciudad de San Juan de Puerto Rico por noviembre de 1528, según carta del licenciado de La Gama al Emperador, fecha 15 de junio de 1529; que á 29 de agosto de 1530 firmaba una carta dirigida á S. M. como oficial real de Puerto Rico; que en 24 de febrero de 1533 consta por una información que era persona principal y alcalde ordinario de San Juan de Puerto Rico; que elegido de nuevo por aquella ciudad, por julio de 1534, procurador en Corte, debía venir á esta á principios de 1535; que en 20 de diciembre de ese mismo año regresaba en Puerto Rico con el oficio de tesorero; y por último, que murió desempeñando ese destino el 7 de octubre de 1550. Este Juan de Castellanos escribía al Emperador desde Puerto Rico en 12 de abril de 1546: «Ha 45 años que resido en estas partes; tengo 60; ¡ojalá sirviesen los mancebos como yo, ahora y siempre!»

En conclusión, que salvo aquello de que Vd. no tiene la

---

(1) Para el Sr. Vergara, Borinquen era una parte ó región de la Isla de Puerto Rico.

culpa, y aun con aquello, su reseña biográfica de Juan de Castellanos resulta la más completa de las publicadas hasta el día de hoy, que yo sepa (y no olvido la que dió á luz el coronel Acosta en el postrero de los tres únicos números de la revista madrileña titulada «Antología española»), y es de esperar que, después de conocida en Colombia, releguen al olvido los literatos de este país la que tejió el Sr. Vergara y Vergara en su *Historia de la literatura en Nueva Granada*, «valiéndose—según dice—para ello, de las noticias extractadas pacientemente de sus obras,» y no sin criticar de antemano á Nicolás Antonio, Pinello (*sic*), Aribau, y en especial al coronel Acosta, de quien extraña que haciendo «con tanta atención sus lecturas, se le escapara la octava 46 del canto 2.°, Eleg. VI, parte primera, en que habla Castellanos de su patria y de la *época* en que vino á las Indias,» censura que á sí mismo pudo el crítico aplicarse; pues si al coronel se le escapó la octava aludida, á él se le escaparon las gratuitas afirmaciones de que en los indicados ocho versos se habla de Juan Ponce de León y de la época en que pasó Castellanos á Indias, con otra buena porción de despropósitos y anacronismos de que en suma se compone su trabajo biográfico; para el cual (y esto es lo que más me maravilla), no encuentra el Sr. Caro al admitirlo en su estudio sobre Juan de Castellanos (*Repertorio colombiano*.—Noviembre de 1879), sino tres ó cuatro correctivos, dejando en pié, autorizados por su parte y como cosa corriente, errores de este calibre: 1.° Que *Jerónimo de Ortal murió en una expedición*, siendo así que este caudillo famoso en tierras de Paria y Cubagua abandonó esta vida á poco de rematar cierto lance amoroso, referido por el mismo Castellanos en la XI Eleg. de la primera parte, al fin del canto séptimo. 2.° *Que la muerte de Ortal fué anterior á la de Antonio Sedeño*, gobernador de la isla de la Trinidad. Pues no se necesita mucha paciencia para enterarse de que sucedió todo lo contrario, leyendo las Eleg. X, XI y XII de la primera parte (págs. 87 á 141, edic. Rivad.). Ortal falleció doce años después que Sedeño. 3.° *Que durante la permanencia de Castellanos en Cubagua tuvo encuentros y riñas con el mariscal Miguel de Castellanos*. Serían niñerías y pendencias de mu-

chachos. El Sr. Caro, que juzgó indispensable explicar esta extraña especie de la biografía ordenada por el Sr. Vergara, dice por nota: «Aludía á este pasaje entre otros: Entonces tomaremos entre manos—con amistad y término debidos—al Mariscal Miguel de Castellanos, etc., etc.» Pero ese *entonces* se refiere, no á Cubagua, sino al Cabo de la Vela; porque dice el historiador elegíaco, antes de llegar al pasaje anotado, *desde* la Isla de las Perlas ó Cubagua: «pues si yo al Cabo de la Vela llego—en la prosecución de este camino—haré mención de nobles moradores—en virtud y riqueza no menores.—*Entonces tomaremos entre manos*, etc. Por consiguiente, lo lógico y natural es suponer que las *riñas y encuentros* de los dos Castellanos sucedieron en el Cabo de la Vela y no en Cubagua, deducción corroborada y confirmada por los siguientes datos tomados en documentos fidedignos. Cuando el futuro mariscal Miguel de Castellanos abandonó á Cubagua, pasando al Cabo de la Vela con su padre el tesorero real Francisco de Castellanos, su madre Inés Ortiz y cuatro hermanos, el año de 1541, tenía once de edad. A la muerte de su padre, acaecida en 1552, fué elegido por la ciudad del Río de la Hacha para el cargo que desempeñaba el difunto. El título de mariscal lo obtuvo en 5 de febrero de 1569. Heredado en cuantioso caudal que supo acrecentar por sí mismo, de genio inquieto y dominante, fué el poderoso cacique y verdadero dueño de la ciudad, comarca del Río de la Hacha y tierras vecinas, y promovedor constante de conflictos, no solamente con particulares, pero también con las autoridades, á quien ó cohechaba ó vencía con la influencia que sus riquezas le daban en la Corte ó en el Consejo de Indias. 4.° *Que poco después de la primera población del Valle Dúpar* (es decir, por los años de 1543 ó 44), *se formó la expedición de Pedro de Ursua que tan desastroso término tuvo.* ¿Poco después? ¡Quince años por lo menos! Y esto consta por la Eleg. XIV de la primera parte, cantos 2.° y 3.° especialmente, y debía constarle también al autor de la *Historia de la literatura en Nueva Granada* con otros pormenores de la jornada de Ursua al Dorado, por el escandaloso hurto literario que se llama Noticia sexta de la primera parte de las historiales de Tierra Firme de fr. Pedro

Simón. 5.° *Que, según parece, Castellanos perteneció á ella; mas no sabemos*—dice el Sr. Vergara—*si la siguió hasta el fin ó si tuvo que huir del alzamiento encabezado por el tirano Aguirre.* No *parece* ni *puede parecer* por ninguna parte ni en las *Elegías* ni fuera de ellas que Juan de Castellanos militara en la expedición de Ursua. Por la Eleg. XIV de la primera parte é indicada *Noticia*, sin acudir á más documentos, se averigua unas veces, otras se colige, que el año de 1558 le fué concedida á Ursua por el virrey del Perú don Andrés Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete, la jornada del Marañón; que el 59 la pregonaba su jefe por todo aquel virreynato, la emprendía el año siguiente, y Lope de Aguirre la terminaba muriendo en octubre de 1561. Y sobre que en los desiertos y remotísimos lugares donde Aguirre se declaró tirano no había huída posible, el Sr. Vergara echó en olvido el pasaje que extracta de la *Elegía á la muerte de Juan de Bustos de Villegas*, donde se cuenta el ataque de Cartagena en el año de 1559 ó 60 por los piratas franceses D. Juan y Martín Cote, al cual se halló *cuasi presente Castellanos*, ya clérigo y, á la sazón del conflicto, retirado á salvo en la montaña vecina en compañía del obispo Juan de Simancas. 6.° Que el *mencionado Bustos de Villegas murió en la defensa de Cartagena cuando dicho ataque.* Si el Sr. Vergara hubiera leído un poco más de la dicha elegía, hasta la octava 61.ª, convenciérase de que Bustos murió en otro cargo (en Panamá) y de una coz de una mula.

III

Ya se ve, como indico más arriba, que todos estos errores dependen de haberse leído, si con paciencia, no la bastante, las tres partes primeras de las *Elegías;* pero aunque esa larga operación se hubiera hecho por quien quiera deletreando las palabras, pesando los conceptos y midiendo las fechas, el resultado útil para la biografía de Juan de Castellanos sería el mismo con corta diferencia.

No tengo sombra de motivo para dudar de la veracidad del soldado cubagüés y beneficiado de Tunja, ni de la recta intención y honrados propósitos con que escribió su obra. Pero si tratándose de actos y pensamientos propios, una cosa es creer de buena fe que se dice la verdad, y otra decirla realmente, ¿qué no sucederá al exponer é interpretar los actos y pensamientos ajenos en esa complicadísima tragicomedia humana que llamamos historia? El historiador más capaz y noticioso, y en las mejores condiciones de independencia, tiempo y lugar yerra un cincuenta por ciento. Castellanos no estaba ni con mucho en ese caso. Para sus elogios de los varones ya muertos antes de su pasada á Indias, sólo pudo valerse de escasos y deficientes materiales. Amigo cariñoso y consecuente de los que fueron sus camaradas, y respetuoso y honrador de la memoria de los que tuvo por jefes y eran pasados de esta vida cuando en ellos y sus hechos se ocupaba, si no omite sus defectos ó maldades, al menos los atenúa, y en cambio exagera sus encomios cuando alguna de las evidentes ó discutibles hazañas que les atribuye le ofrecen ocasión oportuna. De las personas de su amistad y respeto que intervinieron en la conquista, poblacion y principales sucesos de Nuevo Reino y Tierra Firme, vivos aún, ricos, con fama ó con cargos honrados á la sazón de redactar Castellanos sus crónicas rimadas, baste decir que muchos de ellos fueron los instigadores y aun seductores del buen clérigo en la empresa, no sólo de referir, pero de cantar sus hechos, estimándolos dignos de parangonarse, así como sus nombres, con los que inmortalizaba don Alonso de Ercilla en resonantes y monótonos endecasílabos. Y claro es que Castellanos, que les consultaba sus cantos á medida que los bosquejaba y antes de darles la forma definitiva, había de ser discretísimo con tales sujetos y muy cauto y muy reservado en todo aquello que pudiese menoscabar el renombre de que disfrutaban y suscitarle enemistades y disgustos.

Otro de los inconvenientes que empecieron, si no á la imparcialidad á la exactitud histórica de Castellanos, fué su flaqueza de memoria. Esta llegó á tal punto que antes de terminar la primera parte de sus *Elegías* equivocaba ya en uno ó más años

la fecha de sucesos de que aseguraba haber sido testigo presencial. En las partes consecutivas es el olvido á veces más considerable. No se le ocultó al concienzudo Sr. Acosta este grave defecto de nuestro cronista. Apuntando brevemente algunos rasgos biográficos en el último capítulo del *Compendio histórico de la Nueva Granada* (1848), dice de él: «La rima le ha hecho cometer algunas libertades poéticas en los nombres propiòs, y como, por otra parte, suele no ser muy escrupuloso en la cronología, conviene consultarlo con cautela.»

El anterior dictamen es tan justo en el fondo como indulgente en la forma. Yo seré más explícito, y dejando á salvo todos los respetos merecidos por un hombre que elaboró, entre aconsonantados y sueltos, unos ciento cincuenta mil endecasílabos, diré, por lo que atañe á la rima, sin ambages, que ella y la estructura métrica, con sus giros forzados, sus licencias y atropellos, no sólo gramaticales, pero de toda índole, son la causa de la mayor parte de las confusiones, trastornos y ambigüedades de concepto y sentido, que dificultan, si no imposibilitan, la ya, sin estos nuevos estorbos, ardua tarea de utilizar para la historia las narraciones de Castellanos. En mal hora (como. Vd. nota acertadamente) cedió á la tentación de sus amigos, y á la de su amor propio quizás, renunciando á la prosa que manejaba con sencillez y soltura, por lucirse en una de las formas y moldes más difíciles de la versificación castellana. Porque, ó mucho me engaño, ó de la vanidad de andar en coplas pecó no menos el Homero de Tunja, que los Aquiles, Diomedes y Ulises del Nuevo Reino de Granada. ¡Dichoso Ercilla! ¡Cuán caro ha hecho pagar á los americanos unas cuantas octavas de noble y vigorosa entonación (que muy pocos leen hasta el cabo) y las absurdas metamórfosis de bárbaros araucanos en héroes de raza blanca! Porque él tiene la culpa, no sólo de las cuatro partes de las *Ele. y Elog.* del buen clérigo, pero también de *La Argentina*, del *Arauco domado*, del *Puren indómito*, de las *Armas antárticas*, de *Lima fundada* y otros insoportables poemas, rémora perpetua hasta principios de nuestro siglo al desarrollo del buen gusto entre los poetas y demás escritores criollos y fértil semillero de otras menudas producciones á cual más ridícula y pedantesca.

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA.

Debíale costar á Castellanos grandes sudores y fatigas ajustar á los rigores de la octava rima sus geniales fantasías, las inclinaciones de su estilo, y sobre todo los hechos en toda su verdad; y digo esto porque, en ocasiones, como si se cansara y quisiera salir del compromiso echando por el atajo, degenera en chabacano, ramplón y hasta sucio. Y el que juzgue exagerado este último calificativo (en abono de los otros hay en las *Elegías* ejemplos á manta), tenga la bondad de abrir este segundo tomo por la pág. 346 y leer en la segunda octava: «Víalos ya ganar el barlovento,—y aquellos que remaban no ser pocos,—y que del pertinace fingimiento—no les podría yo limpiar los mocos.»

Sin embargo, lo ordinario en él es luchar á brazo partido con las dificultades de la métrica y á todo trance conseguir la victoria, siquiera sea esta en muchísimos casos más aparente que efectiva.

A les veces, nuevo Procusto, cercenando ó estirando el nombre ó apellidos de una persona para ajustarlos al invariable lecho de las once sílabas, lo cual, como Vd. comprende, puede ser ocasión de dudas en algún caso irresolubles respecto á la identidad ó diversidad de los sujetos que se citan ó figuran en diversos episodios de las *Elegías*, ó cuando menos de confusiones como la del Sr. Caro, al entender que Gonzalo Fernández, soldado de la expedición de don Pedro de Heredia, gobernador de Cartagena, á la conquista de esta provincia, en 1533 ó 34, y amigo de Castellanos, á quien comunicó por escrito la relación de los sucesos de que fué testigo en aquella empresa, era el cronista Gonzalo Fernández de Oviedo, amputado del segundo apellido; circunstancia que le movió á rectificar en su segundo artículo del *Repertorio colombiano* sobre el poeta de Alanis, la opinión que propuso en el primero, de que las palabras terminantes de la oct. 5.ª, can. 1.º, Eleg. 4.ª, parte 1.ª: «El tercero [alcaide de la fortaleza de Santo Domingo], después el buen Oviedo—ques Gonzalo Fernandez coronista—que yo conocí bien de trato y vista»; únicamente se explicaban suponiendo que Castellanos pasó á Indias en la armada de Jerónimo de Ortal, partida de Sanlúcar el año 1534 y de la cual conoció Oviedo entonces en Sevilla á los principales

individuos; porque ya en Indias Castellanos, ora por las ausencias del alcaide, ora por sus propias andanzas, lejos siempre de la Española, no era posible que le hubiera conocido y tratado. Desde luego es extraño que no reparáse el Sr. Caro en que siendo todavía en Cubagua y Paria nuestro poeta un pobre y oscuro soldado, fuese en Sevilla uno de los principales individuos de la expedición de Ortal; pero aun después de rectificarse, tampoco paró mientes en que Gonzalo Fernández de Oviedo había sido nombrado gobernador de Cartagena unos ocho años antes que don Pedro de Heredia, cargo que dimitió por piques con su vecino Rodrigo de Bastidas, y no había de ir á servir de simple soldado á una tierra que no quiso conquistar y gobernar en jefe. Fuera de que durante la conquista de Heredia, G. F. de Oviedo ó residió en Santo Domingo (junio de 1532 á 1533) ó se hallaba en España (1534-36) por procurador de la Audiencia y Regimiento de dicha ciudad, ó en la alcaidía de su fortaleza (1536-46), según observa el insigne literato colombiano, que sin duda no llegó en sus intermitentes lecturas de las *Elegías* á la de *la muerte de Juan de Bustos de Villegas*, en cuya octava 40.ª vive Gonzalo Fernández (sin *de Oviedo*) y defiende por el año de 1559 á Cartagena del asalto de los piratas franceses D. Juan y Cote, dos años después de haber fallecido en Valladolid Gonzalo Fernández (con *de Oviedo*).

Otro de los artificios ó mañas empleados por el cantor de Nueva Granada y Tierra Firme, es la de pervertir el sentido y alcance de los adverbios de tiempo. *Verbi gratia*: nombrando en el canto 1.º de la Eleg. IX de la parte 1.ª, los capitanes que entraron en los famosos llanos situados al pié de las sierras neo granadinas, dice: «Después Jiménez, capitán preciado,—hizo desde este reino la jornada,—hermano del señor adelantado—don Gonzalo Jiménez de Quesada;—el cual *agora* vino del *Dorado*,—ques la misma demanda señalada,—perdidas sus haciendas y caudales—y muertos muchos hombres principales.—Y aun *agora* no tiene menos pío—el heredero de su testamento—y sucesor Antonio de Berrío—en sus haciendas y repartimiento;—el cual con discreción y buen avío—quiere seguir aquel descubrimiento.—Etc., etc.» ¡Nada menos que *diez* años

median entre el *agora* de Quesada y el de Berrio! Y no estará demás advertir de paso que el *capitán preciado*, hermano de don Gonzalo, no se llamaba *Jiménez*, sino *Pérez*. Segundo ejemplo: refiriendo en el canto 21 de la 4.ª parte, pág. 170, que por el año 1550, á 13 de abril, llegaron los oidores Juan López de Galarza y Beltrán de Góngora y Navarro á plantar la la Audiencia de Santa Fe (lo cual no es exacto, pues yo he visto carta original de los dichos magistrados de S. M., en que dicen que la establecieron el 7 de abril de 1551), y que llegó con ellos don Gonzalo Jiménez de Quesada, ya con el título de mariscal del Nuevo Reino (págs. 170 y 172), añade que «*poco después* el gran Filipo le proveyó del adelantamiento—donde le dejaremos por ahora—hasta tanto que vuelva del Dorado —en cuya busca fué *después que vino*.» El *poco después* de 1550 es el 5 de marzo de 1565, fecha de su título de adelantado; y el *después que vino* llega al mes de enero de 1570, en que dió principio á su jornada del Dorado, ó sea la del territorio comprendido entre los ríos Pauto y Papamene; es decir, *después* de diez y nueve años de haber *venido!*

IV

Pero el recurso más pernicioso de los empleados por Castellanos en sus conflictos poéticos, es el dé los pretéritos con determinación tan vaga, caprichosa ó impropia, que en razón y conforme á gramática no cabe acomodarlos en ninguno de nuestros rancios moldes de imperfecto, perfecto y pluscuamperfecto, y sería preciso buscar para ellos nuevas denominaciones como la de *inciertos*, *acomodaticios*, *translaticios*, *soslayados*, *solapados* ú otros de este jaez. Y si no, ¿me hace Vd. el favor de resolver lógicamente el contrasentido que envuelven los primeros cuatro versos de la oct. 34.ª, can. 1.º, Eleg. XIII, pte. 1.ª: «Hijo de dicho Reina *fué* Bautista,—sacerdote prudente y avisado,—el cual *es* destas cosas coronista— y en ellas *vive hoy* bien ocupado?» Porque no creo yo que nadie

deje de ser hijo de su padre porque éste se le haya muerto.

Y á lo menos aquí, después de todo, sabe uno á qué atenerse, y de seguro no habrá quien, á pesar de aquel antagónico *fué*, tenga por difunto al Bautista Reina á la hora en que Castellanos escribía su octava. Mas no siempre sucede lo mismo; hay pretéritos en que la treta está tan disimulada, que ni por soñación se le ocurre al lector tomarlos de otra manera que en su aparente sentido, y mucho menos sospechar que leyendo á derechas va entendiendo las cosas al revés, ó aceptando como corrientes y posibles algunas que no lo son.

Aunque no enteramente conforme con la conjetura del señor Caro de que Castellanos pasó á Indias en la armada que Jerónimo de Ortal, gobernador de Paria, sacó de Sevilla el año de 1534—toda vez que á seguida de exponerla, dice Vd. (INTRODUCCIÓN, p. XIV-XV): «Cabe también suponer que pasara á las Indias con la expedición que al año siguiente, 1535, llevó el adelantado de Canarias, y de la que era Justicia mayor don Gonzalo Ximénez de Quesada»—; sin embargo, confiesa Vd. que favorecen la presunción del Sr. Caro, dos pasajes de las *Elegías;* uno en que, citando entre los de la expedición de Ortal el nombre de Antón García (Eleg. XI de la 1.ª parte, can. 1.º, oct. 8.ª), dice Castellanos: «á quien *llamábamos* Antón del Guante;» y otro, cuando al hablar de Luis Lanchero, capitán de la misma expedición, que, preso con esposas, pugnaba por quitárselas, escribe: «*díjome* que debajo de desino—de hacer algun grande desatino.» Y añade Vd. poco después (p. XVI): «Formó parte de la expedición en que murió Jerónimo de Ortal» (sospecho que este nombre está por el de Alonso de Herrera, que es el caudillo de cuya muerte se trata en el can. 3.º, Eleg. XI, 1.ª pte., ps. 105-110 de la ed. Rivad.), citando en apoyo de su aserto la oct. 17.ª de la pág. 106 de dicha edic. donde se encuentra esta frase: ..... «la morisca Leonor Suárez, á quien *llamábamos* la Fundimenta.»—Pues, amigo mío, de no haber poseído Castellanos el don de ubicuidad, era materialmente imposible que se encontrara de presencia en los lugares y ocasiones en que, á juicio de Vd., le colocan los pretéritos subrrayados.

Va V. á verlo.

Por de pronto y según mi lección del canto 1.º de la Eleg. XI de la 1.ª pte., Castellanos, narrando la llegada de Ortal á Paria, y sus primeras disposiciones como gobernador de aquel territorio, dice que, después de recibido en buena amistad por la gente que allí tenía á sus órdenes Alonso de Herrera, nombró á este por su lugar-teniente general, cosa que disgustó de tal modo á Luis Lanchero, uno de los mejores capitanes de su armada, que hubo de propasarse gravemente de palabra y merecer que Ortal le redujera á estrechas prisiones junto con Juan de Castro, uno de sus más íntimos amigos y cómplice del desacato. Que en este punto llegó de Cubagua ó isla de las Perlas, á Turpiari ó San Miguel, donde Ortal se encontraba, Rodrigo de Niebla, vecino de dicha isla, con aviso de la arribada á ella de una de las naos del gobernador, extraviada por causa del mal tiempo en las costas cercanas, en la cual le traía su capitán Alderete doscientos hombres de guerra. Y prosigue Castellanos: «Fué del gobernador bien recibido—éste que con tan buena nueva vino—..... y al tiempo de volver á su partido [vecindad] —Ortal se fué con él aquel camino [el de Cubagua]—á recoger sus gentes belicosas—y dar orden á otras muchas cosas.— *Mas antes que debajo destos fines—Con Rodrigo de Niebla se partiera —Entró por Uyapar y sus confines—el capitán Alonso de Herrera*—Con cinco principales bergantines—é una carabela muy ligera,—doscientos hombres, armas y pertrechos,— cinco caballos al viage hechos.....—*La gente del armada despedida—por el Ortal*, con capitán amigo—dejó la fortaleza proveída—*para ir con el Niebla donde digo—y con prisión angosta y afligida—los dos que ya nombré llevó consigo.—Iban en un navío juntos todos*—corriendo por las aguas espumosas—y al doblar de las puntas y recodos—que por allí son algo peligrosas,— el Lanchero buscaba muchos modos—como poder quitarse las esposas,—*díjome que debajo de desino—de hacer algun grande desatino.*

Así pues, á tenor de la relación de nuestro poeta, mientras Herrera y su flotilla se encaminaban á Uyapari ú Orinoco, y comenzaban á navegarle, Ortal, con rumbo enteramente opuesto, hacía su travesía de San Miguel de Paria á la isla de las Perlas, llevando consigo en prisiones á Lanchero

y á Castro; y por consiguiente, si Castellanos iba con Herrera y el hijo de la que *llamábamos* la Fundimenta, no pudo ser de los del barco que conducía á Ortal y sus prisioneros á Cubagua; y si, en efecto, Lanchero *le dijo* á Castellanos durante la mencionada travesía su *desino* al pretender quitarse las esposas, entonces no pudo ir en la expedición de Herrera. No hay más remedio que escoger entre el *llamábamos* y el *díjome*—ó quedarnos sin uno y otro, que tengo para mí es lo más cuerdo.

Sé que mis conclusiones, cuya base consiste ó descansa hasta ahora únicamente en el texto de la citada Elegía, tienen el lado flaco que deja al descubierto esta objeción: terminado el pasaje de Paria á Cubagua, y desembarcado en la Nueva Cádiz, si Castellanos continuó al servicio de Ortal, ¿no pudo éste enviarle á su teniente en compañía con otros soldados con cualquier mensaje ó en socorro y refuerzo de su hueste? Y sé también que la objeción que da tan cómoda salida y fácil avenencia al *díjome* con el *llamábamos*, cuenta con el apoyo de una famosa autoridad, aunque más respetada que respetable: la «Historia general de los hechos del Castellanos en las islas y Tierra Firme del mar Océano,» en cuyo cap. XV del lib. VI de la déc. V, titulado: *De lo que hacía Jerónimo de Ortal en Cubagua, y Alonso de Herrera en el río Uyapari*, se consigna: «Jerónimo de Ortal, como hombre que no tenía fuerzas para emprender el descubrimiento del río Uyapari, como lo había hecho Diego de Ordas, entreteníase en Cubagua, y *avisaba á Alonso de Herrera que le enviase esclavos para vender con que pagar sus deudas, y dos veces le enviaron muchos herrados.*» Y en el capítulo inmediato, primero del lib. VII de la déc. V,—que, salvo su desconcertado principio, es un extracto muy mal hecho del canto segundo de la elegía á la muerte de Jerónimo de Ortal—como si el autor de la «Historia» quisiera justificar lo que antes asentó y sin más fundamento, intercala por su cuenta en el discurso, después de referir el combate de Alonso Herrera con los indios del río Caranaca (que llama en el mismo capítulo una vez *la Ranaca* y otra *Caxauana*), esta frase: «y volviendo con muchos presos al campo, los enviaron á Jerónimo de Ortal, que son los que arri-

ba se hace mención, y darle parte del estado en que se hallaban.»

Parece que hay aquí razón sobrada para restituir á Castellanos el concepto de rimador escrupuloso y exacto, y que cese yo en la porfía de regatearle ese mérito; y sin embargo, lo que hay en realidad de verdad es una demostración evidentísima de la poca conciencia con que el cronista de Castilla y mayor de las Indias redactaba una historia cuyos textos constituían pruebas en memoriales ajustados, informaciones de servicios y aun en procesos. Porque este usurpador, á mansalva, de trabajos ajenos é historiador asalariado y dócil—y por lo tanto sospechoso siempre—procedió, al componer los pasajes copiados, de modo que no debe merecernos fe ninguna.

Después de aprovecharse á su capricho y con escaso acierto de los poemas del laborioso presbítero, sin mentarle siquiera, y de seguirle casi á la letra en la narración de los sucesos de Ordax, Ortal, Sedeño y los cubagüeses, faltando con frecuencia á la cronología—pues, sin ir más lejos, pone la salida de España de Ortal y su arribada á Paria en el año de 1533—al acercarse al lugar en cuestión, cerrando el manuscrito que le sirve de guía y le abastece, antójasele echar mano de un documento oficial, pero poniéndola en él con tan mala suerte, que hubo de salir de su pluma—si no fué la de alguno de sus auxiliares—más bien con color y sabor de extracto adulterado, que con semejanzas de abreviación hecha sin malicia, aunque con poca maña, y trastornando los conceptos del original.

El documento á que me refiero es la siguiente carta dirigida á la Emperatriz por los Justicia y Regimiento de la Nueva Cádiz, con fecha 5 de julio de 1535. Acusando á Jerónimo de Ortal, escribían: «Habrá ocho meses y más... que vino á Paria [el 13 ó 15 de octubre de 1534], do halló á Alonso de Herrera con ciertos españoles proveído de la Audiencia [de la Española] en nombre de los herederos de Ordas, hasta que Vuestra Majestad proveyese. Halló los indios algo alborotados, porque los de Herrera los maltrataban y robaban aún, diz, las mujeres. De ahí vino que mataran dos ó tres cristianos de Ortal, y éste, lejos de traerlos de amistad, asoló la sierra» y

con la gente que allí estaba y otra de cien hombres que el trujo, envió al rio de Uiapari, donde estaban los indios de paz y muy amigos de cristianos, para que allí le esperasen mientras él venía á esta ciudad; y *les dejó una carabela y mandado que se la cargasen de indios é se los enviasen herrados*, para pagar las espensas que de Castilla traía. *Y dende á ciertos dias vino la carabela con hasta setenta ánimas*, sin otras muchas que allí diz que dejaron repartidas entre la gente, todos los más mujeres, muchachos y niños y algunos gandules, todos herrados por esclavos.» Vendiólos aquí y en la Margarita. No bastando esto para lo que debia, *envió otros ochenta ó cien hombres, que en esta ciudad tenia, á hacer guerra y cautivar cuantos indios pudiesen en Paria; en efecto, mataron muchos y trujeron otra cantidad herrados á vender*. Habrá cuatro dias [1.° de julio] partió de aquí Ortal á Paria en un navío con bastimentos, obligándose á pagarlo todo en indios esclavos. Cáusalo el haberse encargado de gobernaciones y descubrimientos, sin tener posibilidad ni costilla para ello.»

Las omisiones y mudanzas que la lectura del anterior documento descubre en los pasajes de Herrera copiados hace poco, son tan patentes y claras como la descendencia de éstos de la grave é interesada acusación de las autoridades de Cubagua, y me parece ocioso señalárselas á Vd. Pero conviene que quedemos definitivamente de acuerdo en los siguientes resultados de la consulta de la carta y los pasajes aludidos: 1.°—Que Alonso de Herrera no remitió á su gefe desde el río de Uiapari *dos* partidas de indios herrados, sino *una;* la otra que recibió fué de *Paria*, no del río Uiapari, *Vyaparia* ú Orinoco, y no se la envió su teniente Herrera, se la trajeron algun tiempo despues de la de Uiapari los soldados que mandó desde Cubagua expresamente á Paria para hacer guerra y cautivar á los indios que habian de componer la remesa. 2.°—Que aquella primera partida es probable que fuese de los indios vecinos ó no muy lejanos de las bocas del Uiapari y golfo de Paria (quizá los de la antigua provincia ó región llamada Pariana), puesto que eran amigos y estaban de paz; pero nunca pudo formarse con los del río Caranaca, hoy Guarico, situado á unas doscientas leguas de la costa y golfo de Paria,

de donde el cronista mayor de las Indias dice que se los remitieron á Ortal, porque estos eran indios de guerra: con ellos había peleado Diego de Ordas, segundo explorador del Uyapari, sin lograr reducirlos, y con ellos peleó tercera vez Alonso de Herrera despues de cuatro años, venciéndolos pero sin hacerlos de paz. 3.°—(Y esto es lo que más nos importa) que Jerónimo de Ortal no *avisaba* á su teniente que le enviase tales esclavos, sinó que antes de partirse para Cubagua con Rodrigo de Niebla, y al despachar á Herrera para el Uiapari, le dejó ordenado que se los remitiese en la carabela de su flotilla.

No estará de más reforzar la carta de los justicias cabagüeses con lo que el regidor y tesorero dela isla comunicaba particularmente al Emperador el 12 del mismo mes de julio y año de 1535. «El gobernador Gerónimo de Ortal partió de aquí y ha hecho gran daño en haber despoblado *la provincia de Paria*, haciendo esclavos los indios y trayendolos á vender aquí y otras partes. Eran indios amigos... Creemos lo hizo porque ciertos indios le mataron tres cristianos; y no fuera justo que por seis indios culpados que lo paguen diez mill.»

V

Anulada la autoridad de Antonio de Herrera, recobra por entero su vigor la conclusión que asenté exclusivamente sobre el texto de la Eleg. XI de la 1.ª pte., es decir, que no habiendo Jerónimo de Ortal correspondido ni intentado corresponderse con su teniente desde que le despachó para Uiapari,—única contingencia que pudiera explicar la presencia de Castellanos entre los exploradores del Orinoco, despues de su llegada á Cubagua con Lanchero—subsiste y permanece la incompatibilidad del *díjome* con el *llamábamos*. Mas como soy el primero en desconfiar de la exactitud histórica de las *Elegías*, y por esta razón pudiera Vd., con mucha de su parte, tacharme de inconsecuente y falto de dialéctica y aun de lógica al empeñarme en sacar argumentos verídicos de un

texto al que yo mismo niego esa excelencia; si he de salir airoso de mi compromiso, será menester que recurra á otros documentos más formales y fidedignos que la tal elegia y que los exhiba, aun á riesgo de que me tenga Vd. por majadero y posma y estime por disculpa insuficiente de mi pesadez, que en la cuestión de este momento van á vueltas de un punto capital de mis castigaciones—acaso demasiado extremadas—á las rimas de Juan de Castellanos, un crítico suceso de su vida, el cambio de patria, y algunas aclaraciones á la historia de Tierrafirme, que el nos trasmitió equivocada y defectuosa.

Vaya por delante el extracto de una «Informacion hecha en la Villavieja de San Miguel de la provincia de Paria, estando en la fortaleza de S. M., en la costa de Tierrafirme, á 23 de octubre de 1534 ante Joanelo Risi, alcalde de dicha villa, á pedimento de Gerónimo d,Ortal, gobernador del Golfo de Paria,» por donde consta la llegada de Ortal á aquel punto ocho días antes [15 de octubre] con la nao «San Sebastian» y la carabela «San Anton» y ciento cuarenta hombres, armas, municiones, etcétera, habiendo ademas dejado en Sanlúcar un galeon fletado, en que le debian venir más de otros cien hombres y habia de salir ocho dias despues que él, al cargo de Gonzalo Hernandez Alderete... Que llegado á Paria, halló á Alonso de Herrera (teniente en nombre del difunto Ordas, con provisiones del Audiencia de la Española), con sus dos alcaldes, regidores....., ante quienes presentó sus provisiones y fueron obedecidas. Que cuando llegó, habia veinte días que se habian alzado los naturales de la provincia, á causa que habiendo estado preso allí Sedeño, gobernador de la Trinidad, los mandó decir que el teniente Herrera queria matarlos ó tomarlos con sus mujeres para esclavos. Que así alzados, mataron cuatro cristianos de dicha villa y puerto de San Miguel de Paria, de la cual era cacique principal el indio Turpiari; y mataron ademas dos religiosos y cuatro cristianos, que habian venido en una piragua de Cubagua á dicha villa, á ocho leguas della, estando de vuelta para la isla, etc., etc. Que Ortal, entre los bastimentos y pertrechos, trujo dos bergantines en ligazon [es decir, en piezas preparadas para armarlos.]»

Sea el segundo este extracto de carta de Francisco [no Juan, como le bautiza Castellanos] de Villanueva, tesorero de Paria, al Emperador, fecha (aunque no la tiene) en 30 de octubre de 1534:

«Llegué á dicha provincia en 13 de octubre de 1534 con el gobernador Ortal, el cual trujo ciento cincuenta hombres en dos navios con bastimentos y rescates y aparejos de guerra en mucha cantidad, médico y cirujano y dos sacerdotes... Halló los indios de guerra y que habian muerto ciertos cristianos y treinta de estos sanos y siete dolientes en una casa que está en esta provincia. Mañana 31 de octubre parte á Cubagua á traer ciertos bergantines y navios de remos para subir rio arriba [de Uyapari], y deja aquí casi acabados otros muy al propósito. Y va á traer 120 hombres que dejó en una nao en el rio de Sevilla, que, por no estar despachada al tiempo que se partió, no la trujo consigo y sabe ser venida á dicha isla.»

Resulta por los anteriores extractos que Jerónimo de Ortal llegó á San Miguel de Paria, villa y puerto de su gobernacion, el 13 ó 15 de octubre de 1534; que el 23 del mismo habia sido ya recibido en su cargo por el cabildo de San Miguel; que por esa fecha estaban ya también alzados los indios de la provincia, y no habia recibido aún el aviso de la arribada de la nao de Alderete á Cubagua; que dicho aviso debió llegarle en San Miguel de Paria entre el 23 y el 30 del mencionado octubre, pues la carta de Villanueva habla ya de este suceso; que el 31 se partia Ortal para Cubagua á recibir aquella nao y hacer nuevos acopios y preparativos para seguir á Herrera, á quien le fué posible despachar con tanta brevedad para su jornada del Uyapari u Orinoco, probablemente por los dos bergantines que trajo de Sevilla en piezas y por haberle cedido la carabela «San Anton,» reservandose él la nao «San Sebastian,» para trasladarse á Cubagua.

Ahora oigamos al mismo Ortal por los siguientes capitulos de carta que escribió al Emperador el 24 de diciembre de 1534, hallándose en Cubagua:

«S. C. C. M.=Gerónimo de Ortal á quien V. M. mandó que le viniese á servir de Gobernador en el golfo de Paria é otras

provincias, humilmente besa los pies de V. M. y dice, que desde la isla de Tenerife hizo saber á V. M. su partida en seguimiento de la jornada de que salió de España, y dió relacion por aquella de la gente que en dos navíos llevaba; y plugo á Nuestro Señor, que partido de la dicha isla, sin naufragio ni escándalo ninguno, llegó á reconocer en veinte y seis dias el rio Dusce [hoy Esequivo], ques ocho grados del Norte en la costa de la Tierrafirme, é podía haber hasta el golfo de Paria cincuenta leguas; y así, costeando la tierra, vino á la isla de la Trinidad, ques casi á la entrada del golfo, y costeó mucha parte de la dicha isla, por haber noticia y lengua de donde estaba Antonio Sedeño con pocos cristianos, que á la dicha isla vino puede hacer año y medio [desembarcó en ella el 8 de junio de 1533], y no se dejó de hacer toda la diligencia que se pudo, porque supo por cartas y nueva cierta en la ciudad de Sevilla, que el dicho Antonio Sedeño estaba en la dicha isla con algun trabajo y riesgo de su persona y de los pocos que allí estaban; y esto procuraba, viendo que era servicio de V. M. ver los dichos cristianos y, segun la necesidad en que estovieran, detenerse allí para los ayudar é sacar del trabajo que estovieran; lo que por cierto él procuró de haber lengua dellos y costeó la dicha isla, que poca le quedó por ver, y ninguna razon ni lengua pudo haber dellos, hasta que llegó en el dicho golfo de Paria; y surto en él ante la fortaleza que allí estaba, supo de ciertos cristianos que allí halló, de que adelante daré á V. M. razon dellos, cómo el dicho Antonio Sedeño podía haber cincuenta días que dejó la isla de la Trenidad, por no se poder sustentar en ella é los indios dalle mucha guerra é habelle muerto en veces ciertos cristianos; y ansí se vino al golfo de Paria á la dicha fortaleza, que podia haber hasta doce leguas de donde él tenia su asiento, y en ella supo que podia haber treinta dias que se habia ido de allí con un navio pequeño á la isla de San Juan con hasta veinte y cinco hombres que sacó de la Trenidad...; de lo cual le pesó mucho, porque estando la dicha isla con cristianos poblada, los de la provincia de Paria y de las otras provincias la tierra adentro estovieran mas quietos é reposados, lo que no han hecho, como adelante V. M. verá.»

«Él [Ortal] saltó en tierra en el golfo y halló en aquella fortaleza, que es una casa de tapias no bien reparada (sino que, por no le quitar el nombre, no digo á V. M. cuatro paredes de tierra caidas), á un Alonso de Herrera con hasta treinta é cinco hombres, entre dolientes y sanos, el cual tenia cargo de la justicia de allí, porque fue teniente del comendador Diego de Ordas, difunto, á quien V. M. tenia por gobernador en aquella tierra, é ansí á él como á los otros les hizo saber á lo que V. M. le enviaba á aquellas partes; é desde á dos dias que fué llegado, tomó la vara de la justicia... y procuró de saber lo que se habia hecho... y ha visto tantos malos recaudos, que acordándose como dejó la tierra [cuando estuvo allí de contador con Ordax], le duele el alma acordarse dello; porque, como V. M. sabrá por las informaciones que con ésta van cerradas é selladas, está la tierra alzada y tan de guerra, como si nunca fuese hollada de cristianos; de los cuales movimientos han sucedido muertes de cristianos y de religiosos más de los que fuera razon. Y todos estos acaescimientos han sido despues que Antonio Sedeño dejó la isla de la Trenidad y se vino al dicho golfo, y por pendencias viejas que el Alonso de Herrera, que allí estaba por teniente, y él tenian, vinieron á no entender los unos y los otros, sino en prenderse las personas y hacerse mill desaguisados é dar ocasion á los indios á se desmandar...; y si él [Ortal] hobiera llegado á tiempo, porque esto fue dos meses antes que el llegase, pudiera ser que lo hobiera todo destorbado... Ya el daño está hecho, como V. M. verá, y tengo por imposible poder remediarse á buenas, sinó porque con un muy recio castigo en los indios...; él en los pocos dias que allá ha estado, que ha sido casi un mes, ha procurado con dádivas é buenas obras, atraerlos al servicio de V. M. y ha sido trabajo excusado.»

«Y visto el estado en que estaba toda la tierra é habiendo noticia que mucha parte de la gente della estaba absentada y que se iban á la provincia de Uiaparii, ques cincuenta leguas de un rio arriba que tenian de paz (1), con mala intencion,

(1) El mismo Ortal, narrando el primer descubrimiento del Orinoco ó Uiapari que hizo en la armada de Diego de Ordax, en la que iba de contador,

para la hacer de guerra como ellos estaban, le pareció que convenia darse mucha prisa y enviar alguna gente á la dicha provincia á hacer asiento en ella, por evitar que los indios no hiciesen lo que estos del golfo, y tambien que para saber los secretos de la tierra, era por allí el camino; é ansí dió toda la diligencia que pudo é fue posible en efetuar lo que dice; porque dentro de veinte é cinco dias que poco más estuvo en el golfo, hizo cuatro bergantines al propósito de la entrada del rio, é con ellos é con una carabela en que fueron seis caballos, despachó un capitan con ciento sesenta hombres, para que fuesen á la dicha provincia de Uiaparii, asaz bien mantenidos de bizcochos, harinas é otras cosas de Castilla é con una estrucion de lo que debian de hacer hasta que él llegase. E estando para despachar la dicha armada, llegó un bergantin de la isla de Cubagua, que puede estar cuarenta leguas del dicho golfo, á le dar aviso cómo el capitan Alderete, á quien él dejó en San Lucar casi despachado para venir en su seguimiento, era llegado á la dicha isla con un galeon é le traía en él ciento treinta hombres de guerra; é para los recoger é dar orden en otras cosas que cumplian al servicio de V. M. en la dicha isla, habiendo dejado la orden necesaria ansí á los que iban el rio arriba, como á los que quedaban en la fortaleza, el vino á esta isla de Cubagua, en donde agora está, y fue á 13 de noviembre, en donde halló al dicho capitan con la gente que tiene dicha, tan buena é tan bien armada, que no piensa haber salido para este efeto mejor de España... Él entiende en hacer navíos é aparejar todo lo necesario... para la jornada... para irse á juntar con toda la gente que para esta jornada ha traido d'España... Los que vinieron en esta jornada son trescientos hombres é veinte de caballo, toda gente lucida; y de hecho él se partirá desta isla en fin del mes de enero derechamente á Uia-

---

decía en carta al Emperador hecha en la ciudad de Nueva Cádiz de Cubagua en 6 de julio de 1532: «Partimos de Paria víspera de San Juan... llegamos... al pueblo de Uiapari, que tan afamado era, en cuatro días, que puede haber desde la mar por el río arriba hasta 45 leguas... Se hizo aquel pueblo de paz con algún castigo que fué necesario. Era este pueblo de casi 200 buhios y solo, que otro no había en aquella parte del río, etc.»

parii á juntarse con la otra gente, para que, placiendo á Nuestro Señor, en principio de mayo, que el agua está mas crecida y tura cinco meses antes que torne á bajar, se encomenzará la jornada, etc., etc.»

VI

Pero bien, dirá Vd. (suponiendo que haya logrado yo convencerle), ¿cómo nos explicamos entonces aquellos encontrados pretéritos; ó es que mintió Castellanos con alguno de los dos ó con los dos á la vez? Para mí ni con el uno ni con el otro. El buen presbítero no hizo más que *engañar poéticamente* á sus lectores, acercando, en virtud de una de las muchas libertades que creía poder permitirse como perseverante y apasionado cortejo de las Musas, el sentido de un verbo á un caso que no es el de su acción ni el propio de su régimen directo. El lugar y momento que corresponden al *díjome*, no son los en que Luis Lanchero pugnaba por quitarse las esposas, sino en cualquiera de las diversas ocasiones en que, años más tarde, residiendo Castellanos en Santa Fe, Tunja ú otro punto del Nuevo Reino de Granada ó Costafirme, pudo oir de boca de su amigo la relacion de aquel lance y travesía de Paria á Cubagua. Y el *llamábamos* no significa que sólo los del viaje de Alonso de Herrera por el Uiaparii y en aquella determinada ocasion pudieron llamar la Fundimenta á la morisca Leonor Suarez (que por otra parte ignoramos si era de su compañía); lo que quiso decir Castellanos, es que él y sus camaradas, soldados, escuderos, pajes y demas gente de aventura de las guerras, rancheos y rescates de las costas de Paria y orientales de Venezuela, probablemente al servicio ó por cuenta de los cubagüeses, designaban con dicho mote á la morisca Leonor, que, como todas las de su laya, en aquellas curiosísimas sociedades sedentarias ó nómadas con que se iba descubriendo y poblando el Nuevo Mundo, haría á toda clase de menesteres, y tendría ya granjeada su fama de especialista en las profesiones de tercera, sortílega, curandera y

confeccionadora de afeites, medicinas, hechizos y venenos. Y como el rodelero de Quindós andaba todavia por aquellas partes, en los años de 1842, tuvo tiempo bastante de conocer y llamar por su apodo á Leonor Suarez, sin necesidad de encontrarse en la jornada de Alonso de Herrera.—Una cosa parecida ocurre con el *llamábamos Anton del Guante,* que aun era compañero de Castellanos hácia los años de 1543 ó 44 (1).

Esta me parece la manera mas razonable de resolver la dificultad ó de *vencer el imposible,* como dijo el otro, y con doble ventaja, pues á la vez que deja en su punto la buena fe de Castellanos, trueca los aparentes testimonios de su presencia entre la gente de Ortal, por los años de 1534 y 35, en pruebas de que no pasó con él á Indias, corroborando lo que se deduce de la compulsa de la carta del gobernador de Paria con el canto primero de la mencionada elegia XI. Porque si hubiera salido realmente de San Lúcar en la armadilla de dicho gobernador, ¿cree Vd. que hubiera podido olvidar en aquel canto la arribada á Río Dulce ó Esequivo, el reconocimiento y bojeo de la isla de la Trinidad en busca de Sedeño; y, sobre todo, que la nao de Gonzalo Fernandez de Alderete se quedó retrasada en San Lucar, refiriendo en cambio del retraso que un temporal la separó de la flota cerca del golfete de Paria; hechos que Ortal ni su tesorero Villanueva tenian interés en que apareciesen de otro modo que como fueron?

VII

Peregrino sería, que dedicando, como dedico, la mayor parte de mi epístola á demostrar la imposibilidad de escribir la cierta biografia de Castellanos por sólo sus textos y la suma dificultad de inquirirla aun con la ayuda de otros documentos,

---

(1) Antonio de Herrera leía á Castellanos con tanta atención, que hizo dos de este personaje: Antón *de Gante* y Antón García.

pretendiese yo trazarla, aunque fuese de soslayo, ó entre renglones, y al paso que voy rectificando las noticias que sobre su persona, ó en mas ó menos cercana relacion con ella, encuentro equivocadas en la INTRODUCCIÓN á la *Historia del Nuevo Reino*, y especialmente en las citas y referencias de su contenido. Pero le confesaré á Vd. que la fecha y ocasion del pasaje al Nuevo Mundo del precoz buscavidas de Alanís, han despertado en mí viva curiosidad y hasta el deseo de ponerlas en claro, y que con este fin he revuelto y leido no pocos papeles y comprobado multitud de fechas, amén de los registros y repasos que son indispensables para concertar y ordenar mentalmente las narraciones principales y las episódicas de las *Elegias* y *Elogios*. Cierto es, que con todo y con eso no he dado en el hito á que apuntaba; mas Vd. sabe tan bien como yo, que en esta clase de ejercicios históricos, aunque el resultado sea de escaso lucimiento con relacion al objeto que los motiva, y queden reducidos al cabo á meras exploraciones del asunto, suelen ser casi siempre aprovechables para otros que le tocan más ó menos de cerca, no tan sólo los materiales consultados y los datos reunidos, por ventura nuevos ó renovados, pero el procedimiento seguido en su consulta; y como creo que mi tentativa no es excepción de la regla, contando segunda vez con su beneplácito, voy á reseñarla, lisongeado por la esperanza de que, ya que no sea con absoluta certidumbre cuándo y cómo cambió Castellanos de patria, he de probar que no pudo cambiarla en el caso que, ademas del viaje de Ortal, hallo indicado en la INTRODUCCION escrita por Vd.

VIII

Mi base de operaciones ha sido un triángulo formado por tres pasajes de nuestro poeta, claros, terminantes y limpios de toda sospecha. 1.º—El consabido: «Y un hombre de Alanis, natural mío,—del fuerte Boriquen pesada peste,—dicho Juan de Leon, con cuyo brío—aquí cobró valor cristiana hueste.—Trájonos á las Indias un navío—á mí y á Baltasar, un hijo déste

—que hizo cosas dignas de memoria,—que el buen Oviedo pone por historia.» (*Eleg*. VI, A la muerte de Juan Ponce de León, can. 2.° oct. 46.ª). 2.°—El en que describiendo la capital de la isla de San Juan ó Puerto Rico, dice: «Fué su primer pastor y su descanso—aquel santo varon Alonso Manso:—varon de benditísimas costumbres,—en las diversas letras cabal hombre,—dignísimo de más excelsas cumbres,—merecedor de más alto renombre;—su nombre denotaba mansedumbres,—y ansí midió sus obras con su nombre;—fué de menesterosos gran abrigo,—porque lo conocí, sé lo que digo.» (Ibid. can. 1.° oct. 23.ª y 24.ª). 3.°—Estos dos versos de la oct. 2.ª del can 6.° de la eleg. á la conquista de la Trinidad: «Sedeño, como yo soy buen testigo,—era buen capitan y buen soldado.»

Los dos primeros señalaban el principio de mis indagaciones en Puerto Rico. Acudo á la tantas veces aprovechada y todavía aprovechable *Colección Muñoz*, y entre los papeles de esa isla y otros de Santo Domingo y Contratación de Sevilla, relacionados con ellos, no tardo en encontrarme con un Juan de Leon depositario de seis indios en 1519, y diez años más tarde maestre y dueño de una nao, la mejor y más capaz de las que periódicamente navegaban de las Antillas á Sanlúcar conduciendo perlas y caudales del Rey y de particulares. ¡Ya tengo, exclamé en mis adentros, el navío que llevó á Baltasar y á Castellanos á las Indias! Pero mi alegría no pasó de alegrón. Consultados los registros de la Casa de Sevilla y las comunicaciones de sus oficiales reales y de los de San Juan, por donde constan tres ó cuatro viajes y otros tantos tornaviajes de la nao de Leon desde agosto de 1529 hasta febrero de 1533, ni en las listas de los pasajeros con sus *pelos y señales*, ni en las visitas y despachos de buques ni en otro documento alguno, hallé rastro del hijo del maestre Leon, ni de Juan de Castellanos, ni indicio por el que pudiera colegirse la pasada á Puerto Rico de los dos compañeros. Y unos cuatro años más tarde, después de leida una carta dirigida al Emperador por los oficiales de aquella isla, con fecha 10 de marzo de 1534, en que dicen: «No sabemos si llegó Juan de Leon con su nao que salió deste puerto en agosto del pasado (1533)», tropiezo con estas otras de los oficiales de Sevilla á la Emperatriz, sus fechas

15 de setiembre y 14 de octubre de 1536: «Han venido cuatro naos de La Española, cargadas de cueros, azucar y cañafistola—Dos dellas vieron en La Bermuda muchas ahumadas, y habiéndoles hecho faroles por la noche, les correspondieron con muchos fuegos.—Créese ser cristianos y podrían ser de algunas naos perdidas y acaso los de la de Juan de Leon, que se perdió por allí ha más de tres años. Debiera pregonarse que se daría 400 ó 500 ducados á los que los traigan, si son cristianos; pues los que van á Nueva España ó Tierrafirme, á la vuelta forzoso vienen en demanda de aquella isla.»

»...Dicen que unos mercaderes enviarían navío de propósito á la isla de San Juan para que volviesen por La Bermuda á lo dicho arriba.»

Por último y por remate de la triste historia del barco de Juan de Leon, hé aquí lo que escribía al Emperador la Audiencia de Santo Domingo en 20 de julio de 1538: «El maestre Bartolomé Carreño, que fué á La Bermuda por mandado de V. M. á tomar los españoles que se creía hubiese allí, partió habra dos meses y medio. Es vuelto y no halló cosa ni rastro. Andúvola con su gente unos catorce ó quince días por mar y tierra. Tiene de diez á doce leguas en redondo, buenos puertos, muchas pesquerías, pocas aves y ningunos animales. No halló agua.»

Visto el ningún resultado obtenido por esta parte, procuré enterarme de cerca de la vida y milagros del obispo Manso, y vine á averiguar que del año de 1516 al de 1518 se encontraba en España agenciando negocios de su iglesia y la mejora del depósito ó repartimiento de indios que en él se había hecho; (1) que por el mes de mayo ó junio del año 1520, ya de regreso en su silla, encarcelaba por la Inquisición y embargaba los bienes al gobernador de Puerto Rico residenciado Sancho Velazquez, el cual espiraba en sus prisiones á los pocos días; y por fin, que lo tuvieron los del santo varón el 27 de setiem-

---

(1) Los oficiales reales de Puerto Rico escribían al Rey en 8 de agosto de 1515: «Se hizo con el obispo la cuenta de los diezmos de que V. M. le hizo merced. Él va á Castilla y no sabemos por qué; deja solo dos clérigos. Se presume va á pedir más indios para él y sus clérigos.—Tiene 150.»

bre de 1539 en Puerto Rico, según leo en carta del Cabildo de aquella catedral al Emperador fecha en 12 de octubre del mismo año.

De esta vez ya obtenía algo más positivo que de la primera; pues habiendo nacido Castellanos dos años después de la restitución de Manso á su diócesis (de la cual no consta haber hecho desde entonces más ausencia que la de su muerte), no cabe duda en que únicamente allí pudo conocer al primer obispo de San Juan, y por consiguiente, es firme, segura, irrebatible, la deducción de que nuestro mancebo *estuvo en Puerto Rico antes del mes de setiembre de 1539*.

Tomándole como indicio y presunción fundada de que, ayudándome con ella, sacaría el mejor partido posible del pasaje relativo á Sedeño, entréme por casa del primer gobernador de la Trinidad y supe de buena tinta, que, siendo todavía mochacho, había pasado á Boriquen en calidad de criado del conquistador de esta isla, Juan Ponce de Leon, el cual, viendo el despejo y parla de Antonio, compró al secretario Conchillos para él, hacia los años de 1511, en setecientos castellanos, el oficio de contador de San Juan. A la sombra protectora de su amo y del almirante don Diego, cometió varios àtentados, no solamente contra la Hacienda real, sino también contra la honra de las mujeres, escandalizando la pajiza capital de la isla, en terminos, que, como parece por información de 30 de abril de 1518, hubo que reducirle á prisión. Logró evadirse de ella. Reintegráronle en el ejercicio de su empleo, que continuaba desempeñando en 1521; mas, el 7 de marzo de ese mismo año, el contador general y juez de cuentas Francisco Velázquez, le acusaba de defraudador de los caudales reales, añadiendo, que, al decir de todos «sería útil no estuviera en la isla;» y por relación ó memorial presentado en el Consejo de Indias el año 1523 por Blas de Villasante, hermano del célebre descubridor del bálsamo americano, y tesorero más tarde de San Juan, que confirma lo expuesto por Velázquez, se sabe que Antonio Sedeño fué encerrado en la cárcel segunda vez, por haberse negado á exhibir ante el juez los libros de cuentas, y que segunda vez la quebrantó el 11 de noviembre del expresado año de 21, y huyendo con gente armada á un

punto distante una legua de la ciudad de Puerto Rico, allí se hizo nombrar procurador de la tierra, y embarcado en una nao suya, vínose con ese título á la Corte.

Seguíle en ella los pasos. Enteréme de que en el Consejo se había oído la delación de Villasante y acordado en su vista que fuese Sedeño á San Juan á dar su residencia; acuerdo que se tradujo en Real cédula de 10 de junio de 1523, mandando que se la tomase el licenciado Lucas Vázquez de Ayllón, oidor de la Española, próximo entonces á pasar á esta isla, y en cuya flota debía embarcarse el residenciado. Eludió en su mayor parte la real disposición, formalizando su residencia por medio de sustituto ó procurador, que abonó en Puerto Rico los 637 pesos en que fué condenado y que se le mandaron abonar por cédula de Toledo y 10 de febrero de 1526, quedándose él en la Corte á esperar mejores tiempos. Mudaron éstos por agosto del mismo año, en que con fecha 31 se expidió otra Real cédula al licenciado Ayllón, donde se declaraba que la relación de Villasante estaba llena de falsedades, y que se buscase y remitiese para averiguar la verdad y hacer justicia. ¿Se hizo inmediatamente? No me consta; pero sí que Sedeño firmaba como testigo y llamándose *contador*, en instrumento de mucha importancia en Granada de España, residencia de la Corte en 17 de setiembre de 1526; que seguía de *cortesano* en Burgos el año de 1528, y por fin, que el Consejo de Indias consultaba con el Emperador á 3 de enero de 1530: «Antonio Sedeño ofrece conquistar y poblar la Trinidad.» Y el Emperador decretaba: *Fiat.*

Piérdole de vista hasta el 15 de noviembre de aquel año, en cuyo día le hallo á bordo de su carabela *Trinidad* (probablemente la que le condujo de Sanlúcar á Tierrafirme), anclada en el golfo de Paria y puerto de Cari-arto, aquibiriano ó señorete de Turipiari, entendiendo desde dicho punto, y después de haber construído en él una casa fuerte, en la pacificación de la isla de su gobierno. Un sangriento descalabro sufrido por su gente en la Trinidad durante estas tentativas de pacífica conquista, obligó á Sedeño á restituirse á su vecindad de Puerto Rico, con el fin de rehacerse de hombres y municiones, antes del mes de abril de 1531, sin haber pisado to-

davía el territorio de su gobierno, y con fecha de 15 de julio siguiente, escribía desde San Juan á la Emperatriz, dándole cuenta de aquellos sucesos, de su regreso á Puerto Rico, de haber enviado á Turipiari una carabela con ganado y gente, y que apercibiendo otra para partirse en ella á Paria, supo por cartas de la Española cómo Diego de Ordax, al volver desbaratado del Marañón, había pasado por Turipiari y apoderádose de la casa fuerte de Sedeño y de sus bienes y maltratado al alcalde que allí dejó. Hallábase ocupado en reparar este nuevo contratiempo, cuando las justicias y algunos de los primeros particulares de Cubagua le escribieron brindándole con toda clase de auxilios para su conquista, oferta que aceptó, como es de suponer, trasladándose á Cubagua á fin de mayo de 1532. Pero los cubagüeses, que iban de mala fe ó con mucha política, se volvieron atrás de lo dicho: las promesas se trocaron en desengaños, las facilidades en inconvenientes, y para abreviar, al fin y al cabo Sedeño sólo pudo salir de Cubagua para su jornada con setenta hombres y cinco caballos, en dos barcos, aportando en Trinidad, después de perder los caballos en la travesía, el 8 de noviembre de 1532.

Tomada tierra, empezó su campaña contra los bárbaros trinitarios, y esta fué la primera ocasión de su vida en que pudo mostrarse, como dice Castellanos, *buen capitan y buen soldado.* Empero la fortuna no le fué favorable por entonces. Echáronle los indios de su isla; acogióse en Cubagua, y á veces amistado y á las veces reñido con los de esa isla, que le daban la mano ó le daban de mano, á su conveniencia, atizando ó apagando sus pretensiones de conquistas en Tierrafirme, tuvo que contentarse con volver sobre la Trinidad, donde hizo su segundo desembarco el 8 de junio de 1533. Pero como á los quince días de haber tomado tierra le avisaran que Alonso de Herrera (que había asentado por su capitán en Cubagua é había dejado en ella entendiendo en algunas cosas suyas) se había salido de aquella isla y venido á Paria, donde usando de su autoridad como teniente de Diego de Ordax, ó mejor dicho, de sus herederos, había destituído las justicias de San Miguel y apoderádose de las gentes, caballos y hacien-

da que allí tenía Sedeño; éste se vió precisado á suspender sus operaciones militares en la Trinidad y regresar á Paria á toda prisa, á fin de remediar y castigar aquellos que él juzgaba robos y desafueros. Y arbitrado el remedio y hecho el castigo, volvióse á la Trinidad, llevando consigo preso á Herrera, si bien dándole dicha isla por cárcel, á condición de que le ayudara á conquistarla con su persona y sus amigos.

Hallábase en lo más crítico de la empresa, no bien repuesto todavía de un terrible salto que le dieron los naturales trinitarios á 13 de setiembre de 1533, y ocupado en la prolija obra de cercar su real de valla inexpugnable de maderos que le guardase de una segunda arremetida, cuando á principios de marzo de 1534 aportaron de improviso á la isla dos emisarios de Cubagua con cédula de la Audiencia de Santo Domingo, mandando poner en libertad á Herrera y restituirle en sus cargos en Paria. Cumplió Sedeño la orden; mas la liberación de su prisionero fué como la señal del desbarate y desconcierto de su campo y pretexto para que le abandonaran hasta sus familiares y criados y se malograra la conquista de la Trinidad, cuyo suelo no volvió á pisar en su vida (1)

Restituído en San Miguel de Paria por caridad y casi á merced de sus enemigos, si bien, á su decir, con promesa de ponerle en libertad y en posesión de un barco para que se fuera donde quisiese, tuvo allí que pasar por los mismos amargos y

---

(1) Estos sucesos, que pasaron muy de otro modo de como los canta Castellanos en sus *Elegías* (Pte. 1.ª, *El.* X), refiérelos el mismo Sedeño en una interesantísima carta dirigida al Emperador desde la isla de San Juan, con fecha de 12 de octubre de 1535, y que no copio por su mucha extensión. Pero conózcase al menos este otro documento estrechamente relacionado con el asunto: Es un testimonio de cómo «en la isla de la Trinidad, en el puerto de Gambaya de las Sierras [el mismo probablemente de los dos desembarcos de Sedeño] do estaba Sedeño con su gente á 7 de marzo de 1534, se le notificó la cédula de don Carlos y doña Juana, expedida por la Audiencia de la Española en Santo Domingo á 8 de noviembre de 1533, por donde consta que estando Herrera en Paria por el difunto Ordax, viéndole Sedeño y un su teniente en el pueblo falto de gente, le había prendido y acuchillado, puesto grillos y metido de cabeza en un cepo, tomádole las provisiones y colgado de piés de un arbol algún tiempo y despues llevádole con su gente á la Trinidad, donde le tenía preso en mucho aprieto y mal tratamiento, dándole á comer por onzas; y se le manda

angustiosos trances que hizo sufrir á Herrera, pues éste, con razón ó sin ella, le redujo á estrecha y cruelísima prisión durante seis meses, y hubiera durado más si amotinados los amigos de Sedeño no hubieran obligado al teniente de Paria á sacarle de ella y dejarle que hiciera de su persona á su voluntad, que fué trasladarse, al empezar septiembre de 1534, á la isla Margarita con cuarenta y cinco compañeros, para procurarse en ella embarcación con que pasar todos juntos á San Juan; intento que no pudo conseguir por estorbárselo las justicias cubagüesas, deteniendo á su gente y permitiéndole sólo que se fuese con cinco ó seis criados á Puerto Rico, en cuya villa de San Germán, á 6 de octubre de dicho año de 1534, hacía personalmente información de la conducta que había observado con él el alcalde de Cubagua, Antón de Jaén.

No lograron estos reveses abatir el ánimo y pensamientos ambiciosos de Sedeño, ni perturbar siquiera su espíritu intrigante y cauteloso; antes parece que estimularon su actividad, astucia é inventiva, pues desde su arribo á San Juan tras esta su segunda derrota, no se dió punto de reposo en allegar de amigos y obligados y de sus otros convecinos recursos para hacer gente y pertrecharse y abastecerse y emprender con más brío y probabilidades de éxito su tercera campaña. Pero aunque los reclutamientos y preparativos se hicieran ostensiblemente para la Trinidad, la intención de Sedeño era em-

---

envie á Herrera con toda su gente á la gobernación de Paria, restituyéndole lo que le tomó y el proceso á Cubagua, para de allí enviarlo á la Audiencia de la Española, y con el proceso se presente á responder á los cargos y citar á juicio, ó á lo menos envíe procurador bastante.» Consta tambien que en 9 del mismo responde Sedeño en su misma estancia donde fué la notificacion, que la noche del 8, que era domingo, los que habian venido en una canoa de Cubagua con la dicha cédula, saltaron en tierra secretamente y sacaron de la prision á Herrera y lo llevaron á Paria, «donde está Agustin Delgado, justicia en ella por S. M., que es el juez que de las causas de Herrera sobre lo que hizo alli ha conocido é por quien estaba en esta isla detenido; é que Herrera, ademas de aquello, estaba preso por su alcalde mayor por otros delitos. Que lo que á él se le mandaba lo hicieron de hecho los de Cubagua y que no detendrá las personas que con él eran; y que enviará su proceso y procurador, etc.»

plearlos fuera de la jurisdicción de su gobierno, por más que escribiese al de España y al Emperador, que sus planes eran exigencias ó demasías de la gente que había reclutado. Sedeño, como práctico y cursado pretendiente en Corte, y no menos versado en las cosas de la tierra de las Indias, no daba mayor importancia á las fórmulas, trámites y demás papelerías con que exteriormente y por el bien parecer se formalizaban á miles de leguas los actos del gobierno metropolitano; y sabía, además, que en materia de conquistas de países ricos, cuyo aprovechamiento se deseaba por S. M. y cuanto antes, el hecho equivalía al derecho, máxime mediando cohecho; y como si lo oyera, el gobernador de la Trinidad más de una vez diría para su coleto: «póngame yo con mi gente en la Casa del Sol, hállela tan dorada como dicen; saque de sus tesoros opulentos para S. M. el quinto que es de ley, y otro no tal para los Señores del Consejo, que ellos me adobarán esos candiles y á su luz parecerá tan clara mi justicia como la de Cortés contra Diego Velazquez.» La teoría de los hechos consumados es más antigua de lo que se cree.

Entraba, sin embargo, en sus planes, no presentarse desde luego en persona en la tierra que quería conquistar por sorpresa, y á la sombra de ciertos tratos insidiosos en que andaba con el gobernador de Paria, Jerónimo de Ortal, adelantó hacia los fines del año 1535, una partida de 200 hombres y 50 caballos, en tres navichuelos, al mando del capitán Juan Batista, en que iba con otros soldados, después famosos, Diego de Losada, y que llegada sin percance á su destino, pasó tierra adentro, gracias á aquellos tratos ó á la intervención amistosa de Agustín Delgado, segundo de Ortal, y que debía favores á Sedeño. Pero la segunda partida que este despachó á las órdenes del experto capitán Rodrigo de Vega, compuesta de 50 hombres y 30 caballos, por el mes de febrero de 1536, no tuvo la misma suerte, pues Ortal, vista de la conducta observada por Juan Batista y los suyos, y abriendo los ojos en la doblez de Sedeño, se apoderó por sorpresa de Vega y de su gente, y la agregó á sus filas. Batista, que se movió á socorrerle, fué también derrotado y vino á aumentar la hueste del gobernador de Paria.

Tan luego como llegaron estos descalabros á noticia de Sedeño, los puso en conocimiento del Emperador en carta de 10 de abril de 1536, añadiendo: «yo me parto [de Puerto Rico] á la fecha de ésta, á poner en lo que queda el mejor recaudo que pueda y aguardar lo que V. M. fuere servido de enviar á mandar.» Pero consta por carta de uno de los oficiales reales de Puerto Rico, de 29 de agosto de 1536, que no partió de aquella isla hasta el 9 de julio de 1536, llevando en tres navíos 150 hombres y 70 caballos (1).

Desembarcó Sedeño en Paria hecho una furia, el 2 de agosto de 1536, redujo á cenizas la población de San Miguel de Neverí, fundada por Ortal, y se preparaba á encontrarle y vengar sus supuestos agravios con las armas, cuando supo que el campo del gobernador de Paria, compuesto, como sabemos, en su mayor parte de prisioneros hechos á Sedeño, se había amotinado contra su caudillo, y que éste, acompañado solamente de unos cuantos amigos, huía á refugiarse en Cubagua y la Margarita. Siguióle los alcances; no dió con él, y libre de su enemigo, asentó en tierras de Neverí, Maracapana y Cumanagoto, donde aún permanecía en 27 de febrero de 1537, con pretexto de prepararse para su jornada del Meta, pero, en realidad, con el exclusivo objeto de hacer esclavos de los naturales y mandarlos de 400 en 400 á la isa de San Juan de Puerto Rico.

Entre tanto, Jerónimo de Ortal se presentaba en la Audiencia de Santo Domingo, clamando contra los desafueros, tropelías y escándalos de Sedeño, los cuales parecieron tan evidentes y punibles á aquellos señores, que despacharon contra el revoltoso gobernador de la Trinidad al fiscal licenciado Juan de Frías, investido del cargo de Juez de residencia. Pero Sedeño hizo el mismo caso de su autoridad que si fuera la de algún caciquillo ó principalejo de la tierra, y lejos de acatarla, le hizo prisionero á él y á toda su comitiva incluso la escolta, y

(1) Sin embargo, este mismo oficial, que se llamaba Baltasar de Castro, en otra carta al Emperador, fecha 30 de enero de 1537, dice que Sedeño partió de Puerto Rico á 11 de julio de aquel año de 1536. La diferencia es, para el caso, de poca importancia.

con ellos y su gente se metió tierra adentro por el río Unare.

Con buenas ganas me quedo de referir con todos sus perfiles y colores este curioso lance por una información oficial hecha ante los alcaldes de la ciudad de Cádiz de Cubagua en 4 de junio de 1537; pero si cayera en la tentación (como he caído en otras), esta carta sería el cuento de nunca acabar. Baste con lo dicho y con que sepa V. lo que después aconteció: que la Audiencia de la Española mandó un segundo juez, el licenciado Francisco de Castañeda, el cual, llegado á Cubagua, despachó á su alguacil Juan de Yucar, acompañado con un escribano, veinte de caballo y veinte peones, para notificar á Sedeño de Real orden saliese de la tierra y fuese á presentarse al Real Consejo de Indias, y que al llegar el alguacil al campo del rebelde, supo que éste había muerto cuatro días antes de enfermedad de hidropesía. Andaba entonces por su mes de marzo el año de 1538, y consta por otros documentos que la muerte fué en Jueves Santo.

IX

Si V. se toma la molestia de repasar la hoja de servicios que acabo de extender al fámulo de Juan Ponce de León y, con el tiempo, primero de los gobernadores de la Trinidad, notará que nuestro Juan de Castellanos no pudo ser testigo de los hechos que acreditaran á Sedeño de *buen capitán y buen soldado,* sino en las malogradas tentativas de la conquista de su gobernación, por los años de 1531 á 1534 (las cuales dudo mucho que á dicho crédito contribuyeran), y en su campaña de Neverí y Unare, desde 1536 hasta 1538, en que falleció de esta vida. Aun prescindiendo del anterior paréntesis, el buen sentido y el convencimiento que se impone por la crítica de la *Elegía* XI y de los documentos relativos á la llegada de Ortal á Paria y á las operaciones militares de Sedeño en la isla de la Trinidad, nos autorizan á descartar de nuestra

cuenta ese primer período de 1531 á 1534, y á hacernos cargo exclusivamente del segundo; en cuyo caso, ajustadas las fechas y sucesos según el cálculo de probabilidades, Juan de Castellanos debió llegar á Puerto Rico antes de la muerte del obispo Manso, en la flor de sus doce ó trece abriles, y pasar á Tierrafirme entre los años de 1536 á 1538.

Da la casualidad, que en 20 de diciembre de 1535, tomaba tierra en la isla de San Juan de Puerto Rico el tesorero Juan de Castellanos, con gente para poblar la isla, según consta por carta que dirigió á la Emperatriz con fecha de 16 de marzo de 1536, en que escribía: «De esa Corte vine á servir á esta isla el oficio de tesorero, vaco por muerte de Blas de Villasante. Detúveme algo en Sevilla para recojer la gente que V. M. me mandó traer para la población desta isla, bien necesitada della. Traje 50 hombres sin mi muger é hijos y algunas deudas [parientas] y dejé 25 para otra nao. Llegué á quí en 20 de diciembre.» Y como precisamente en estos días aprestaba Sedeño su primera expedición de avanzada á Tierrafirme, bajo la conducta del capitán Juan Batista, si yo me dejase guiar tan sólo por mis propias convicciones, aventuraría la novísima especie de que el futuro autor de las *Elegías y Elogios*, aportó á la isla de San Juan con su pariente ó deudo el tesorero Juan de Castellanos, cuatro días antes de la Navidad de 1535. Pero no; afirmaciones semejantes, cuyos únicos fundamentos se reducen á una mera coincidencia de datos y al prurito de decir algo nuevo en un asunto muy discutible, ni son de mi gusto ni creo que deban hacerse con formalidad en materia de algun interés histórico.

Me contento con esta deducción de más trascendencia en la biografía de Juan de Castellanos que la fecha de su pasada á Indias. Si en el transcurso de los años de 1536 á 1538 pudo ser testigo de que Sedeño *era buen capitán y buen soldado*, tuvo que hallarse irremisiblemente por ese tiempo en comarcas de Paria, Neverí, Unare, Maracapana, Cubagua, etc.; y como en dichos años Gonzalo Ximénez de Quesada empezaba, proseguía y daba fin, ó poco menos, á su descubrimiento y conquista de Tunja y Bogotá, es evidente que el Juan de Castellanos, *soldado de buen brío*, que en la expedición de don Alon-

so Luis de Lugo (1) sacó á este caballero de un aprieto muy grave, por ser ya baquiano del terreno donde el caso ocurrió, según dijo el soldado á don Alonso, por estas palabras: «Señor, yo soy de los primeros que por aquí vinieron con Quesada», nada tiene que ver, como no sea en el nombre, con el autor de las *Elegías*.

Poco debe importarnos que fr. Pedro Simón y el obispo Predrahita y todos los que siguen á estos autores digan que los dos son uno mismo. Simón copió á Castellanos y Predrahita á Simón, y ni el uno ni el otro tuvieron más fundamento para sus afirmaciones que el texto primitivo de la cuarta parte de las *Elegías y Elogios*, interpretado muy á la lijera y sin noticia de los antecedentes históricos que hoy conocemos.

La identidad de nombre y apellido, lejos de ser prueba, es muchas veces motivo de error. *Juan de Castellanos* era el nombre del tesorero de Puerto Rico; *Juan de Castellanos* el de un clérigo (francés por más señas) que intervino en las revueltas de Ortaly Sedeño en Paria; (*Eleg.* XI, canto VII, oct. 9.ª); *Juan* Martín *de Castellanos* era el nombre de uno de los que Sedeño destacó para apoderarse de Ortal, cuando aportó á Tierra Firme (*ibid.* oct. 13ª.), y el mismo tenía el hijo de Francisco de

---

(1) Conviene advertir que la jornada de Don Alonso no se verificó (como leo en la INTRODUCCIÓN, pág. XXII) ni tuvo principio siquiera en el año de 1540. En ese año y hallándose en la Corte de España, se le confirmaron los derechos á la herencia de su padre como gobernador de Santa Marta y Nuevo Reino de Granada; por abril de 1542 salía de la ciudad de Santo Domingo para su gobierno; en octubre del mismo año se hallaba todavía en Cabo de la Vela sin haber emprendido su viaje al Nuevo Reino; y el día de la Cruz de Mayo de 1543 lo terminaba en Velez (*Elegía* IV, canto XVII, pág. 62).—La comprobación de estas fechas es de gran interés en la biografía de nuestro Juan de Castellanos; pues dentro de ellas *pudo* ir en la expedición de don Alonso Luis de Lugo, y *aun* poblarse como vecino de los Reyes del Valle de Upar, en cuya comarca y peleando en compañía de su amigo Blas Martín, con los indios *guanaos*, recibió la herida de que nos habla en el canto XIII de la *Elegía* IV, págs. 370 y 371.—Nótese además, que Castellanos, después de la llegada de los soldados de Orellana á Cubagua en 1542, se unió á ellos y con ellos entró por tierras fronterizas de dicha isla y llegó hasta Tacarigua, es decir, mientras don Alonso de Lugo hacía su jornada al Nuevo Reino. (*Ibid.* página 22).

Castellanos, oficial real de Guatemala. Además, por aquél tiempo llevaba el apellido *Castellanos* en las Indias Miguel de Castellanos, tesorero de Puerto Rico y después de Cubagua, en cuya isla arraigó la familia Castellanos, célebre desde su hijo Francisco hasta su nieto Miguel, mariscal y cacique *blanco* del Río de la Hacha y de sus ricas pesquerías de perlas.

Si bien se mira, es ocioso todo este aparato de pruebas acumulado para demostrar que nuestro cronista y el *soldado de buen brío* de la expedición de don Alonso Luis de Lugo no son uno mismo. Si el cantor de los Varones Ilustres de Indias hubiera ido en la hueste de Gonzalo Ximénez de Quesada, lo hubiera dicho claramente ó por medio de alguno de sus acostumbrados circunloquios. Y yo desafío al más perspicaz de los lectores de su *Historia del Nuevo Reino de Granada*, á que me cite una sola palabra que demuestre ó indique ó despierte la sospecha de que sirvió en aquella jornada; hallará sí, muchos errores que prueban no haber asistido en aquellos memorables sucesos. Que calló por modestia no es razón que satisfaga á nadie; 1.° porque se da por testigo ó actor de otros sucesos más insignificantes, con mucho, que la gloriosa expedición de Quesada; y 2.° porque no se compadece esa modestia con aquello de *buen brío*, que es quizá en todo tiempo la primera excelencia del soldado, y lo era en los de aventura que contribuyeron á la conquista del Nuevo Mundo.

X

Para responder en debida forma de lo que dije allá arriba (§ III), acerca de ciertas condiciones y circustancias de Castellanos que impedían prestar completa confianza no sólo á la historia de Tierra Firme y Nuevo Reino atormentada en sus rimas, pero también á la descabalada y esparcida narración de sus hechos personales; fáltame todavía probar la influencia que en él ejercieron la amistad, el respeto y el espíritu de compañerismo, y que su flaqueza de memoria era ya tan patente

al emprender en Tunja su poema, que á cada paso equivoca el año ó la fecha de los sucesos de que afirma haber sido testigo presencial.

Dejaremos en blanco el primer capítulo por escabroso y porque nos metería en honduras difíciles que no son de este momento. Ya ha visto V. la pieza que era Antonio Sedeño; pues sin embargo, nuestro elegiano presbítero hace de él este corto pero expresivo retrato: «Hombre pequeño fué,—de buen talante,—de grata condicion y generosa;—mas en su pretension tan gran gigante—que tenía lo más por poca cosa.» (Primera parte, *El.* X, canto 1.°, oct. 9.ª)

Mas, el capítulo segundo conviene llenarlo con algunos ejemplos.

¿Quién dudará, al leer la minuciosa descripción de la ruína de la Nueva Cádiz de Cubagua con que termina la *Eleg.* XIII, y que dice haber presenciado, que la catástrofe ocurrió, como él dice, el año de 1543? Pues véase lo que la Audiencia de la Española escribía al Emperador con fecha de 22 de marzo de 1542: «Tenemos nuevas de Cubagua que esta Navidad pasada [1541] sobrevino una gran tempestad de aguas y vientos que la asoló toda, que no dejó casa de piedra en ella; de manera que constreñidos de necesidad los vecinos se pasaron á la isla de la Margarita, á do escriben que fundan un pueblo; que habia en él más de cien de á caballo, y que con el primer navio enviaran procurador á V. M.»

La tormenta que descargó sobre Cubagua el año de 1543, no fué obra de Neptuno y Eolo, sino de unos corsarios franceses, como consta por esta carta de la Justicia y Regimiento de la Margarita, dirigida al Emperador con fecha 4 de marzo de 1544: «Ya dimos cuenta de la destruicion y caida del pueblo de la isla de Cubagua por las muchas aguas y lluvia que sobre él cayó, por lo que se despobló la ciudad, quedando solos ocho ó diez vecinos para sustentarla mientras V. M. proveía. En tal estado, en julio del año pasado [1543] se acabó de asolar por los franceses, que amanecieron sobre la ciudad en cinco naos. Los más vecinos escaparon con sus familias y lo que pudieron recoger de hacienda en una canoa grande; los demas se salvaron en el monte. Aquí nos venimos todos, y con be-

neplácito del gobernador y consentimiento nuestro siguen los oficiales, Justicia y Regimiento del mismo modo.»

Otro ejemplo puede sacarse de las últimas octavas del canto 2.º, de la *El.* III de la pte. 2.ª, en que hablando del licenciado Juan Pérez de Tolosa, gobernador de Venezuela, dice: «tambien le vino comision y encargo (1)—para bajar al Cabo de la Vela...» « Y en orden puesto lo de Venezuela,—partióse para el Cabo de la Vela.—Recibiólo la gente muy contenta, —obedeciendo Cédulas reales,—é ya *cerca del año de cincuenta,*—tomando cuentas á los oficiales,—él se partió tambien para dar cuenta—delante los divinos tribunales:—murió como vivió, cristianamente,—y *vilo yo, que me hallé presente.*».

Tengo á la vista las siguientes cartas:

Del licenciado Juan Pérez de Tolosa al Consejo de Indias, fechada en Coro en 8 de julio de 1548:

«Y por cumplir lo que V. A. manda por dos comisiones, voy al Cabo de la Vela, de donde avisaré á V. A. de todo lo demas.»

Del tesorero Francisco de Castellanos al Príncipe, fecha en la ciudad de Nuestra Señora de los Remedios [del Río de la Hacha] á 7 de septiembre de 1548:

«Vino el licenciado Tolosa á mediado Julio. Tomóme las cuentas y me revee las tomadas por el licenciado Prado y Castañeda.»

Del licenciado Tolosa al Príncipe en el Consejo. Del Río de la Hacha, 7 de septiembre de 1548:

«Despues de estar aquí supe que los que envié á buscar tierra nueva para poblar, acertaron en las vertientes de unas sierras que se dicen de Comuneri (así), á treinta leguas de la poblacion del Nuevo Reino. Diz que están poblados.—Los oficiales de aquí han tenido gran fidelidad; especial el tesorero Castellanos.»

Del mismo al mismo. Río de la Hacha, 20 de septiembre de 1548:

«Envio cinco procesos de las residencias de los gobernado-

(1) No le vinieron, sino que los llevaba.

res de Venezuela. Es gran miseria y pobreza la de aquella provincia, etc.»

Del mismo al mismo. Río de la Hacha, postrero de noviembre de 1548:

«Habrá un mes pasó por aquí de camino á su obispado de Venezuela, don Miguel Jerónimo de Ballesteros, etc.»

Del licenciado Grajeda, oidor de la Audiencia de la Española al Emperador. Santo Domingo, 10 de mayo de 1549:

«Del Rio de la Hacha me escriben en *10 de enero... Dicen ser muertos* el obispo de Santa Marta (1) y el licenciado Tolosa gobernador de Venezuela».

Por consiguiente, el licenciado Tolosa, cuya muerte, acaecida *cerca del año de* 1550, *presenció* nuestro cronista, falleció realmente de esta vida *cerca* de un año después.

Un tercer testimonio de su flaqueza de memoria nos suministra la triste arribada á Santa Marta de la flota de Bartolomé Carreño, en que iba el gobernador de Popayán, García del Busto, el cual pereció abrasado con su mujer, cuatro hijos, hermanos y parientes, y otros 300 pasajeros, en la nao capitana, el 12 de enero de 1553. Según carta al Consejo de Indias, del obispo de Santa Marta, pasajero en dicha flota, ésta surgía en la capital de su diócesis el 6 de febrero del expresado año de 1553; y Castellanos, que entonces vivía en Santa Marta, dice que el suceso acaeció en 1552. (Part. III. *Elogio de Pero Fernández de Bustos*, págs. 442 y 443, edic. de Rivaden.)

Pero mucho más grave que los apuntados y otros que dejo por apuntar, es el olvido que comete en el canto octavo de la *Historia de Cartagena*, donde después de referir el regreso de don Pedro Heredia, gobernador de dicha provincia, terminada su expedición á Antioquía y población de Maritúe, dice: «Corría ya del Santo Nacimiento—cuarenta y ocho sobre quince cientos—cuando con pocos hizo [D. Pedro de Heredia] mudamiento—de la nueva ciudad y sus asientos;—llegó con los demás en salvamento—amigos y parientes descontentos—á

(1) Murió el 11 de noviembre de 1548.

causa de hallar en su tenencia—otro nuevo Juez de residencia.» Este era el licenciado Miguel Díez de Armendariz, y añade después: «Durante, pues, aquella residencia—que yo también de vista tachar puedo—de Popayán y de su pertenencia—vino por mariscal George Robledo—casado con muger de tal decencia—que la podríamos loar sin miedo.» (Página 416, edic. Rivaden.)

Ahora bien; en el año 1548 hacía dos que era muerto el nobilísimo mariscal Jorge Robledo. (1)

La diferencia de años es tan grande, que recelando consistiese en algún error de estampa, acudí al original para la impresión que se conserva en la Real Academia de la Historia; pero consta por él que el yerro no fué del impresor, sino de Castellanos.

Hay que tener presente, sin embargo, que cuando éste echa sus cuentas por lustros, resultan algunas discordancias entre sus fechas y las efectivas, que no dependen de falta de memoria, sino sencillamente de la circunstancia de que sus lustros son de cuatro años, no de cinco, como hoy día los admite todo el mundo.

Canta nuestro presbítero en la *Eleg.* XIV, oct. 1.ª de la p. 157 de la ed. de Rivadeneyra: «Pasados eran ya los quince cientos—y diez lustros de santa parentela,—cuando gente de grandes pensamientos—con Gonzalo Pizarro se desvela—en dar más luz á los descubrimientos—de tierra que nos da nueva canela—é oro y plata de que la cudicia—daba generosísisima noticia.—Y ansí por hallar aquel gentio,—que de Quijos es hoy su nombramiento—dió Gonzalo Pizarro buen avio—para hacer el tal descubrimiento.—Guiando su derrota por un río—que en Moyobamba tiene nacimiento—y al mar del Norte hace su salida—con casi dos mil leguas de corrida.»

Que aquí se trata de los comienzos de la celebérrima jornada de Gonzalo Pizarro al descubrimiento del país de la canela y río de las Amazonas, no hay la menor duda. Pues si los cinco lustros se calculan por los de cinco años, resulta que Gonzalo

(1) Por mano de uno de los verdugos del sanguinario Belalcázar, el 5 de octubre de 1546.

Pizarro preparaba su viaje dos años después de haberle cortado la cabeza por su derrota en Xaquixaguana, el año de 1548. Ajustada la cuenta por lustros de cuatro años, todo se compone; pues hacia los de 1540 se preparaba, con efecto, la expedición de Gonzalo Pizarro, y Juan de Castellanos pudo asistir en persona al arribo en Cubagua de las dos embarcaciones con que el tuerto Orellana, más traidor que tuerto, acabó con su navegación del Amazonas, sin necesidad de hallarse por arte de brujería el año de 1550 (según los lustros de cinco años) en el puerto del río de la Hacha, á la sazón de la llegada del Juez de residencia, del licenciado Miguel Díez de Armendaríz, el oidor de la Española Alonso de Zurita, (1) el cual pasó por dicho puerto en aquel año, como lo escribe al Emperador en carta de 27 de febrero de 1550, fechada en Santa Marta; y sin necesidad de probar además la coartada de que por el mismo año, y después de asistir al desembarco de Zurita, se alistaba en la expedición de Luis Pardo á las minas de Buritaca, referida con los pormenores que pueden verse en la Part. 2.ª de sus *Eleg.* y *Relac. de las cosas del Cabo de la Vela* etc., en un solo canto (Págs. 250 á 258; ed. Rivad.)

La fecha del arribo á Cubagua de la flotilla de Orellana es cosa averiguada y cierta. El bergantín *San Pedro* aportó el sábado 9 de septiembre de 1542; y el otro, nombrado *La Victoria*, el lunes 11 del mismo mes. Por el año de 1550 hacía unos cinco que Orellana había muerto.

Otras fechas en que el cómputo tiene que ser por lustros de cuatro años, ó de lo contrario su evidente anacronismo, hállanse consignadas en la oct. 46 del canto II de la *Eleg.* XIII de la 1.ª pte.; en la oct. 2.ª, canto III de la *Eleg.* I de la 2.ª pte., y algunas más que olvido en este momento.

---

(1) *Hist. del Nuevo Reino*, canto XXI, págs. 173 y 174.

XI

Aseguro á V. que anhelaba con toda mi alma salir de este embolismo de fechas y contrafechas, de este berenjenal de encontrados é incompatibles sucesos, y reponerme de mi fatiga de chuchear gazapos histórico-poético-gramaticales, con el esparcimiento de una ejercitación más franca y más abierta, cual yo me figuraba que sería el de las notas prometidas de buena voluntad al comenzar esta carta. Pero, amigo mío, al llegar al que yo creía lugar de relativo descanso, mirando bien en la empresa de las tales notas, veo que son tantas, tan varias y embrolladas como las correcciones que acaban de poner á prueba mi paciencia, y que sin hacerme ilusiones, me hallo en el caso de que se me pueda aplicar de medio á medio el dicho americano: *Salimos de Guatemala y entramos en Guatepeor.*

Sin embargo, no pretendo con eso rehuir el lance; pero tampoco apechugar con él de frente y cuerpo á cuerpo. En este caso mi intención es hacer lo que hacen muchos al cumplir un deber ingrato é ineludible: acomodar la conciencia á las circunstancias.

Precisamente lo más digno de *nota* en la *Historia del Nuevo Reino de Granada* por Juan de Castellanos son las pobres noticias que nos dá de su descubridor el licenciado Gonzálo Jiménez de Quesada y del primero que la gobernó con título real, después de descubierto y conquistado, don Alonso Luis de Lugo. Y digo yo para mí y para V., si yo añadiese algo nuevo y verídico á lo que se sabe (que con corta diferencia es lo que supo Castellanos y copiaron los demás), de estos dos tan conspícuos personajes ¿no se me perdonaría de buen grado que dejase en silencio lo restante? Pues por aquí pienso encontrar la salida, ó sea el justo medio entre los extremos de mi compromiso, sin que pueda atribuirse mi escapatoria á falta de coraje.

Unas ochenta veces cita V. en su *Índice* al licenciado Gonzalo Jiménez de Quesada (nunca tuvo *don* aunque Castellanos

se lo regale), (1) y otras setenta á don Alonso Luis de Lugo. La frecuente intervención de dichos sujetos en la historia del Nuevo Reino, es título bastante, si no tuvieran otros, para que me ocupe de ellos exclusivamente y los prefiera á la multitud de personajes y sucesos que informan (como ahora se dice) la historia primitiva de aquel hermoso país.

Conoció, trató y aun tuvo cierta intimidad nuestro buen presbítero y beneficiado de Tunja con el ínclito descubridor, conquistador y poblador del famoso *Valle de los Alcázares*, y por los cantos I y XIII nos instruye de que anduvo en sus papeles y mereció la distinción de discutir con él sobre la métrica castellana; pues con todo eso no supo decirnos su verdadera patria ni trasmitir á la posteridad los grandes merecimientos que como letrado ó literato deben tributársele. Ignorante ú omiso se mostró no menos de muchas de las acciones del licenciado Jimenez que retratan su verdadero carácter y prendas morales, y pródigo en anécdotas que le afaman de una especie de botarate; conducta, la de Castellanos, no muy propia de un mercenario cubagüés que saldó la cuenta de sus borrascosas mocedades con la tonsura de su coronilla, *haciendo lo que hacen malhechores,—que recogerse suelen á sagrado.*

El descubridor y conquistador del *Reino chibcha* no vió la primera luz del día en Granada. El P. Fr. Pedro Simón, que en sus *Noticias Historiales* deshizo las *Elegías y Elogios* de nuestro presbítero, y redujo sus ásperas rimas á prosa llana y corriente, no sin ilustrarlas y aumentarlas con preciosísimos datos, en la 7.ª de la 2.ª parte y cap. 36, dice: «Nació el licenciado don Gonzalo Ximenez de Quesada... en los reinos de España, en la ciudad de Córdoba... Llamábase su padre el licenciado Ximénez, jurista, y su madre, Isabel de Quesada, ambos de sangre noble y naturales de la misma ciudad, donde hubieron, durante su matrimonio, entre otros hijos, éste, y

(1) Las citas de las páginas 138, 140, 143, 151 y 152, no deben referirse al licenciado Gonzalo Jiménez, sino á su hermano Francisco Jiménez. En los textos de su referencia se trata de un Ximenez de Quesada que se hallaba á la sazón en Santa Fe; y el licenciado Gonzalo Jiménez de Quesada andaba entonces por España ó por Europa.

donde se crió en su niñez, en el barrio y collación de Nuestra Señora de la Fuen Santa, hasta que sus padres, siendo él bien niño, se fueron á avecindar á la ciudad insigne de Granada, ya después de diez ó doce años que se había ganado de los moros, y había ya chancillería en ella, donde su padre era abogado, el cual le inclinó, ya que era de edad y consumado en la gramática, á que estudiara como él leyes, en que se graduó de licenciado y comenzó á abogar en la misma chancillería, en que, habiéndose ocupado algunos años, el de 1535, habiéndose divulgado aquella famosa jornada que el adelantado don Pedro Fernández de Lugo hacía á estas Indias á gobernar y á acrecentar las pacificaciones de las provincias de Santa Marta, entre la demás gente noble que pasó con don Pedro, pasó también el licenciado Ximénez (que sólo se llamaba como su padre) de auditor general.»

Sigo estas noticias de Fr. Pedro, no por ser suyas, sino por estar conformes con las del documento que publico al fin de esta carta; aunque me acuerdo que Francisco Jiménez de Quesada, hermano carnal de Gonzalo, al pasar al Perú en 2 de marzo de 1534, se registra como hijo del licenciado Gonzalo Ximenez y de Isabel *Ximenez* de Quesada, vecino de Granada: y que el genealogista del Nuevo Reino, Flórez Ocáriz, si bien afirma que el fundador de Santa Fe de Bogotá era natural de Córdoba, añade que era hijo del licenciado *Luis* Ximenez de Quesada y de Isabel de *Ribera* Quesada (1).

Pero llamáranse sus padres Luis Ximenez ó Gonzalo Ximenez, y su madre Isabel Ribera de Quesada ó Isabel Ximenez de Quesada ó simplemente Isabel de Quesada (que la averiguación de apellidos en el siglo XVI no siempre es cosa fácil) lo que aparece más cierto y más autorizado es que el preclaro

---

(1) El Sr. Vergara y Vergara, en su *Historia de la Literatura del Nuevo Reino de Granada*, trae los mismos apellidos que Ocáriz, pero dice que era natural de Córdoba, originario de Baeza y criado en Granada. La señora doña Soledad Acosta de Samper, en sus *Biografías de hombres ilustres ó notables del descubrimiento y conquista del Nuevo Reino de Granada, etc.*, se conforma con Flórez Ocáriz y el Sr. Vergara, por lo que hace á los apellidos paterno y materno de Gonzalo Ximenez de Quesada, pero no admite que fuera Córdoba su patria.

debelador de los Uzaques ó Zaques, Xeques y Cipas, era hijo de Córdoba.

Su prodigiosa jornada por el Magdalena y otros ríos hasta las sierras de Opon, sus campañas arriba en la cordillera y llanos de Tunja y Bogotá, sus glorias adquiridas con el vencimiento y sujeción de aquellos insignes bárbaros, tal como fueron en realidad ó como Castellanos las refiere, no hacen ahora á mi propósito. Los hechos de Gonzalo Jiménez de Quesada que conviene rehabilitar y poner en claro son á contar del fin de su conquista y embarque para España.

Este debió verificarse en el mes de julio de 1539, en que llegó á Cartagena con Federman y Belalcazar (1).

El gobernador de Cuba, Gonzalo de Guzmán, decía al Emperador desde Santiago con fecha 28 de agosto de 1539: «En 24 de este mes llegó aquí un navio que venia de Jamaica, donde los que vienen tractaron con gente que venia de Cartagena é hizo allí escala... Venian el licenciado Ximenez, Benalcazar y Federman.»

Y por los apuntes y registros de la Casa de Contratación de Sevilla consta:

«El licenciado Ximenez hizo relacion cómo venia á dar cuenta de la conquista y riquezas del Nuevo Reino de donde traía una cajita con 572 esmeraldas y hasta once mill pesos de oro de quintos de S. M., y deseaba presentarlo en la Corte como venia. Y asi se manda á los oficiales de Sevilla se lo entreguen sin abrir, por cedula de Madrid de 17 de noviembre de 1539.»

Lo cual prueba que el licenciado Jiménez de Quesada había llegado á Sevilla antes de esta fecha.

Por otro registro parece que «en 29 de noviembre de 1539 entregó dicho licenciado en la Casa de la Contratacion los quintos del Nuevo Reino. Y en 4 de diciembre del mismo se hacian cargo los oficiales de dicha Casa de una cajita con 562 (así) esmeraldas que el dicho licenciado trajo este año del Nuevo Reino de Granada, la cual se envió á la Corte con el mismo licenciado.»

---

(1) Cartas del juez de residencia, licenciado Santa Cruz—8 julio 1539 y de los oficiales reales Antonio de Lebrija y Juan de San Martín—julio 1539.

He tenido la fortuna de tropezar con esta nota procedente sin duda de la misma Casa de la Contratación:—«Las esmeraldas que el licenciado Ximenez trajo de Santa Marta para S. M. en ocho papeles, cada uno de su suerte.»—«Suerte 1.ª, piezas, 53=id. 2.ª, piezas 44=id. 3.ª, piezas 76=id. 4.ª, piezas, 95=id. 5.ª, piezas, 66=id. 6.ª, piezas, 53=id. 7.ª, piezas, 165=id. 8.ª, piezas, 14.=Total, 567. Destas últimas se sacaron dos y de la una se hicieron tres sortijas y de la otra una, que son las cuatro que van hechas. Va mas un talegoncito de las mismas esmeraldas que las llaman plasmas, que van así como vinieron.»

Que nuestro licenciado, nuncio de las maravillas y riquezas del país que acababa de descubrir y conquistar y además portador de once mil pesos de oro y quinientas y setenta esmeraldas (piedra valiosísima entonces), sería recibido en la Corte, si no con los brazos, con las manos abiertas, es tan claro como la luz.

Me río yo del cuento tan traído y llevado del chismoso escritor Rodríguez Fresle, que sin más fundamento que *un dicen*, quiere hacernos comulgar con el disparate de que: «el *general* Jimenez de Quesada, como llevaba mucho oro, quiso primero ver á Granada, su patria, y holgarse con sus parientes y amigos. Al cabo de algun tiempo fué á la Corte á sus negocios en tiempo que estaba enlutada por muerte de la Emperatriz. *Dijeron en este reino* que el adelantado habia entrado con un vestido de grana, que se usaba en aquellos tiempos, con mucho franjon de oro, y que yendo por la plaza, lo vido el secretario Cobos desde las ventanas de palacio y que dijo á voces: «¿Qué loco es ese? Echen ese loco de esa plaza;»—y con esto se salió de ella.—Si el lo hizo y fué verdad como en esta ciudad *se dijo*, no es mucho que lo escriba yo.»

La paparrucha es tan gorda que sólo su tamaño me explica el que se le haya dado crédito. ¡Cobòs, el voracísimo Cobos llamar de loco y echar de sí á un hombre que llevaba de presente un tesoro de piedras preciosas! ¡En pelota, no digo yo vestido de grana, le hubiera recibido, y el Emperador, á pesar de su luto y de su viudez, se hubiera holgado con la originalidad del conquistador del Nuevo Reino!

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Pero además Rodríguez Fresle, casi compadre del licenciado, ignoraba (como otras muchas cosas) al escribir su chisme, que éste solicitó y obtuvo pasar desde Sevilla directamente á la Corte, como es natural, á ofrecer á su rey las primicias de la riqueza y de las novedades del país que había descubierto, las cuales cuanto más recientes habrían de ser más aceptas al que por ellas podía ó debía dispensarle mercedes. Además Jimenez de Quesada era sujeto de clarísimo juicio, de mucho mundo, galán y ostentoso en su porte; sabía que la Emperatriz era partida de este mundo unos seis meses antes que él llegara á Sevilla ¿y había de haber desaprovechado la ocasión de lucir un magnífico traje negro más elegante entonces que el de grana, si es que se propuso llamar con su atavío la atención de los cortesanos?

Juan de Castellanos, es cierto, no nos ha cantado el chascarrillo de Fresle, pera ha dado lugar con sus toques y pinceladas biográficas del insigne cordobés, á que se le tuviera por muy capaz de endosarse un traje de grana cuando debía vestirse de negro. Y no voy á citar más ejemplo en mi apoyo que el de la ilustrada y discretísima dama santafereña ó reinosa, doña Soledad Acosta de Samper, que sin reparo le incluye entre los hechos desatinados del descubridor de su patria.

El licenciado Gonzalo Jimenez fué un calvatrueno de muy buena sombra, algo picado del juego, magnífico en su porte, rumboso, derramado con las mujeres, y como muchos hombres de superior talento y persuadidos de su efectivo mérito, poco cuidadoso de las conveniencias que hoy día llamamos sociales. Pero no hay que olvidar que todas estas cualidades las desplegó después de haber llevado á cabo una de las más grandes hazañas de la Conquista, sin apenas mancharse de sangre ni dar otros tormentos á su honrada conciencia, y que si se hizo rico, no paró en codicioso, pues pobre fué á su conquista y pobre volvió al país que había regalado á la Corona de España.

Digo que Juan de Castellanos ha dado carta blanca á ciertas fantasías sobre el carácter de Gonzalo Ximenez, porque no obstante haberle dedicado estos cuatro versos de la *Elegía* IV (t. II, p. 260): «Este es aquel varon adelantado—á todos los leales y fieles—Don Gonzalo Ximenez de Quesada

—basis del Nuevo Reino de Granada;» allá medio en broma medio en veras, se insinúa con estos otros del canto XXI de la misma *Elegía* (p. 171): «Vino tambien en esta coyuntura [la de asentarse la Audiencia de Santa Fe en 1550] al reino que él había descubierto y con sus capitanes conquistado, don Gonzalo Ximenez de Quesada, harto mas repelado que con pelo, porque en juegos y damas y combates, libreas, invenciones, faustos vanos y prodigalidad desordenada, *dió fin* á la grandeza de moneda en aquestas provincias adquirida, peregrinando por diversas partes, por Francia, por Italia y Lusitania, con mayor fausto de señor de salva. Y un día lo prendieron en Lisboa hallándolo con ropas recamadas (paresce ser que allí no se permiten), y cuando le sacaron de la cárcel, pidiole la mujer del carcelero ciertos maravedís del carcelaje, y él le mandó dar luego cien ducados, y la mujer con tan honrada paga, juró de no estar más en el oficio ni ser de otro ninguno carcelera. Otro día, jugando con Pizarro [Hernando] y Pedro Almirez [Per Almildez] y otro poderoso, indianos que en la corte negociaban, pasó por donde estaban una moza, criada de la casa do jugaban, á tiempo que Pizarro ganó un resto y diole una corona de barato, y de los otros, por no quedar cortos, acudió cada uno con la suya; y el Gonzalo Jimenez de Quesada, de muchas que tenía de delante, tomó con ambas manos cuantas pudo y diole una almorzada de ducados, que recogió en la falda de la ropa, diciéndole: «no he ganado mano con estos generosos caballeros; y agora hago cuenta que la gano en daros yo tambien de mis dineros.» De estas magnificencias hizo tantas, que dió presto al través con las riquezas, de tal manera que le fué forzoso procurar con el Rey y su Consejo algún recurso con que se volviese á lo que descubrió y dejó poblado; y en la solicitud y diligencia, por no poder pescar peje de tomo, hubo de contentarse con marisco: digo que trajo la Mariscalía del Nuevo Reino, do lo conoscimos con esta dignidad algunos años y buenos indios de repartimiento».

XII

Pero después de todo, y á pesar del estilo un tanto inconveniente con que trata á Quesada nuestro beneficiado, y del cual es una linda flor el retruécano chocarrero del marisco, memoria sin duda de las playas nativas, pero impropia de quien se daba á cultivar el noble y majestuoso endecasílabo; después de todo, digo, sacamos en limpio que el Mariscal era un hombre rumboso y que vestía con mucho lujó.

Lo que no puede pasar por mi parte sin nota más grave y mas seria es el siguiente pasaje del canto XVI de la *Historia* (t. II, p. 27-28): «..... porque, luego que llegaron las nuevas á Castilla deste descubrimiento, por presencia del Gonzalo Ximenez de Quesada, que la gobernacion apetescia, por ser descubridor, á la demanda *se opuso* don Alonso Luis de Lugo, á causa de tener capitulado el don Pero Fernandez, padre suyo, con el emperador don Carlos Quinto, que despues de sus dias sucediese en la gobernacion el don Alonso. Y aquesto se cumplió sin dar oido á lo que el licenciado demandaba, ansí por dar entero cumplimiento á las capituladas condiciones, como porque el Ximenez de Quesada, con el mucho posible que llevaba, y el ardor juvenil, en aquel tiempo anduvo más sobrado que compuesto, y muy mas derramado que ceñido en sus trajes lascivos, que fue causa del desacrédito de su persona, no solo con los del Real Consejo, mas con el mismo Rey; y demas desto, soplaban susurrones los oidos diciendo llevar muchas esmeraldas sin pagar dellas el debido quinto. Y aunque fueron mendosas invenciones, no quedó por entonces tan bien puesto como lo merecian sus servicios; y la gobernacion fue proveida al dicho don Alonso Luis de Lugo.»

Que los lascivos ó deshonestos trajes de un pretendiente con los bolsillos llenos de esmeraldas le desacreditaran para con los consejeros de Indias, es una inocentada. Y en cuanto á que don Alonso *se opuso* á la demanda del teniente general de su

padre, aquí está una consulta del propio Consejo de Indias y otros documentos que responderán cumplidamente á Juan de Castellanos y pondrán en su punto las cosas que mediaron entre Jimenez de Quesada y Lugo.

«El adelantado de Canaria [D. Alonso Luis de Lugo] insiste en que se le traspase el asiento tomado con su padre y con él de la conquista y poblacion de Santa Marta (1). El mismo y el licenciado Ximenez tornan á suplicar. Cumple se haga luego el asiento, especial en el nuevo descubrimiento del Nuevo Reino de Granada, que el dicho licenciado descubrió, conquistó y pobló. Así pensamos los más, aunque hay algunos contrarios. El doctor Bernal y el licenciado Gutierre Velazquez creen que *la renunciacion del adelantado en el licenciado Ximenez es venta que no debe consentirse;* que este licenciado desciende de reconciliados; que no há mucho fué sentenciado por los alcaldes destá corte, porque jugó á los dados; así no le creen persona de reposo y autoridad. El doctor Beltran y el obispo de Lugo [Juan Xuarez de Carvajal] le tienen por muy bueno en virtud de informes seguros. «En »todo el tiempo que estuvo en las Indias y anduvo en la di»cha conquista, usó muy bien y como buen cristiano temero»so de Dios, sin hacer mal ni daño ni crueldad á los indios ni »españoles; y demas desto es habil y tiene experiencia gran»de en aquella conquista; y por tal le escojó el adelantado don »Pedro Hernandez de Lugo entre mill hombres que llevó con»sigo, en que habia gran número de caballeros é hijos dalgo, »é le nombró su lugarteniente y capitan general del dicho »descubrimiento y confió mas dél que de su propio hijo, por »las muchas y buenas cualidades que había en su persona.» Hizo la conquista en tres años con grandes trabajos de hambres y otras necesidades de la gente, que no quedaron sino

(1) En efecto, don Alonso negoció el asiento ó capitulación de la conquista de Santa Marta en nombre de su padre. El 16 de noviembre de 1534 se presentaba en Madrid ante el Consejo á capitular sobre aquella conquista y descubrimiento del Río Grande ó de la Magdalena que ya había intentado Lerma, el cual pensaba ir por allí al Perú. A 22 de enero de 1535 se le despachaba con el asiento firmado por el Emperador.

seiscientos. Descubrió el Nuevo Reino y se hobieron de la primera entrada 250 mill pesos de oro, de que cupieron á S. M. por el quinto 50 mill, demas de la mina de esmeraldas que descubrió, de que tuvo S. M. su quinto. Vino dicho licenciado con la nueva de todo al Rey, dejando en su lugar á Diego Ximenez (1), su hermano, que prosiguiese el descubrimiento y conquista á su costa. Por esto y porque el adelantado don Alonso de Lugo se ha casado y no es tan bien quisto de los conquistadores y naturales, quiere *traspasar el cargo de esta conquista* en dicho licenciado. Déste ninguna queja ha venido, antes muchas peticiones para que le envie gobernador; y siendo las mudanzas en Indias siempre dañosas, parece que sería ingratitud y cosa no convenible el dar á otro este cargo. Ni consta de defecto alguno en su ascendencia que segun leyes le estorbe obtener cualquier empleo de justicia. Es hijo de un gran letrado, abogado en el Audiencia de Granada, que siempre ha andado en cargos y oficios de V. M. en Castilla. Y parece gran rigor dejar de galardonar tan señalados servicios, porque jugó una vez á los dados por casualidad en la posada con otro licenciado su paisano, y esto sin recatarse, pues no lo ha por oficio, y en corta cantidad, que no llegó á 60 ducados; sino que, como los alcaldes de Madrid andaban rigurosos por el abuso, supieron tambien de esto.—Ni se puede decir que hay venta, pues no se tiene noticia [della], y si hay concierto entrellos, es por razon que traian pleito sobre los derechos que en la gobernacion han pertenecido al adelantado y su padre; y si el adelantado quiere ceder ó vender sus derechos provechos y mercedes en el licenciado, ninguna ley lo impide, y V. M. puede muy bien acceder, especialmente en persona tan útil á su servicio.—Del mismo parecer son el cardenal de

---

(1) Me llama la atención este *lapsus* del Consejo; porque el hermano que dejó por teniente se llamaba Hernan Perez de Quesada. También equivoca el adelantado del Río de S. Juan, Pascual de Andagoya, el nombre de dicho teniente y hermano de Gonzalo, en carta que le dirige llamándole Jerónimo Ximenez. ¿Serán estos errores puramente casuales? Hasta ahora sólo nos consta que estuvieran en Bogotá con el conquistador, Hernan Perez de Quesada y Francisco Ximenez de Quesada, el perulero.

Sevilla [Fr. García de Loaysa] y el conde de Osorno [don García Manrique], así por lo dicho, como «porque de la provincia de Santa Marta jamas ha venido provecho alguno á V. M., antes algunas veces no han alcanzado sus rentas para los salarios.» =Madrid 25 de junio de 1540.=Fr. G. Card. Hisp.—Dr. Beltran.—Eps. Lucensis.—Dr. Bernal.—Lic. Gutierre Velazquez. (Col. Muñoz. Extracto de su mano.)

Las glosas á esta consulta puede ponerlas el más topo. El adelantado pleiteaba para alzar el valor de su mercancía; cuyo ajuste parece estaba hecho de antemano con el licenciado Jiménez, que quizá le había adelantado alguna prima ó á cuenta. Mas como don Alonso Luis, á pesar de sus fechorías en Santa Marta, había casado con doña Beatriz de Noroña, hermana de doña María de Mendoza, mujer del omnipotente Francisco de los Cobos, en cuyo camarín se tasaron muchas de las mercedes del Cesar flamenco, no sé por qué se me antoja á mí que hubo de antojárseles á estas damas que sería mejor que recibir las esmeraldas de un reconciliado, que las trajese el marido de doña Beatriz de allí donde se criaban, recogiendo de paso algunas perlas de la rica pesquería que por entonces se empezaba á fundar en ó cerca del gobierno de Santa Marta; por lo cual casi estoy por creer que la culpa de la desgracia de Jiménez no la tuvo la capa de grana de Rodríguez Fresles, sino las faldas de aquellas nobilísimas señoras; y no paso de la sospecha, porque en estas honduras de la Historia es muy difícil ver claro. ¿Quién habría de pensar que en las intrigas jurídico-cortesanas, promovidas por la cuestion Quesada-Lugo, los consejeros que estaban de parte de Quesada y de la sana y recta justicia eran los más bribones de aquel respetable tribunal? Pues oiga V.

A principios del año de 1549 «se vino á oler» por las dadivas de Hernando Pizarro (preso hacia tiempo por la muerte de Diego de Almagro), que el arzobispo de Sevilla (cardenal Loaisa) y otros de dicho Consejo obraban con pasion. El Emperador quiso visitarlo en persona; y el 5 de febrero del propio año se promulgó la sentencia resultado de la visita, «dando por bueno al secretario Sámano. En el cardenal Fr. Garcia de Loaisa no hablaron, aunque fue cierto que le hallaron muy

culpado de haber recibido grandes presentes de oro. Al obispo de Lugo, don Juan Suarez de Carabajal quitáronle el oficio y mandaron que tuviese cargo de la Cruzada y restituyese luego 12.000 ducados que le habia enviado don Diego de Almagro, cuando trataba casamiento de su hijo con una hija deste obispo, que habia sido primero casado, y no se efectuó el casamiento con la muerte del desdichado don Diego, y el obispo callaba los 12.000 ducados; era el dote que daba don Diego de Almagro 150.000 castellanos. Al doctor Bernal dieron por bueno con reprension que fuese más afable y menos riguroso á los negociantes. Al doctor Beltran, natural de Medina del Campo, priváronle del oficio de oidor deste Consejo y de todos los otros oficios que tenia del Rey y más le condenaron en 17.000 ducados que pagase luego, y si se descubriesen más cohechos, conociesen dellos los alcaldes de la Corte; y desterraronle de la Corte. Este vino á Medina y se metió en una iglesia; la mujer perdió su dote; era grandísimo jugador etc.» (Bibl. de El Escorial, II, V. 4.)

Pero en fin, sea por el motivo de las suspicacias ó sea por lo que fuere, ello es que el Emperador resolvió lo siguiente en la citada consulta de 25 de junio de 1540: «Cuanto á la gobernacion de Santa Marta, he visto lo que unos y otros decís; y porque, demas de no acostumbrar pasar semejantes renunciaciones, el adelantado de Canaria me ha escrito que, visto que no he sido servido dello, el quiere ir á servirnos en el dicho cargo, le mando responder teniéndogelo en servicio y encargándole que así se haga. Le despachad con todo el favor necesario para dicha gobernación y conquista.—De Bruselas 16 de setiembre de 1540 (Minutas de cartas del Emperador al Consejo de Indias refrendadas y señaladas.)—Y con la misma fecha escribía á don Alonso Luis de Lugo: «Vi vuestra letra de 7 de julio en que por no haber nos admitido la renunciacion por vos hecha en el licenciado Ximenez de la gobernacion y conquista de Santa Marta, habíades determinado ir en persona á dicha conquista. He holgado de ello y os encargo la breve partida, por la necesidad que hay especialmente para el nuevo descubrimiento del Nuevo Reino de Granada.»

El Consejo, por otra consulta de 12 de diciembre de 1540,

dice al Emperador: «El adelantado de Canaria va á su gobernacion de la provincia de Santa Marta como V. M. lo manda. Pide licencia para 100 negros. Parece se le debe dar.» (ibid.)

Desde el 10 de diciembre de ese año, se hallaba don Alonso con todos sus despachos corrientes y en disposición de salir para su conquista cuando quisiera.

Así terminó el negocio, y fenecieron las pretensiones legítimas del *descubridor, conquistador y poblador* del Nuevo Reino de Granada. Hubo escrúpulos y graves impedimentos para autorizar la cesión, transferencia, traspaso ó venta de los derechos de don Alonso á la gobernación del Nuevo Reino, y no los hubo para investir con este cargo al bandido y semi-parricida que procuraba venderlos!

Una circunstancia en que deben reparar muy detenidamente los biógrafos del licenciado Jiménez de Quesada, es, que desde esa fecha comienzan contra él las apretadas y más severas providencias del fiscal del Consejo de Indias y del Emperador, ó mejor dicho de su secretario, y apuntan las noticias de sus andanzas fuera de España. Porque si bien es cierto que dicho fiscal, el licenciado Juan de Villalobos, se dirigía á los oficiales de la Contratación de Sevilla en 26 de enero de 1540, previniéndoles: «Al comendador mayor de Leon [Cobos] han escripto de Granada, que el licenciado Ximenez, teniente de Santa Marta, que agora vino con el oro y esmeraldas para S. M., se ha loado en Granada que traía suyos más de 150 mil pesos y creo que registró poco en la Casa [de la Contratacion. Y con haber ido á desembarcar á Málaga (1), hay sospecha, contra el. Suplico á Vmds. me escriban la cantidad que registró de oro y plata y piedras y si tienen alguna informacion contra él de lo que traía ó que fué á Málaga sin fuerza de vientos, porquecon algun fundamento le pueda poner demanda.» Esta carta sólo revela las obligadas suspicacias fiscales que, á juzgar por la consulta del Consejo de 25 de junio de 1540 que hemos trascrito, no debieron tener el fundamento que buscaba

(1) Todos los que venían de Indias estaban obligados á desembarcar en Sevilla, salvo en el caso de algún justificado contratiempo.

el fiscal, y en cambio demuestra que el licenciado Jiménez permanecía en España desde su llegada de Indias, en la cual, ora los negocios que gestionaba, ora las afecciones de familias pues aun vivían por esos años sus padres en Granada, le llevaban y traían de esta ciudad á la Corte.

Pero ya en carta de 24 de octubre de 1541, fecha en Marmellar, declaraba el opulento negociante burgalés y principa-asentista de las especerías del Maluco, para depósito de las cuales negoció y obtuvo el establecimiento de la casa de Contratación de la Coruña, que se le había mandado averiguar si el licenciado Ximénez de Quesada estaba en Francia, á donde se sospechaba haber ido, con motivo de estar allí más caras las esmeraldas, á vender las que trajo del Nuevo Reino; y ofrece hacer vivas diligencias en el caso, por medio de sus hacedores ó correspondientes. El más activo de los que servían en Francia, era Pedro de Santiago, oscuro é inteligente corredor de la política imperial en ese reino.

Y á 4 de abril de 1542 se expidió esta Real cédula «general á las justicias del Reino y especial á la chancillería de Granada, de donde es vecino el licenciado Ximenez y donde se *cree* que está, para que le prendan y obliguen á dar fianzas de 15.000 ducados, y dadas, le suelten sobre que estará á justicia en cierta causa que pende contra él en el Consejo de Indias.»

Si estaba el licenciado en Granada ó correteando por Europa no lo sé; porque no he visto papel por donde averiguarlo. El primero que conozco posterior á esa cédula es el que obra en la residencia del licenciado Miguel Diez de Armendáriz, que llevó provision para tomársela á Gonzalo Jiménez y á su hermano Hernan Perez como tenientes de gobernador del Nuevo Reino y que no parecieron á su llamamiento en Santa Fe ni por sí ni por procurador; Hernan Perez por haber muerto con su hermano Francisco Jiménez víctimas de un rayo el año de 1544; y Gonzalo por la razon que veremos más abajo. En dicho papel, segun extracto remitido al Sr Muñoz por el archivero de Simancas, leo que «en 1546 trataba el fiscal del Consejo de Indias Juan de Villalobos pleito con el licenciado Ximenez, demandándole en nombre de S. M. 12.000 castella-

nos; y en 6 de febrero de ese año, *suponiendo* haber venido el licenciado nuevamente á la Corte, aviva su acusacion. El Consejo manda al licenciado que dentro de nueve meses se presente en el Nuevo Reino á hacer residencia ante Armendáriz. Responde Ximenez que el fue teniente del adelantado difunto [don Pedro Fernandez de Lugo], á quien, despues de muerto, y á sus oficiales ausentes y presentes tomó residencia el licenciado Alanis de Paz (1), el cual no halló otra cosa de que hacer cargo á Ximenez, sinó de haber azotado á uno con poca culpa; y sobre ello le condenó en 200 ducados; y aun está pendiente la apelación de esto en el Consejo. Como el licenciado Alanis acabó su oficio, tuvo la gobernacion [de Santa Marta] por provision de la Audiencia de la Española Jerónimo Lebron, el cual estuvo mucho tiempo [en ella] é hizo cierta informacion de que nació la demanda de los 12.000 pesos que le ha puesto el fiscal. Siguió [á Lebron] el actual adelantado [don Alonso Luis de Lugo], que está agora en la Corte, el cual tomó residencia á todos sus antecesores y no halló culpa contra Ximenez. Así que ya lleva éste tres residencias y no cree ser obligado á más. Insiste el fiscal en que Alanis no tomó residencia sino al gobernador y teniente de Santa Marta de lo de aquella provincia, no del Nuevo Reino. Ningun otro ha sido nombrado por S. M. ni el licenciado ha parecido á residencia en persona ni por procurador ante alguno, menos ante Lebron, á quien él (2) no quiso recibir por gobernador del Nuevo Reino. Alegan por una y otra parte y el Consejo confirma el auto anterior en 5 de marzo de 1546.»

Nuestro magnífico licenciado debió satisfacer los doce mil castellanos (cerca de doce mil pesos) ó venir á concierto con la justicia real; porque unos dos años después del auto del

---

(1) El licenciado Alanis fue creado juez de residencia ó de comisión de Cubagua, Santa Marta, Venezuela y Paria por cédula de 25 de mayo de 1537. —Actuó como tal juez hasta pocó después del año de 1540, en que se le mandó presentarse ante el Consejo de Indias. La residencia á don Pedro Fernández de Lugo se la tomó el año 1538.

(2) No fué *él*, Gonzalo, sino su teniente y hermano Hernan Perez. Tengo nota de tres requerimientos que Jerónimo de Lebron hizo á Hernan Perez; sus fechas de 15 y 20 de septiembre y 11 de diciembre de 1450. (Col. Muñoz.)

Consejo antes citado, era ya *mariscal*, según se deduce de cierta carta suya publicada á las págs. 47-49 del tomo X de la Col. del Sr. Torres de Mendoza, y convertida en enigma por el título y los errores que plagan sus cortas líneas; con cuya dignidad y una modesta encomienda, se restituyó á la tierra que había descubierto y poblado en compañía de los oidores que pasaron á ella á establecer la chancillería de Santa Fe el año de 1550.

De aquí para adelante hasta su muerte, acaecida en Marquitá el lunes 16 de febrero de 1579, á los 80 años de su edad, quédese lo que hizo (y fué mucho) para otros aficionados ó admiradores de este gran varón; que no tendrán poco que hacer si se proponen acordar los textos de Castellanos, de las tres partes de las *Noticias* de fr. Pedro Simon, del retórico Piedrahita, de Rodríguez Fresle, del P. Zamora, etc., etcétera; amen de los papeles mss. que todavía permanecen inéditos. Yo, contrayéndome á mi propósito de anotar solamente las omisiones ó errores de Juan de Castellanos en su IV *Elegía*, y encontrando de tanta trascendencia como los ya discutidos y probados con testimonios irrecusables, los que se refieren á su reputación y dotes de literato, voy á procurar la rehabilitacion de su memoria en este concepto, con algunas noticias que tengo á la vista.

XIII

La capacidad y generosos alientos del licenciado Jiménez como literato rayaban con las que demostró al explorar el Magdalena, al conquistar al Nuevo Reino, gobernarle y poblarle y al derramar por Europa las riquezas que se había granjeado con sus hazañas. Desde las rimas castizas á lo Juan de Mena y otros poetas de nuestro siglo XV, hasta los sermones, todo lo abarcó. Castellanos nos dice en el canto XIII de su *Historia* (t. I, p. 366-367): «Y el Lorenzo Martin, con ser extremo en la facilidad al uso viejo, al nuevo no le pudo dar alcance.—Y esta dificultad hallaba siempre Jimenez de Que-

sada, licenciado, que es el adelantado deste reino, de quien puedo decir no ser ayuno del poético gusto y ejercicio. Y él porfió conmigo muchas veces ser los metros antiguos castellanos, los propios y adaptados á su lengua, por ser hijos nacidos de su vientre, y estos advenedizos adoptivos, de diferente madre y extranjera.»—Y fr. Pedro Simon (2.ª parte Ms. de las *Not. hist.* not. 7.ª cap. 36); «escribió también y quedaron de su mano unos sermones de las festividades de Nuestra Señora, para que se predicaran los sábados de Cuaresma á la misa que ordenó se dijera en todos ellos de la Capellanía de los Conquistadores.»

La obra suya más citada (aunque pocos la vieron y hoy no se halla por ninguna parte), es la titulada *Los tres ratos de Suesca*, de la que dice también el P. Simon, «que eran tres libros de las conquistas de este reino.. aunque no llegaron á ver la emprenta, y así han sido de poco provecho (1). Lo extraño del título pide alguna explicación. *Suesca* era un lugar ó estancia del adelantado Jiménez cerca de Bogotá, y en los *ratos* que dedicaba en ella á solazar y esparcir su ánimo, escribió los indicados tres libros.

En los *Apuntes del licenciado Pinelo*, relator del Consejo de Indias, tomados de los cedularios, hay una partida que dice:

---

(1) Quiero recordar que algún escritor neogranadino asegura que se encontraba ms en la bibl. de Santa Fe y que desapareció de allí en el primer tercio de nuestro siglo. Persona muy conocedora de la bibliografía americana me ha dicho que la ha visto impresa. Conservo en mi poder y guardo con mucho aprecio una carta del malogrado y distinguido argentino Sr. Aurelio Prado y Rojas, en que me dice: «En una excursión que he hecho al Norte [de España?] he encontrado un señor de Salamanca, que dice poseer un manuscrito del conquistador Jiménez de Quesada, referente al *Nuevo Reino de Granada*, y que desea publicar; pero sin contar con los recursos necesarios para ello, me he acordado de V. y espero que, en el caso que el libro entre en el plan de sus publicaciones, me indique en qué condiciones podrían ustedes hacer la publicación para comunicárselo al interesado.» Por desgracia, poco después de escrita esta carta (en Madrid el 30 de agosto de 1878), murió el Sr. Prado y Rojas y no pude averiguar nada sobre el manuscrito de su referencia. ¿Serían *Los tres ratos de Suesca*? Si por casualidad cae al alcance de su dueño este artículo, y es tiempo todavía, le rogaría que tuviera la bondad de ponerse en relaciones conmigo para tratar de la publicación.

«El adelantado Ximenez de Quesada sacó licencia para imprimir un libro que intituló los tres ratos de Suesca—á 4 de noviembre de 1568.» Y entre los interesantes papeles históricos del Excmo. señor conde de Valencia de don Juan, he tenido la fortuna de hallar la cédula de licencia, que por referirse á libro tan nombrado, ser su autor tan eminente persona y por otras curiosas particularidades, voy á copiar á la letra:

«El Rey=Por cuanto por parte de vos el mariscal Gonzalo Ximenez de Quesada, adelantado del Nuevo Reino de Granada (1), nos ha sido fecha relacion que vos habeis compuesto un libro intitulado Los Ratos de Suesca sobre materias y cosas tocantes á Indias, el cual era muy útil y provechoso y en él habiades gastado mucho tiempo y puesto mucho trabajo, suplicandonos vos diésemos licencia y facultad para que por tiempo de veinte año (así) ninguna persona le pudiese imprimir ni vender, so graves penas, ó como la nuestra merced fuese; lo cual visto por los del nuestro Consejo, por cuanto en el dicho libro se hizo la diligencia que la premática por nos agora nuevamente hecha dispone, fué acordado que debiamos mandar dar esta nuestra cédula en la dicha razon, é nos tovimoslo por bien é por la presente vos damos licencia para que vos ó quien vuestro poder hobiere, podais imprimir el dicho libro que de suso se hace mencion y para que por tiempo de diez años primeros siguientes que corran y se cuenten desde el dia desta nuestra cédula en adelante, podais imprimir el dicho libro; y mandamos y defendemos que persona alguna durante el tiempo de los dichos diez años no le pueda imprimir ni vender sin tener para ello poder vuestro, so pena de perder todos los libros que del hobiera impreso, y más, de diez mill mrs. para la nuestra Cámara; y mandamos que despues de impreso no se pueda vender ni venda sin que primero se traiga al nuestro Consejo juntamente con el original que en él fué visto, que va rubricado y firmado de Domingo de Zavala, nuestro escribano de Cámara de los que residen en el nuestro

(1) En otro de sus *Apuntes* registra el licenciado Pinelo: «Gonzalo Ximenez de Quesada fué nombrado adelantado del Nuevo Reino en 5 de marzo de 1565.» (fol. 215 vto.)

Consejo, para que se vea si la dicha impresion está conforme al original y se tase el precio porque se hoviera de vender cada volumen, so pena de caer é incurrir en las penas contenidas en las dichas premáticas e leyes de nuestros reinos. Y mandamos á los del nuestro Consejo, etc., etc.—Dada en..... á..... días del mes de..... de mill é quinientos sesenta y ocho años. =Licencia para imprimir un libro intitulado Los Ratos de Suesca y privilegio por diez años.=Çabala (una rúbrica)»=Y debajo de este pié puso Felipe II de su letra: *Dígase al Cardenal* (de Espinosa ó de Sigüenza) *que por decirse que trata de cosas de Indias, haga que se mire bien, no sea cosa de inconveniente imprimirse.* (Limpio señalado al respaldo de los consejeros, y preparado para la firma del Rey.—Papeles hist. del señor conde de Valencia de don Juan).

Todas las que llevo mencionadas son obras conocidas (por lo menos de nombre) del ilustre fundador de Santa Fe de Bogotá; pero escribió muchas más.

Don Juan Bautista Muñoz, que, como V. ve, tiene mucha más parte que yo en esta carta, tomó no sé en qué archivo ó librería una nota tan llena de noticias de los trabajos histórico-críticos del licenciado Jiménez, que me remordería la conciencia de ahorrar una sola letra de su contenido, truncado bruscamente por la incuria ó impericia del que agrupó sus papeles para encuadernarlos en los tomos de la colección de la Academia de la Historia.

La nota ó extracto dice así:

«APUNTAMIENTOS Y NOTICIAS SOBRE LA HISTORIA DE PAULO JOVIO, *por el licenciado Gonzalo Ximenez de Quesada, adelantado y capitan general del Nuevo Reino de Granada.*»

«Dedicado á Don Luis Quijada, presidente del Consejo de Indias, señor de Villagarcia.»

«En el prólogo al lector dice, que habiendo leído en latín á Jovio, se dolió de ver tan buen estilo y tan poca verdad; pero al ver la traduccion castellana de Gaspar de Baeza, creyó no debia sufrir tanto agravio y descortesía contra nuestra nacion. Propónese «reducir á cierta suma todas las cosas en que »va fuera de camino, desde que el emperador Carlos V co»menzó á reinar hasta el año de 44.» Atribuye los errores de

Jovio á ruínes informaciones, y á las veces á pasión. Sobre el peligro de traducir ciertas cosas en lenguas vulgares, ofrece tratar «en el libro que intitulamos *Los ratos de Suesca*, donde »procuraremos declarar si erraron mas nuestros pasados en »escribir tan poco como nos dejaron, ó los presentes en hacer »tantos libros como cada día se publican. Restaba escusar las »faltas de este libro por el poco tiempo en que le escribí, que »fueron poco mas de cinco meses, y con la barbaría y rudeza »de la gente con quien converso muchos años ha..... La justa »indignacion que tengo de ver cargada la nacion española tan »injustamente, fue causa de darme mas priesa á que este libro »saliese á luz, aunque no tan limado y polido como se requería »en este tiempo que todas las letras y artes estan casi en la »cumbre.»

Así acaba el prólogo.

«En el cap. 1.°, intitulado: *Si es odio ó envidia la mala querencia que muchas naciones tienen contra la española y si son justas las causas que sobre eso dicen*, hácia el fin, dice: «De las »Indias occidentales no hay que hablar, puesto que algunos »reyes tienen gran envidia de aquel descubrimiento tan glo»rioso para salvacion de tantas ánimas como se perdian y pa»ra tanta honra y riqueza..... Quiérense intrometer á conquis»tar en aquellas tierras y no fundan su derecho en otra cosa »sino en decir que tambien son ellos herederos de Adan como »los reyes de España, y si lo negamos, nos dicen que mos»tremos su testamento. Lo que esta razon ó donaire vale »bien claro está. Las Indias occidentales pertenecen á Espa»ña, así por por la particion que toca á la frontera de nues»tros mares, como por la concesion de los sumos Pontífices »romanos, que son vicarios de Dios en todo el Universo. Esta »conquista con estos y otros muy justos títulos, costó á España »grandes tesoros, infinito trabajo y sangre... Ganó aquella gen»te bárbara... el conocimiento de Dios recibido de la religion »cristiana, y viniéronles de tropel las letras y disciplinas y to»das las artes y policia, cuyo valor no se puede estimar. Mal »contado seria á la nobleza de España si no defendiese su de»recho, pues Dios le ha dado poder, industria y facultad para »lo hacer.»

»Cap. 2.º—*De la condicion y estado de Jovio y de algunas faltas generales de su Historia.*

»Cap. 3 º—Equivocaciones de Jovio sobre las Comunidades y estado del Emperador *cuando heredó estos reinos y vino á tomar posesion dellos.*—Dice: «No fue causa de aquellas alte»raciones (las Comunidades) la cobdicia de aquellos flamen»cos, como mas largamente se verá en los *Anales* que escri»bimos *del Emperador Carlos V.*» Lo mismo repite al fin del capítulo.

»Cap. 4. *De las vistas que tuvieron los reyes de Francia y de Inglaterra en Picardía y de la junta de Cales...*

»Cap. 5. De las cortes primeras del emperador en Alemania... del remedio á los comienzos de Lutero, y principios de guerras entre España y Francia... y eleccion de Adriano VI.

»Cap. 6. Toma de Génova... Adriano en Roma... eleccion de Clemente VII.

»Cap. 7. Borbon al servicio del emperador... rey de Francia preso, etc.

»Cap. 8. Francisco 1.º en España... su libertad... saco de Roma por don Yugo (sic) de Moncada y Coloneses.

»Cap. 9. Guerra de Soliman en Hungria. Cita en ese capitulo *El libro* que *vamos* haciendo intitulado: *Las diferencias de la guerra de los dos mundos.* Sin duda habla de las conquistas de Indias.

»Cap. 10.

»Cap. 11. Borbon sobre Roma y saco della.

»Cap.s 12—13—14—15—33.

»Cap. 34. Cosas de Barbaroja.

»Cap. 35. Carlos V sobre Tunez.

»Cap. 36.

»Cap. 37. Con motivo de alabar Jovio á Magallanes, Cortés y Nuñez de Balboa, dice f.º 238 b. 599...»

Aqui y de este modo acaba la nota toda de letra de Muñoz. (t. 92, folio 254.)

Por obra de Gonzalo Jiménez tengo también la relación titulada *Epítome de la conquista del Nuevo Reino de Granada*, con que remato esta carta, tanto para dar una muestra del estilo de nuestro licenciado, como porque creo que ve la luz por

vez primera. Su original se guarda entre los papeles de nuestro Archivo Histórico. Procede de los llamados *del Arca de Santa Cruz*, que pasaron, por muerte de este insigne cosmógrafo de Indias y cronista del Emperador, á formar parte del rico depósito de documentos del expresado Consejo, en octubre de 1572 (1). Algo retocado está por Santa Cruz, pero tan lijeramente, que en varios pasajes dejó que hablara en primera persona el descubridor y conquistador, ya en singular y solamente por sí, ya en plural por él y por sus compañeros.

Además, á mi juicio, es la fuente más pura del memorable episodio histórico de que fué autor y cronista el gran cordobés.

XII

Despues de haber ensanchado el contorno de esta grande y simpática figura, es doloroso contraste tener que reducir y señalar con trazos más firmes y más negros el vago é indeciso con que bosqueja Castellanos la de don Alonso Luis de Lugo.

Con decir que sus hechos justifican en parte la apasionada violencia de las acusaciones de Fr. Bartolomé de las Casas á los conquistadores del Nuevo Mundo, creo que está dicho todo.

«Uno de los más crueles tiranos—dice el obispo de Chiapas—y más irracional y bestial hombre de poco seso y peor conciencia que la de Barbarroja, es don Alonso de Lugo, adelantado de Canaria, que dicen concuño [concuñado] del comendador mayor de Leon, cuñado de doña María de Mendoza, su mujer. Este tirano ha hecho acá despues que vino, lo que él hizo estando acá su padre y cosas increibles más, porque ha tenido absoluto tiempo y lugar/. ha hecho lo que yo dije á su magestad y á V. al. que habia de hacer y al

(1) V. *Rel geográf. de Indias.*—Perú—t. II, ps. XXX—XXXVIII.

mismo comendador mayor y á toda esa corte hinchí desta profecía. Ha robado la honra á Dios y á su magestad y á V. al. los dineros que ha podido y [a] indios y cristianos desollado los pellejos, no dejando un solo peso de oro en todo el Nuevo Reino de Granada que no robe para sí. Las gentes de Indias que por su ambicion y cudicia moriran hasta que Dios le quite la vida ó V. al. lo haga cuartos, veamos, quién dará la estrecha cuenta que ha de tomar Dios? Y yo creo verdaderamente que la mas dura y rigurosa ha de ser la que dará el Comendador mayor de Leon, y mas [que] él aquellos que en ese Rl. Consejo solian estar, que tanto respeto tenian al Comendador mayor; porque cognosciendo quien era don Alonso de Lugo por testimonio del proceso que su mismo padre hizo de sus tiránicos insultos, á sabiendas y con tanto propósito tornaron á dar el cuchillo de la Justicia á un hombre tan frenético como aquel. Y porque el licenciado Cerrato envia á V. al. la relacion de sus nefarias obras, no quiero decir mas» (1).

Y estos rayos de ira fulminados por Fr. Bartolomé, no se forjaron en la calumnia ó en en el odio, como casi todos

---

(1) Pero no deja de decir al final de su carta de otras cosas de mucha cuenta; verbi gracia, que sabe que envian procuradores de la Nueva España á suplicar de las leyes nuevas (las suyas) y que entre ellos se dice van frailes «que no lo terné por milagro;» que pues es materia que toca á sus ovejas y lo «otro por lo que me toca á mi honra, ques mi interese, de haber negociado estos negocios y informado á su magestad, sea citado y llamado, que yo iré... á responder y resistirles, con el ayuda de Dios, y á convencerlos y confundirlos y proballes cómo merecen ser hechos cuartos [incluso los frailes?], por lo que vienen á procurar.»

La carta (que es inédita) está fechada en Santo Domingo de la Española á 15 de set. de 1544 y se conserva ológrafa en nuestro Arch. Hist. nacional.

En ninguno de los escritos de las Casas he visto tantas claridades enderezadas á los poderosos magnates, ministros y validos del Emperador, que eran los que en justicia merecian ser excomulgados por el *Apostol de las Indias*, y no los infelices conquistadores, que generalmente pagaban con su salud, su vida ó con algun pedazo de su cuerpo los granillos de oro que iban á buscar á una tierra cuyos naturales cambiaban con mil amores este *vil* metal por el utilísimo que los nuestros llevaban y les ofrecian, el hierro. Entre tanto, en la Corte, se hacia con los conquistadores ó descubridores lo que estos

los de su repugnante libelo de la *Destruicion de las Indias* (que para más vergüenza suya pudiera ser un plagio), sino con la evidencia de testimonios que hoy duran.

Don Alonso Luis de Lugo acompañó á su padre con cargo principal en la lucida armada que se aprestó para los descubrimientos y conquistas del Río Grande y Santa Marta, en cuyo puerto surgía con los mil ochocientos hombres que la tripulaban el dia 2 de enero de 1536. En este mes encargaba don Pedro á su hijo la expedición á los ricos veneros de oro de las Sierras de Tairoma.

En marzo del propio año hacia informacion judicial acerca de la conducta observada por don Alonso Luis en el des-

---

hacian con los indios, sacarles la sustancia de su trabajo.—Muñoz nos ha conservado en el tomo 75 f.º 248 v.º de su coleccion, la escritura de compañia que hicieron un consejero de Indias y el secretario Cobos con el marido de su deuda doña Francisca de la Cueva, don Pedro de Alvarado, para explotar las minas de Guatemala con indios esclavos, la cual compañia daba ocasion á crueldades á mansalva y fuerzas de todo género que facilitasen el cumplimiento de los compromisos contraidos á trueque de las mercedes obtenidas. He aqui el extracto de la escritura ó compromiso:

«En Burgos á 15 de diciembre de 1527 firman Cobos, doctor Beltran, del Consejo de Indias, y Alvarado, gobernador de Goatemala, una contrata por la cual este se obligaba á meter en su gobernacion ú otras partes seiscientos esclavos á minas, y todos tres heredasen partes iguales del oro, pagándose anualmente de las tercias del doctor y secretario diez pesos de cada trescientos maravedis por cada esclavo de sus partes.»—«Despues—añade Muñoz—ido Alvarado, halló que valian los esclavos á menos y no quiere sino tres pesos por cada y las tercias de las herramientas. Firma esta mejora en Guatemala á 28 de julio de 1530.»

Consecuencia de este convenio es la carta siguiente, registrada tambien en dicha Col. al t. 78, f.º 268 v.º, que Luis de Vivar dirige á Francisco de los Cobos desde Guatemala el 30 de agosto de 1530: «La compañía que Umd. y el Dr. Beltran hicieron con el adelantado Alvarado, por la muy áspera residencia que este hizo, el injusto detenimiento de mas de un año y los agravios que padeció, no ha podido poner en efecto hasta ahora, y lo hace con mucho provecho de Umd., acordándose de las honras que de Umd. recibió. Echó una cuadrilla por cuenta de Umd. á minas; luego echará otra igual de otros cien esclavos. Así lo ira cumpliendo todo con gran costa y diligencia en provecho de Umd. A mí, como criado y recomendado de Umd., me ha dado uno de los mejores repartimientos.—La merced de la sal [tenia Cobos la de todas las salinas de América] no puede aquí dar provecho á Umd.»

empeño de su cometido, y resultando por ella los delitos de robo, desobediencia y abandono del cargo que le confiara con la fuga clandestina á España, se dirigió á la Emperatriz con esta carta fecha el 10 de agosto de 1536: «Envié á don Alonso, mi hijo, á hacer una entrada á las sierras nevadas término de esta prov.ª de Santa Marta, con cierta gente, y allí tomó de indios ocho ó diez mill pesos. Los tomó y robó sin pagar derechos á V. M., y dejando á los soldados en el espital, se ha embarcado y huido escondidamente. Pido á V. M. le mande castigar severamente y de ninguna manera le permita entrar en Canaria estando yo aquí, «ques un tizon para la honra de casadas y doncellas»— Y en otra carta á los oficiales de la contratacion de Sevilla repetia lo mismo.

¡Raro ejemplo de justicia triunfando del más natural de los humanos afectos, y rarísimo sobre todo en la historia de la conquista del Nuevo Mundo!

Don Alonso se dirigió á la Habana donde permaneció dos meses (desde abril de 1536 en que aportó á dicha ciudad). Llegado á la Corte, entonces residente en Valladolid (fines de 1537), diósele su posada por carcel, y el fiscal del Consejo de Indias, Juan de Villalobos, presentó acusacion contra él, fundándose en la informacion que le habian tomado los oficiales reales de Sevilla, advertidos por el adelantado don Pedro (1).

Pero muerto este justísimo varon en 15 de octubre de 1536, y heredado don Alonso en el adelantazgo de Canaria y en los derechos á la gobernacion de Santa Marta, debieron mitigarse los rigores fiscales y al cabo sobreseerse en sus infames fechorías, cuando la hermana de la mujer de Cobos, doña Beatriz de Noroña, opinando muy de otro modo que el buen don Pedro acerca del tizon de su hijo, se casó con éste y le hizo personaje de gran viso en la Corte.

---

(1) Cartas: de Gonzalo de Guzman, gobernador de Cuba, al Emperador (Santiago, 5 febrero, 1537); de Bernal Diaz de Villena á los oficiales reales de Sevilla (Valladolid, 15 diciembre, 1537); etc., etc.

Ya ha visto V. que no le valieron al licenciado Ximenez de Quesada, ni sus heroicos y efectivos servicios como conquistador del Nuevo Reino de Granada, ni la compra legal de los derechos del marido de doña Beatriz á la conquista y gobierno capitulados con su padre don Pedro; uno de los cuales era el dozavo de las rentas reales de Santa Marta y Nuevo Reino, mientras no se señalaban al adelantado cierta cantidad de indios y de tierras como señorío perpétuo en lo descubierto y conquistado.

Partióse don Alonso el año de 1540 para el pais de las perlas y de las esmeraldas, cuya abundancia dió fundado motivo á Voltaire para sus descripciones de *Eldorado*, y no bien puso el pie en la ciudad del Rio de la Hacha, comenzó sus atropellos y violencias con quererse cobrar el consabido dozavo de las perlas que allí se pescaban. Resistió la exigencia y disputóle el derecho Francisco de Castellanos, tesorero del Rey y como tal uno de los tres claveros del arca donde las perlas se guardaban, y á fin de evitar el acto efectivo de la arbitraria y despótica pretension de don Alonso, escondió la llave de su custodia en cierto sitio que el pudor hacia inviolable; pero de allí se la sacó el adelantado, segun dice, y es verdad, nuestro clérigo de Tunja por estas palabras del canto XVII de su *Historia* (t. II, p. 36): «Sobre lo cual gastaron muchos dias y pliegos de papel, y el don Alonso, visto que ni por ruegos, ni por fieros, medios y tercerias no podia ganar la voluntad del tesorero, estando muchos en el Aduana sobre este mismo caso confiriendo, apechugó con él y echóle mano de *la parte que sale más enhiesta de las calzas y honesto perizoma* (1), *arrancando la llave con la bolsa do solia tenella resguardada;* y por presencia de los compañeros, Justicia y Regimiento y otros muchos, sacó sus estipendios de la caja con la cuenta, razon y diligencias que á él le parecieron necesarias; y el tesorero dió relacion larga en el Real Consejo de las Indias de aquella violencia que se hizo. Por donde nunca mas, á lo que creo, gozó de esta merced; y

(1) Del griego περί, alrededor, y σομα, cuerpo: ceñidor, cinto, faja, pretina y por extensión acaso quiso nombrar Castellanos los gregüescos.

aun á la vuelta cuando bajo de aqueste Nuevo Reino, á la Caja real fué compelido volver lo que sacó; porque tenian los vecinos del Cabo de la Vela recados ya bastantes para ello y para que tuviesen ansimismo jurisdiccion en siete leguas en cualquiera gobierno que pescasen, sin ser sujetos los vecinos della á los gobernadores de la tierra. Y entonces, don Alonso, como fuesen aquellos términos de su conquista, ponia las justicias de su mano y todos los negocios se hacian segun su voluntad y libre traza.»

XIII

Heme extendido algun tanto en la cita anterior, porque á vueltas de la brusca arremetida en que el tesorero del Rio de la Hacha perdió aquella pieza de su vestidura, hoy desterrada de nuestro honesto traje, pero que obedeciendo á los preceptos de la moda imperial se ostentaba tan conspicua, culminante y descarada como cualquiera puede ver en el bellísimo retrato del hijo de doña Juana la Loca, joya de nuestro museo nacional de pinturas,—incurre el tonsurado cronista en algunas inexactitudes que debo rectificar, pues se me ofrecen á ello sin que yo las busque.

Antes de trasladarse á las costas de la península guajira en el año de 1539, los oficiales del Rey, el Municipio y los principales *señores de canoa* de la Nueva Cádiz, huyendo (á su decir) de la plaga de tiburones, que crecia á medida que faltaban las perlas (1), tuvieron buen cuidado de pedir al Emperador que les conservase en los pueblos que iban á fun-

---

(1) En las islas de este nombre del golfo de Panamá, cuando los terribles selácios se amuchiguan hasta el punto de ser imposible evitar que devoren unos cuantos buzos, llaman á un sacerdote, el cual, mediante algunos asperjes y conjuros católicos, pagados en escogidos ejemplares del producto de las pesquerias, si no logra del todo ahuyentar á los monstruos marinos, espanta, por lo menos, el miedo de los pescadores durante una larga temporada.

dar en aquellas costas, para seguridad de la rica granjeria, la misma jurisdiccion y los mismos privilegios de que gozaban por cédula de 1.° de julio de 1531, en la ciudad que iban á abandonar. Confirmóselos el Emperador por otra de 21 de marzo de 1539, y ya en su asiento primero del pueblo de los Remedios, á sotavento y á dos leguas del extremo del gancho formado por la costa de la península guajira, que lleva en los mapas modernos el nombre de Cabo de la Vela; como despues en el que fundaron mas abajo, á ocho leguas del dicho cabo, y se llamó Puerto Viejo, como en el de Los Remedios en la Laguna de San Juan ó bocas del rio Orino y en Villaviciosa, los emigrantes cubagüeses pudieron elegir y eligieron por sí y en plebiscito sus alcaldes ordinarios «que administrasen justicia é conociesen en todos los casos y cosas que en los dichos pueblos se ofreciesen»; pero, no obstante, habia de ser á condicion de «estar bajo la jurisdiccion y gobernacion del gobernador en cuyo límite poblasen.»

De aquí las diferencias y cuestiones con el adelantado de Canaria y antes con el obispo y teniente de gobernador de Santa Marta, por Lebron, el licenciado Juan Fernandez de Angulo, que fué en persona á tomar por fuerza de las arcas reales su episcopal salario.

Pero á los pescadores y granjeros de margaritas nada se les negaba de lo que pedian, y despues de reprendido severamente el obispo, y de ordenar á don Alonso Luis de Lugo que devolviera las perlas que habia tomado en la *Ciudad del Cabo de la Vela* (como las devolvió al pasar por allí de regreso á España en 1544) (1), los Sres. del Consejo de Indias pronunciaron un auto en la villa de Valladolid á 17 de junio de 1543, por el cual «mandaban que la dicha ciudad

---

(1) En Real cédula de Monzon y 20 de septiembre de 1542, se manda: «Porque el adelantado Lugo, gobernador de Santa Marta, ha tomado por fuerza muchas perlas de las de nuestra arca de los oficiales del Cabo de la Vela, segun escriben los oficiales de allí, mientras se averiguan los derechos del adelantado, embárguense cuantas perlas enviare para sí ú otros.» *(Extracto, por D. J. B. Muñoz.)*

ponga y tenga sus alcaldes ordinarios que puedan poner y pongan en cada un año, los cuales conozcan agora y de aquí adelante en todos los casos y causas civiles y criminales en primera instancia, con que se apele y puedan apelar dello por ante el gobernador de dicha provincia de Santa Marta..... y que el dicho gobernador y adelantado no ponga ni pueda tener en la dicha ciudad de Santa María de los Remedios (del Cabo de la Vela) lugarteniente suyo ni alcalde mayor y quite el que estuviere puesto, etc., etc.»; auto que dichos señores confirmaron en revista en 28 del mismo mes y año y con el anterior se insertó en Real Carta ejecutoria dada en Valladolid á 6 de julio de 1543. De manera que el pleito del Cabildo y oficiales reales del Cabo de la Vela con el Adelantado, no motivó la concesion de sus privilegios y exenciones, sino la ampliacion de los que ya gozaban antes de aportar por allí don Alonso, la cual no se redujo solamente á la carta ejecutoria antes citada, pues por Real cédula fecha en Barcelona á 1.º de mayo del mismo año de 1543, se le señalaron á la ciudad del Cabo de la Vela por términos jurisdiccionales y exentos tambien de la autoridad del gobernador en cuyo territorio radicaba, ocho leguas tierra adentro y otras ocho en cada una de sus costas á Levante y Poniente; no siete, como dice Castellanos y repite copiándole el Padre Simon (1).

El por qué de todas estas preferencias y extraordinarios favores, tan contrarios á las atribuciones y derechos que se capitulaban, segun ley y costumbre, con los gobernadores de las provincias indianas, en una palabra, la razon del poderio, en cierto modo irresponsable, del Cabildo de Nuestra Señora de los Remedios, facilmente se adivina, por la exagerada estimacion que alcanzaron en la corte de España, y por lo tanto en toda Europa, las preciosas verrugas de la *Ostræa margaritifera*, lágrimas nacaradas de Tetis para nuestras

---

(1) Esta cédula se renovó con otra de Monzon y 19 de octubre de 1547, al mudarse la ciudad de Nuestra Señora de los Remedios del Cabo de la Vela al Rio de la Hacha.

grandes señoras, y lágrimas de sangre para los indios de Tierra Firme (1).

XIV

Volviendo á don Alonso Luis de Lugo, como su agarrada con el tesorero Francisco de Castellanos, en realidad nada tenia que ver con los privilegios y exenciones jurisdiccionales de la ciudad y pesquerías del Cabo de la Vela, sino con el derecho provisional al dozavo de las rentas reales capitulado con su padre don Pedro Fernandez de Lugo como conquistador de Santa Marta, aquel acto de violencia no impidió que el Cabildo y Justicia de Nuestra Señora de los Remedios le rogasen, que antes de subir al Nuevo Reino, hiciese un castigo en los indios guajiros, cocinas y tortugueros, que no dejaban sosegar ni beber de los jagüeyes inmediatos á los pescadores de las rancherias más avanzadas hácia el Cabo de la Vela; y habiéndose concertado con dicho Cabildo y justicias, emprendió y llevó á feliz remate la campaña; terminada la cual y residiendo todavía en los Remedios por el mes de octubre de 1542, hizo ordenanzas de pesquerías y empezó á preparar la mudanza de la ciudad del Cabo de la Vela al Rio de la Hacha. Pero no obstante esta aparente é interesada concordia, instruido de que la Ciudad habia diputado á la Corte al escribano Diego Lopez á gestionar sus privilegios municipales en contra de los que él creia corresponderle como gobernador, y temiendo no salir bien librado del pleito, dejó orden á su teniente Luis Pardo de

---

(1) Es para mí una prueba del valor que tuvieron por entonces en Europa las perlas occidentales, el contrato del mercader y ciudadano de Augusta Sebastián Neytert ajustado con el Emperador en esta ciudad á 10 de julio de 1530, por el cual S. M. I. le autorizaba á cobrarse en las partidas de aquel rico producto indiano, que en pago del quinto real se recibian en la Casa de la Contratacion de Sevilla, los cuarenta mil ducados que en joyas y dinero habia prestado al César.

prender al diputado á su vuelta de la Corte y conducirlo á buen recaudo á donde él estuviera. Pero no le valió su alevosa precaucion, pues aunque Diego Lopez fué preso al restituirse á los Remedios por enero de 1544, recobró su libertad muy luego, gracias á la entereza y energía del tesorero Castellanos.

Pasemos por la narracion que del viaje de don Alonso á la capital del Nuevo Reino le plugo componer á Juan de Castellanos, dedicándola todo el canto XVII de su *Historia*; prescindamos de las arbitrariedades y tropelías que cometió durante los pocos meses de su gobierno en Santa Fe, entre ellas la prision de los hermanos Hernan-Perez y Francisco de Quesada, que llevados de tribunal en tribunal y peregrinando de Tierra Firme á Santo Domingo y de Santo Domingo á Tierra Firme, vinieron á morir, como he dicho, de un rayo en la última de sus travesías; y anudemos la historia de don Luis desde su embarque para España en el puerto de la ciudad de Los Remedios el 15 de setiembre de 1544, despues de haber restituido las perlas que sustrajo del arca real y amansado sus fieros ante las justicias de aquella poblacion.

Tocó en la Habana, cuyo gobernador, Juanes Dávila, advertido por reales disposiciones de la conducta de don Alonso, le detuvo, embargándole su hacienda; pero no resistió al obsequio de unos cuantos miles de pesos que desataron las prisiones de nuestro adelantado de Canaria y le dejaron libre para presentarse en la Corte á defender su causa y litigar por sus derechos (1). Fué sometido á residencia, la cual por cierto tenia obligacion de sufrir en Santa Fe ante el licenciado Miguel Diez de Armendariz, visitador juez de las gobernaciones de Cartagena, Santa Marta, Nuevo Reino, Popayan y Rio de San Juan. Pero el cuñado de la señora de las villas de Sabiote, Torres, Cañena y Velliza y además del señor secretario Francisco de los Cobos, no podia padecer por mucho tiempo persecucion por la justicia. En carta de 28 de agosto de 1548, escribia desde Santa Marta á Hortun de Ve-

(1) Carta de un vecino de Santiago de Cuba al obispo dimisionario fray Diego Sarmiento, retirado ya en la Cartuja de Sevilla (de 1545 á 1547).

lasco, teniente de la ciudad de Tunja y antiguo mayordomo del adelantado don Pedro, un su deudo llamado Lope Montalvo de Lugo: que don Alonso Luis estaba en Corte y muy privado del Príncipe [don Felipe]; que andaba muy galan y tenia gran casa; que le ayudaba la señora doña Maria de Mendoza y el duque de Alba, y que le habia procurado [al Montalbo] la gobernacion del Dorado (1). Con tales privanza y ayudas, claro es que marcharia no del todo mal el pleito que entabló, á su llegada á la Corte, sobre el consabido dozavo y otros derechos; pero como era cosa larga y de mucha cuantía, entretanto se fallaba, «admitió el título y nombramiento de coronel de tres mil infantes que le hizo el Emperador y pasó á servirle en 1553 á la isla de Córcega, que se hallaba infestada de turcos y franceses. Desocupada la isla de enemigos, trasladose á Nápoles y de Nápoles á Sena en 1555, á dar relevantes pruebas de su valor en la guerra que hacia el marqués de Mariñan» (2). Esta fué su última campaña; poco despues le cogió la muerte no sé en donde. Porque Fr. Pedro Simon dice que falleció en Milan; Castellanos que: «ya gastados años en la Corte, fué proveido por el gran Filipo á Córcega, segun soy informado, por general

---

(1) Montalvo era natural de Salamanca, de la casa de los señores de Villalba, tronco del linaje de los Lugos de aquella ciudad; hijo del lic. Diego Ruiz de Lugo, del Consejo de Castilla, y de doña María de Fonseca y Solis. Pasó á Venezuela en la armada de los alemanes el año de 1535; figuró en los sucesos de esta provincia y despues en los del Nuevo Reino de Granada, donde fué teniente de gobernador por su primo don Alonso Luis. Obtuvo, en efecto, la gobernacion de el *Dorado*, pero complicado en una conjuracion ó mal negocio el año 1550 en Santa Fe de Bogotá, huyó con otros cómplices antes de entrar en la conquista de su gobernacion, y, segun parece, se vino ó le trajeron á España. (*Registros de Armadas de la contratacion de Sevilla.—Cartas á S. M. de las Audiencias de Santo Domingo y Santa Fe.*—Viera y Clavijo: *Noticias de la Historia general de las islas de Canaria*, lib. 9 °, § LIII.—Oviedo y Baños: *Historia de Venezuela*, lib. 1.°, cap. X y lib. 2.°, cap. IX.)

(2) Fr. Alonso de Zamora: *Hist. de la provincia del Nuevo Reino*, etc., libro 2.°, cap. 19.—Piedrahita: *Conquista del Nuevo Reino*, 1.ª parte, libro X, cap. VII.—Viera y Clavijo (l. c.) dice «que primero que á Córcega de coronel ó general, fué á Flandes y á Alemania mandando un regimiento de caballeria.»

de dos ó tres mil hombres, en cuyo ministerio dió bien clara muestra del gran valor de su persona, y en él las tres lanífi-cas hermanas cortaron los estambres de su vida, de enfermedad cruel y vergonzosa (dicen que por se dar á sus sentidos)» (1); el obispo Piedrahita asegura «que acabada la guerra de Sena y dejada la gente en Italia, pasó á Flandes en demanda del Emperador, donde murió en lo mejor de su edad;» Viera y Clavijo, «que es constante que volvió á Flandes y que murió en Gante, donde está su sepulcro» (2); y el P. Zamora se contenta con citar á Simon y á Piedrahita. Sin embargo, en caso de tener que elegir, me quedaria con Piebrahita y Viera.

Dice el P. Zamora, cronista muy noticioso y casi siempre exacto, hablando de don Alonso Luis de Lugo, en el mismo párrafo que acabo de citar, «que le hicieron volver grandísima parte de su hacienda, y compuesto en algunas partidas con otros acreedores, desconfiando de la sentencia, por los gravísimos cargos que resultaban de la secreta, *olvidó los empleos de Indias.*» No tanto como eso, pues pleiteó, hasta morir, por sus salarios de gobernador de Santa Marta y Nuevo Reino desde que tomó posesion de él hasta que lo dejó en 1544, y por los rendimientos del famoso dozavo ó, á falta de esta merced, por el feudo y señorío de los indios y tierras prometidas en su gobernacion, cuya equivalencia hasta que la promesa del feudo y señorío solemnemente capitulado se cumpliese, representaba el susodicho dozavo. Y despues de su muerte pleitearon sus hijos y pleiteaban sus nietos todavía en el año de 1592, en que los magnos y más

(1) *Historia del N. R.*, cap. XX, p. 151.—No recuerdo en qué libro he leido un triste y pavoroso relato de las postrimerías de don Alonso Luis de Lugo, pero conservo viva en mi memoria la impresión de las tenaces obsesiones, de los fatídicos ensueños y visiones sangrientas, que, aliándose con los padecimientos de la carne, le acosaron sin tregua hasta la muerte.

(2) L. c.—El eximio historiador de las islas de Canaria nota que «el cronista Antonio de *Sierra* asegura que don Alonso murió en Córcega.» Para mí no cabe duda en que *Sierra* está por *Herrera;* mas confieso que no he podido evacuar esta cita de Viera y Clavijo, ni en la *Dec. de Ind.*, ni en los *Comentarios de los hechos de los españoles, franceses y venecianos en Italia.*

difíciles negocios que ocupaban al Consejo de Indias, eran éste de don Alonso Luis y sus herederos, el de Veragua, el de doña Francisca Pizarro, hija del conquistador del Perú, y el del difunto virey de este reino don Francisco de Toledo. La suma de las resultas de todos cuatro ascendía á millones de ducados.

El expediente que causaron en el Consejo de Indias las demandas de don Alonso Luis, es una pieza curiosa, no tanto por lo que interesa á la biografía del causante y á la historia del Nuevo Reino de Granada, cuanto por los trámites que siguió, á traves de los cuales y sin exceso de malicia pudiera vislumbrarse una *razon de Estado.*

Como esta carta ya no es carta, sino una especie de legajo de documentos, he dudado mucho si la añadiria con este más, porque no es corto. Pero despues me he dicho y preguntado: ¿Por ventura tendré algun dia para publicarlo ocasión más pintada que la presente, aunque sea á costa de la paciencia de un amigo? (y perdone usted la franqueza.) Es muy posible que no. Por consiguiente, á seguida va la copia.

XV

Relacion sumaria del pleito que la Princesa de Asculi trata con el fiscal de S. M. sobre el dozabo y vasallos que pretende.

«Presupónese que por mandado del Emperador N. S. que está en el Cielo, se hizo una capitulacion y asiento en 22 de enero de 1535 con don Alonso Luis de Lugo, en nombre del adelantado don Pedro Fernandez de Lugo, su padre, en que se le dió licencia para que pudiese conquistar pacificar y poblar para la corona de Castilla, las tierras y provincias que habia por conquistar, pacificar y poblar en la provincia de Santa Marta, que se entiende desde donde se acaban los límites de la provincia de Venezuela y Cabo de la Vela, que estaba encomendada á los Belzares, hasta donde asimismo se acaban los límites de la provincia de Cartagena, que estaba

encomendada á Pedro de Heredia; y que hobiese de llevar á la dicha conquista mil y quinientos hombres de pié escopeteros y arcabuceros y ballesteros, y rodeleros, y doscientos hombres de á caballo y yeguas de silla, todo á su costa, y por ello se le hizo merced al dicho Pedro Fernandez de Lugo en su vida y despues della al dicho don Alonso Luis de Lugo por la suya, del título de gobernador y capitan general y adelantado de las dichas tierras que así conquistase, pacificase y poblase, con un cuento de maravedís de salario al año y cuatro mil ducados por una vez librados en los frutos y rentas de la tierra. Y demas de lo susodicho hay un capítulo en la dicha capitulacion, sobre que es todo este pleito, que á la letra dice así:

«Otrosí por cuanto vos el dicho don Alonso Luis de Lugo, en nombre del dicho adelantado don Pedro Fernandez de Lugo, vuestro padre, nos suplicastes le hiciésemos merced de algunos vasallos en las dichas tierras y provincias que así habeis de descubrir y pacificar de nuevo, es nuestra merced, que entre tanto que informados de lo que así de nuevo descubriéredes y pobláredes proveamos en ello lo que á nuestro servicio y á la enmienda y satisfacion de sus trabajos y servicios conviniere, tenga la dozaba parte de todos los provechos que nos tuviéremos en cada un año en las dichas tierras y provincias que así de nuevo conquistare y poblare hasta lo que hasta agora está descubierto y pacificado, sacando ante todas cosas los gastos y costas que nos tuviéreremos en ellos./ Y su m.[t] prometió que haciendo el dicho adelantado lo susodicho á su costa y guardando y cumpliendo la dicha capitulacion y las otras instrucciones que adelante se le mandasen dar y hacer para la dicha tierra y para el buen tratamiento y conversion de los naturales della, que le seria guardado todo lo en ello contenido; y no lo haciendo ni cumpliendo así, no fuese obligado á le guardar ni cumplir lo susodicho ni cosa alguna dello, antes le mandaria castigar y proceder contra él como contra quien no cumple y traspasa los mandamientos de su rey y señor natural (1).

---

(1) *Al margen de este* §:—Opínase por parte de S. M. que esta promesa

«En cumplimiento desta capitulacion, el mismo año 35 fueron padre y hijo á la dicha conquista, y llevaron gente de pié y de á caballo y la comenzaron y prosiguieron por sí y sus capitanes (1), y el hijo se vino á España á dar cuenta de lo que se habia hecho (2); y el padre murió en la dicha gobernacion á 16 de octubre del año de 36, estando el hijo en España. El fiscal que á la sazon era se querelló dellos en el consejo de las Indias, diciendo, que no solo no habian cumplido con la dicha capitulacion, pero que habian cometido en aquella provincia graves delitos contra españoles y naturales de la tierra y que habian recebido dellos y tomádoles gran cantidad de oro y plata sin pagar el quinto de su m.t y otros excesos, y pidió fuesen condemnados en las penas en que incurrieron por ellos. Á lo cual respondió el don Alonso negándolo todo y que ántes habian servido mucho, y otras cosas. Y pendiente esto pidió que pues su padre era muerto, se le diese á el provision para que conforme á la dicha capitulacion pudiese usar el oficio de gobernador y capitan general de las dichas provincias y se le acudiese con el salario dél; y aunque se contradijo por el fiscal, diciendo que no habia cumplido la dicha capitulacion é instrucciones que se le dieron, ni habia llevado la gente que habia de llevar conforme á ella ni hecho lo que más debia hacer, por autos de vista y revista que se dieron el año de 38, se proveyó que se guardase al dicho don Alonso Luis de Lugo, la dicha capitulacion que se tomó con

---

fué personal respecto de don Pedro Fernandez de Lugo, y se acabó con su muerte y no pasó á sus herederos; y que la de los vasallos no es precisa, sino que S. M. verá lo que le sirvieron estos, y está en su voluntad declarallo, y puede declarar que no se den y habra cumplido con esto. Y que por las residencias que se les tomaron y no estan vistas, se verá cómo sirvieron para poder declarallo así; y que cuando se les hobiere de dar, cumpliria con darles en Santa Marta, que no son de valor alguno.

(1) *Al margen:*—Que no cumplieron con la capitulacion como debian ni llevaron la gente que habian de llevar; y aunque no hizo probanza desto ni de otra cosa el fiscal, dícese que de la contraria se entiende algo dello.

(2) Los SS. consejeros y la parte de S. M. andaban desmemoriados ó se pasaban de benévolos al estimar las fechorías de don Alonso Luis de Lugo, pues ya hemos visto cual fue la causa de venir á España esta vez.

su padre y se le diesen las provisiones necesarias conforme á ella, y recibieron á prueba al fiscal de lo que habia dicho y alegado contra ello, las cuales se le dieron y con ellas volvió á la dicha provincia y usó el oficio de gobernador y capitan general della; y pretendiendo que le pertenecia el dozabo de las dichas rentas sacó por su autoridad y por fuerza de la caja real del Cabo de la Vela, cierta cantidad de perlas para hacerse pagado del. Y teniéndose noticia desto su m.t mandó dar su cédula real en 20 de setiembre de 42, para que luego las restituyese á la dicha caja, y que si algun derecho pretendiese tener, lo pidiese en el Consejo, adonde se le haria justicia, el cual las volvió y en cumplimiento de la dicha cédula,

«El año de 45 en 20 de diciembre puso en el Consejo de las Indias la demanda deste pleito, en que pidió el dozabo de todo el oro, piedras y esmeraldas que se hobieron en el Nuevo Reino de Granada y se ha habido y hobiere en toda la dicha gobernacion, hasta que realmente fuese pagado conforme á la dicha capitulacion, y el dozabo de todas las perlas y géneros dellas que en todo este tiempo hobiere habido en el Cabo de la Vela, que dijo ser de la dicha gobernacion (1).

«Item, que pues conforme á la dicha capitulacion habia de haber el dicho dozabo hasta que se le señalasen vasallos, se le señalen y se le quite con ello el cuidado de liquidar lo que vale el dicho dozabo (2).

«Y pidió tambien el salario que se le debia y habia de haber hasta antonces del dicho su oficio, y los cuatro mil ducados por una vez.

---

(1) *Al margen*:—Que el Cabo de la Vela y Rio de la Hacha estaban descubiertos mucho antes y habia noticia y cuenta de las perlas que se traian dellos en los libros de S. M. y que parecerá así por los dichos libros y por las historias; y aunque no se han presentado, hay rastro de ser así y que por la dicha capitulacion se exceptua el Cabo de la Vela, que no es desta gobernacion; y si se hobiere de seguir el pleito, convendria apurar esto.

(2) *Al margen*:—Que no está muy llano que el Nuevo Reino sea de la provincia de Sta. Marta, y cayendo fuera della no se deberia dozabo ni vasallos en él; lo cual tambien se habia de apurar, porque hasta agora no se ha presentado nada cerca dello.

«El fiscal pidió que declarase si pedia lo susodicho por sí ó como heredero del dicho adelantado su padre; y habiendo declarado que por sí solo y no como heredero, respondió que se le habia de denegar todo, porque la capitulacion en cuanto al dozabo y vasallos fué personal con el dicho Pero Fernandez y se acabó con su muerte. Y en cuanto á lo del Cabo de la Vela, no fué de su gobernacion ni lo descubrió ni pobló, y que no habian cumplido con la dicha capitulacion.

«Replicado por las partes y recibido el negocio á prueba, el don Alonso probó haber cumplido la capitulacion y conquistadose por él y su padre y sus capitanes las provincias de Santa Marta, Nuevo Reino y Cabo de la Vela y Rio de la Hacha, y que gastaron toda su hacienda en esto y quedaron muy adeudados por ello; y por parte del fiscal no se hizo probanza alguna y concluso el pleito y visto y remitido en discordia, se dió sentencia de vista, por la cual se le mandó pagar el salario de gobernador desde 13 de mayo del año de 42 que se presentó con su título en Sta. Marta, hasta 15 de setiembre del año de 44 que salió del Cabo de la Vela para venir á este reino. Y en cuanto á todo lo que pidió del dozabo y señalamiento de vasallos y cuatro mil ducados por una vez, absolvieron al fiscal y diéronle por libre dello y reservaron su derecho á salvo á los herederos del adelantado don Pero Fernandez de Lugo, si alguno tienen cerca del dicho dozabo y vasallos y cuatro mil ducados para que lo pidan como y ante quien vieren que les cumple (1).

«De la cual sentencia se suplicó por el dicho don Alonso así por lo que tocaba á su derecho propio, como por heredero que dijo ser del dicho don Pedro Fernandez, su padre, sin

---

(1) *Al margen*:—Si la sentencia que agora se diese fuese en favor de don Alonso Luis de Lugo, seria de revista, pero si se confirmase en cuanto á él la pasada y se diese en favor de la Princesa, seria de vista; y podríase justificar la causa con las provanzas y recaudos que se han dejado de hacer y presentar, con que vendria á aclararse mas la justicia de S. M. y habria de durar muchos años el concluilla y continualla del todo, pues habria grado de mil y quinientas después de haberse sentenciado su revista.

(Estas notas marginales son del licenciado Ruy Perez.)

embargo de la declaracion que hizo de que no lo era, la cual dijo que no le habia de perjudicar y alegó lo mismo que antes. Y recebido á prueba, hizo nuevas probanzas de que se cumplió la capitulacion y conquistaron las dichas provincias y de todo lo demas que alegó, sin que el fiscal probase cosa alguna.

«Y á este pleito salieron los hijos del dicho don Alonso Luis de Lugo y opusiéronse como herederos de don Pero Fernandez, su abuelo; y por muerte y cesion destos y de sus herederos, salió y se opuso la princesa doña Porcia Madalena, como heredera y cesionaria de ellos y del dicho don Pero Fernandez, y pidió se le adjudicase todo; á que respondió el fiscal, y substanciada la causa, está conclusa con ella.»

[Señalada de dos Consejeros]

La anterior relación con otros cuatro documentos va dentro de la siguiente consulta del Consejo.

«Habiendo visto muchos años ha en revista en el Consejo de las Indias el pleito que trata con V. M.t doña Porcia Madalena, princesa de Asculi como visnieta y heredera del adelantado don Pedro Fernz. de Lugo, su bisabuelo, sobre el dozabo que pretende de las rentas que V. M.t ha llevado y lleva de las provincias del N.° R.° de Granada, Santa Marta, Cabo de la Vela y Rio de la Hacha y que se le señalen los vasallos que dice ha de haber por la capitulacion y asiento que se tomó con el dicho su bisabuelo; y haciendose mucha instancia por su parte para que se sentenciase, entendido por V. M.t que á los que lo tienen visto parecia que no convenia sentenciallo por la duda que tienen de la justicia de Vm.d, sino que se tomase algun medio con la parte con que quedase Vm.t mas servido/ Vm.t mandó que el licenciado Rui Perez viese el negocio por parte de V. M.t y se juntase con el lic.do Agustin Alvarez [de Toledo] que haria lo mismo por la de la Princesa, y con el presid.te H.do Vega tratasen del y si convendria tomar el dicho medio y cual seria á propósito para todo; el cual lo hizo así, y habiendolo visto y estudiado con mucho cuidado, se juntó algunas veces con el dicho Agustin Alvarez y trataron muy largamente de la justicia del; y por haber estado muy diferentes en ella pares-

ció al dicho presid.te, que para mas satisfacion del derecho y servicio de V. M.t se juntase con ellos el fiscal del C.o de In.s á cuyo cargo ha estado el negocio, como lo ha hecho; y así se han juntado todos tres con el dicho pres.te muchas veces y disputado y conferido menuda y largamente todos los puntos del: y ultimamente, pareció á todos que así por la duda que tiene la justicia de V. M.t, como por la que nosotros sabemos que tienen los jueces que lo tienen visto y lo mucho que montaria el dozabo que se pretende, desde el año de 36 acá, sin los vasallos que se piden, seria lo mas conveniente tomar algun razonable medio que estuviese bien á todos. Y llegados á tratar del, el lic.do Agustin Alvarez ha estado en que se le podrian dar á la Princesa por la pretension de los vasallos, como doce mil ducados de renta perpétuos y bien situados en las mismas provincias ó en otras partes; y por lo corrido del dicho dozabo doscientos mil ducados por una vez; y que cuando se abajase desto alguna cantidad, aunque no fuese mucha, estaria bien; y aunque se le dió intencion que si V. M.t fuere servido de mandarle dar por toda su pretension de dos hasta tres cuentos de renta en las dichas provincias se debria contentar, teniendo consideracion á las muchas dudas que tambien se han puesto y representado en su justicia y á ser el negocio tan antiguo y que por no haberse defendido hasta agora la de V. M.t como debiera, se han dejado de presentar muchos y nuevos recaudos, con que quedara mas dudosa y el largo tiempo que habria de pasar primero que la alcance aunque la tenga, no ha venido en otra cosa, aunque se ha platicado mucho sobrello. Y por ser aquello muy excesivo y en que en ninguna manera se puede convenir, y ver que por otra parte la Princesa ha suplicado á V. M.t se sirva de nombrar otras dos personas que se junten con las demas y que todos lo vean y determinen, como parece por un memorial que dió á V. M.t y mostró el presidente, ha parecido no pasar adelante con la plática, hasta dar cuenta á V. M.t della y del estado en que está, y enviar una breve relacion del hecho del negocio y otra de lo que ha valido el dicho dozabo, la mas puntual y cierta que se ha podido sacar de los libros que están en la Contad.a del

C.º de In.s (1); con algunos de los apuntamientos que se han hecho por parte de V. M.t á la margen de las dichas relaciones, para que sobre todo mande V. M.t lo que más sea servido; advirtiendo tambien que no se deja de representar de cuanto inconveniente podria ser nombrar otras personas, si las tales entendiesen el negocio de la manera que los jueces que lo tienen visto. V. M.t lo mandará ver y lo que mas sea servido.»

[Señalado del Presid. Vega y de los dos consejeros que señalan la relación anterior.]

Esta consulta con los documentos que en ella se citan y la acompañan va dentro de otra del presidente H. Vega, que dice:

«Señor=El S.º Mateo Vazquez me escribió que V. M.t era servido que Juan Fernandez de Espinosa y yo solos viesemos con secreto los papeles del pleito del dozabo y tracto del concierto con la princesa de Asculi para platicar y conferir sobre lo que contienen, para que yo avisase á V. M.t lo que paresceria. Y en cumplimiento desto nos juntamos, conferimos y platicamos diversas veces solos con el secreto que V. M.t manda —Y á Juan Fernandez se le representa que conviene mirar mas en el negocio, por las muchas entradas y salidas que tiene, y haberse esforzado tanto por el licenciado Agustin Alvarez la pretension de la dicha Princesa y pedir como pide por ella doce mill ducados de renta perpetuos y otros 200 mil por una vez, y que pues de los jueces son muertos dos, convendrá al servicio de V. M.t mandarme V. M.t que viesen el negocio en justicia en mi presencia todos los demás consejeros del Con.º de In.s, y dice que se inclina mas á esto que no al nombramiento de los dos grandes letrados que la Princesa pide, por ser tan gran suma la en que por su parte se ha parado.

«Y aunque paresce y podria ser de consideracion é importancia lo que Juan Fernandez de Espinosa dice, todavía no me deja de parescer, que lo es lo que los fiscales apuntan encaminándose á medios. Vm.t mandará lo que fuere servido.

(1) Acompaña estas consultas. La *breve relacion* es la que va copiada.

En Madrid 23 de octubre de 1588. [La rúbrica de Vega.]»

Y de letra de Mateo Vazquez, rubricado por el rey, este decreto:

«Ha dias que ví esto y todos los demas papeles que me habeis enviado y volverán aquí. Y habiendo mirado y pensado diversas veces en ello, me he resuelto en que el negocio se vea en justicia y nombrado para jueces dél á los licenciados Texada, Juan Gomez y Laguna y doctor Amezqueta, del Con.° R.[1], y á los Lic.dos Gasca, Hinojosa y Medina del de Indias; y conforme á esto ordenareis que luego se haga la cédula que es menester y se me envie para que la firme. Y por haber vos asistido de mi parte á los tratos del concierto con la parte de la Princesa, y haber disentido de lo mucho que se pedia, os absterneis de hallaros presente á la vista y determinacion, para no dar ocasion á ser tenido por sospechoso; y para más disimulacion podreis ordenar que luego se vea, pues con vuestra indisposicion no se echará de ver en que dejais de asistir á esta causa.»

(*Papeles históricos del Sr. Conde de Valencia de D. Juan.*)

XVI

Usted querrá saber (si es que ya no lo sabe), despues de haberse enterado del expediente, cómo el negocio *Lugo* se convirtió en herencia de los *Asculi* ó *Áscoli*. Pues fué de esta manera. Doña Beatriz de Noroña y Mendoza dió á su marido dos hijos: un varon, que llevó el mismo nombre que su padre y el sobrenombre de *Lindo*, por su rara gentileza, y doña Luisa de Lugo. «La vida de nuestro cuarto adelantado don Alonso Luis Fernandez de Lugo—dice Viera y Clavijo en sus *Noticias*—caballero del orden de Santiago, fué muy corta; y como ha habido tradicion de que murió hechizado, se infiere que tambien fué supersticiosa, oscura y enfermiza. Habia casado con doña María de Castilla, dama de la reina doña Isabel de la Paz; pero no siendo regular que los hechizados dejen sucesion, heredó el adelantamiento de Canaria su sobrina doña Porcia Madalena de Lugo, hija de doña

Luisa, su hermana, y del señor Nicolás Marin, duque de Terranova, de la ilustre casa de los Marinis de Génova.»

Ahora bien, la adelantada y duquesa doña Porcia casó con don Antonio Luis de Leiva, marqués de Atela y cuarto príncipe de Áscoli, cuyos hechos y servicios refieren con brevedad el Nobiliario de Haro y más largamente las historias; y de aquí que los derechos de su mujer, por heredera de los Lugos, pasaran á ser suyos y que ya en 16 de julio de 1587, poco antes de embarcarse en la *Invencible*, presentase memorial pidiendo se fallase su pleito sobre ellos, concluso hacia tres años; instancia seguida al poco tiempo de una representacion de la princesa duquesa en nombre de sus hijos Antonio, Luis Jorge y Pedro Fernandez de Leiva, proponiendo el nombramiento (que aceptó el Consejo) del lic. Agustin Álvarez de Toledo, para tratar de la avenencia en el pleito con el licenciado Ruy Perez, defensor de los derechos de S. M., que es el letrado autor de las notas marginales de la *Relación sumaria* (1).

Estos datos genealógicos y oficinescos explicarán á V. mi insinuacion acerca de la gravedad que pudiera esconderse en el fondo del negocio Áscoli; porque el marido de doña Porcia Madalena era hijo de Antonio de Leiva, tercer príncipe de Áscoli, que murió en edad floreciente, y de doña Ufrasia ó Eufrasia de Guzman, hija de don Gonzalo de Guzman, señor de Préjamo y Villafuerte; y esta dama sabido es que fué bastante poderosa para que el rey prudente incurriera en algunas imprudencias aun por los tiempos precursores del nacimiento del cuarto príncipe de Asculi.

Y basta ya de don Alonso Luis de Lugo (2) y de su descendencia y baste de mi epístola, que poco á poco, de una digresion en otra, ha venido á perderse en un fárrago de especies, muchas de ellas de dudosa oportunidad y todas per-

---

(1) Consta por consulta del presidente del Consejo Hernando de Vega de 5 de agosto del mismo año de 1587. (*Pap. hist.* del S. C. de Valencia de Don Juan.)

(2) Sin embargo, se me quedaba en el tintero esta noticia: su madre tenía por nombre doña Juana Messieres.

geñadas con esta mi *manera* de escribir (no quiero profanar el culto nombre de estilo) contaminada de la aspereza y sequedad que presta el polvo á los papeles viejos.

Por todo lo cual, y antes de despedirme, solicito de V. la mayor cantidad de indulgencia que pueda conceder á este su amigo afectísimo y seguro servidor Q. B. S. M.

MARCOS JIMÉNEZ DE LA ESPADA.

P. D. Prometí para final de esta carta la relacion del descubrimiento y conquista del Nuevo Reino de Granada hecha por el mismo conquistador; pero antes de copiarla, debo dar las señas del documento y hacer algunas advertencias acerca de él.

Tiene 4 foj. folio y seis pág. útiles. La primera llana lleva el título y los siguientes apuntes de varias letras y diferentes tiempos: «n.° 223—Relacion notable—año de 39—1536. Céspedes [Ambrosio García de Céspedes, cosmógrafo de Indias]—Nuevo Reyno de Granada—Nuevo Reyno—Parece que G.° Ximenez entró año de 1536»—y de letra del Cosmógrafo y Cronista del Consejo de Indias Juan Lopez de Velasco: «Del arca de Santa Cruz»; es decir del arca ó de los papeles de Alonso de Santa Cruz, antecesor inmediato de Lopez de Velasco en el oficio de Cosmógrafo. La relacion original debió escribirla Ximenez á Quesada el año 1539 y presentarla en la Corte ó en el Consejo de Indias ese año al llegar de su conquista ó poco despues.

El Cronista Antonio de Herrera se apropió el documento, callando, segun su costumbre, el nombre del autor. La narracion comienza á la segunda página ó sea primera de las útiles—Hállase en el *Archivo Histórico*—Su título es á la letra:

Epitome de la conquista del nuebo Reino De granada.

Entre la provincia de Sancta Martha y la de Carthagena está un rio que divide estas dichas dos provincias, que llaman el rio de la Magdalena y por nombre más cognoscido llamado comunmente el Rio Grande, porque en la verdad lo es

harto, tanto, que con el ímpetu y furia que trae á la boca, rompe por la mar y se coje agua dulce una legua adentro por aquel paraje. Los destas dos provincias de Sancta Marta y Cartagena, aunque más lo de Sancta Marta, que estuvo poblada muncho antes que Cartagena dende que Bastidas la pobló, iban siempre por este Rio Grande arriba los gobernadores ó sus capitanes, descubriendo las tierras y provincias que hallaban; pero ni los de la una gobernacion ni la otra subieron el dicho rio arriba de cincuenta ó sesenta leguas los que más allegaron, ques hasta la provincia que llaman de Sompallon, questa poblada orilla del dicho rio; porque aunque siempre tenian esperanza por lenguas de indios que muy adelante el rio arriba habia grandes riquezas y grandes provincias y señores dellas, dejaban de pasar adelante las veces que allí llegaron unas veces por contentarse con las riquezas que hasta allí habían ganado ó rescatado á los indios, otras veces por impedimento de grandes luvias (así) que encenagaban toda la tierra y costa de dicho río por donde habian de subir, las cuales aguas son muy importunas y ordinarias casi siempre por aquel rio arriba; y en la verdad bien pudieran ellos vencer estos impedimentos, sino que los de Sancta Martha se contentaron con La Ramada, ques una provincia pequeña pero rica questá cerca de la misma Sancta Martha, hasta que la acabaron y destruyeron, no tiniendo respecto á otro bien público ni privado, sino á sus intereses. Tambien los de Cartagena se contentaron con las sepulturas del Cenu, donde hallaron harto oro y era cerca de Cartagena; y como tambien aquello se acabó como lo de Sancta Marta, los unos y los otros quedaron con sola la esperanza de lo que se descubriese el rio arriba por la grande noticia y nuevas que por lenguas de indios dello tenia (así); y aun no solamente los de estas dos gobernaciones pero aun los de la gobernacion de Venezuela, que poblaron los alemanes, y los de Urapari, los cuales tenian tambien grande noticia por lengua de indios de una provincia poderosa y rica que se llamaba Metha, que por la derrota que los indios mostraban venia á ser hacia el nascimiento del dicho Rio Grande; aunque ellos no tenian el camino para ir allá por la costa del

dicho rio, como los de Sancta Martha y Cartagena, pero habían de ir atravesando sus gobernaciones por la tierra adentro. Y todas las noticias destas gobernaciones, así de las unas como de las otras, que tan levantados traian los pies á todos los de la mar del norte por aquella costa, segun despues ha parecido, era una misma cosa, que era este Nuevo Reino de Granada que descubrió y pobló el licenciado Gonzalo Ximenez de Quesada, para el cual estuvo guardando esto; lo cual pasó desta manera.

En el año de mill e quinientos y treinta y seis, por el mes de abril, el dicho Gonzalo Ximenez de Quesada, Marisal (así) que agora es del dicho Nuevo Reino partió de la dicha cibdad de Sancta Marta, questá á la costa de la mar, á descubrir el Rio Grande arriba por la banda de Sancta Martha, con seiscientos soldados repartidos en ocho compañías de infantería, y con ciento de á caballo, y asimesmo con ciertos vergantines por el rio, para que fuesen bandeando y dando ayuda al dicho licenciado que iba por tierra descubriendo por la mesma costa del rio. Los capitanes de infantería que llevo consigo se llamaban: el capitan Sant Martin / el capitan Céspedes / el capitan Valenzuela / el capitan Lázaro Fonte / el capitan Librixa / el capitan Juan de Junco / el capitan Xuarez, y la otra compañía era la guarda del dicho licenciado capitan general. Los capitanes de los vergantines que iban por el agua, se llamaban el capitan Corral, el capitan Cardoso, el capitan Albarracin. Esta armada se hizo con voluntad y consentimiento del gobernador que á la sazon era en Sancta Marta, el cual, despues de la muerte de García de Lerma, era don Pedro de Lugo, adelantado de Canaria, padre del adelantado don Alonso que agora es, del cual adelantado don Pedro el dicho licenciado fué capitan general y su segunda persona, el cual dicho adelantado don Pedro murió en estos mismos dias que dicho licenciado salió á conquistar; y ansí, todas las cosas de aquella provincia quedaron á cargo y devocion del dicho licenciado.

Partido el dicho licenciado á la dicha conquista, subió por el rio arriba descubriendo más de un año por la costa del dicho rio mas de cient leguas mas que los otros primeros

habian subido, y paró en un lugar que se llama La Tora, por otro nombre Pueblo de los Brazos, que será de la costa de la mar y de la boca del rio ciento y cincuenta leguas; y hasta este lugar se tardó mucho tiempo, por grandes dificultades de aguas y de otros malos caminos de montes muy cerrados que hay por aquella costa del rio. En este pueblo de La Tora se paró para invernar el dicho licenciado y su campo, porque ya cargaban tan de golpe las aguas, que ya no se podia ir más adelante, y el rio venia tan crecido, que sobraba por la barranca y [i]ba por la tierra y campos que no se podia caminar por la costa dél; y ansí envió el dicho licenciado los bergantines á descobrir por el rio, porque por la costa era imposible, como está dicho; y subieron otras veinte leguas más arriba y se volvieron sin traer ninguna buena relacion, porque hallaron quel rio venia ya tan fuera de madre, que no habia lugar de indios en la costa dél, sino muy pocos en algunas isletas; todo lo demás era agua cuanto se veia.

Visto ya el poco remedio que ya para subir el dicho rio arriba habia, acordó el dicho licenciado de ir á descubrir por un brazo pequeño que cerca del dicho pueblo donde estaba entraba en el Rio Grande y parescia venir de unas sierras y montañas grandes questaban á mano izquierda; las cuales montañas segund *supimos* despues de descubiertas, se llamaban las sierras de Oppon.

Llevábamos antes de llegar á La Tora cierta esperanza caminando por el rio arriba, y era esta, que la sal que se come por todo el rio arriba entre los indios es por rescate de indios que la traen de unos en otros dende la mar y costa de Sancta Marta, la cual dicha sal es de grano y sube por via de mercancía más de setenta leguas por el dicho rio, aunque, cuando llega tan arriba ya es tan poca, que vale muy cara entre los indios y no la come sino la gente principal, y los demás la hacen de orines de hombres y de polvos de palma (1). Pasado esto, dióse en otra sal, no de grano, como la pasada, sino en panes que eran grandes como de pilones de azúcar y

(1) De polvos (ó cenizas) de *pluma*, leyó Antonio de Herrera.

mientras más arriba subiamos por el rio más barato valia esta sal entre los indios, y ansí por esto como por la diferencia de la una sal y de la otra, se conosció claramente que si la de granos subia por el dicho rio, esta otra abajaba y que no era posible no ser grande tierra de buena (así), habido respecto á la contratacion grande de aquella sal que por el rio abajaba, y ansí decian los indios que los mercaderes que les venian á vender aquella sal, decian que adonde aquella sal se hacia habia grandes riquezas y era grande tierra, la cual era de un poderosísimo señor, de quien contaban grandes excelencias, y por esto teníase por espanto haberse atajado el camino de arte que no se pudiese subir más por el dicho rio y haberse acabado aquella noticia de donde venia aquella sal.

El licenciado, como está dicho, fué por aquel brazuelo de rio arriba en descubrimiento de aquellas sierras de Oppon, dejando ya el Rio Grande y metiéndose la sierra adentro y los vergantines volviéronse á la mar, quedándose la más de la gente con el dicho licenciado y los mesmos capitanes dellos para suplir alguna parte de la muncha gente que se le habia muerto al dicho licenciado. El cual anduvo por las dichas sierras de Oppon munchos dias descubriéndolas, las cuales tienen de travesia cincuenta leguas, son fragosas y de muncha montaña, mal pobladas de indios y con hartas dificultades las atravesó el dicho licenciado, topando siempre en aquellos pequellos (así) pueblos de aquellas sierras, grandes cantidades de la sal que habemos dicho; por donde se vió claramente ser aquel el camino por donde bajaba la dicha sal por contractacion al dicho Rio Grande. Despues de munchas dificultades atravesó el dicho licenciado aquellas sierras montañosas y dió en la sierra rasa, ques el dicho Nuevo Reino de Granada, el cual comienza pasando las dichas sierras. Cuando aquí se vió la gente, paresció haber llegado adonde deseaban y entendióse luego en la conquista de aquella tierra, aunque ciegos, por no saber en la tierra en que estaban, y tambien porque lenguas como [con que] entenderse con los indios ya no las habia, porque la lengua del Rio Grande ya no se hablaba en las sierras, ni en el Nuevo Reino se habla la de las sierras; pero lo mejor que ser pudo se comenzó á enten-

der en las dicha noticia y descubrimiento y conquista del dicho Nuevo Reino; lo que pasó desta arte.

Háse de suponer queste dicho Nuevo Reino de Granada que comienza pasadas las dichas sierras de Oppon, es todo tierra rasa, muy poblado en gran manera; y es poblado por valles; cada valle es su poblazon por sí. Toda esta tierra rasa y Nuevo Reino está metido y él cercado al rededor de sierras y montañas pobladas de cierta nacion de indios que se llaman Panches, que comen carne humana, diferente gente de la del Nuevo Reino, que no la comen, y diferente temple de tierra, porque los Panches es tierra caliente y el Nuevo Reino es tierra fria, á lo menos muy templada; y ansí como aquella generacion de indios se llaman Panches, esta otra generacion del Nuevo Reino se llaman Moxcas. Tiene de largo este Nuevo Reino ciento y treinta leguas, pocas más ó menos; de ancho terná treinta y por partes veinte y aun por partes menos, porques angosto. Está la mayor parte dél en cinco grados desta parte de la línea y parte dél en cuatro y alguna parte en tres. Este Nuevo Reino se divide en dos partes ó dos provincias: la una se llama de Bogotha, la obra de Tunja, y ansí se llaman los señores della del apellido de la tierra. Cada uno destos dos señores son poderosísimos de grandes señores y caciques que les son subjetos á cada uno dellos. La provincia de Bogota es mayor, y ansí el señor della es más poderoso quel de Tunja y aun de mejor gente. Podrá poner el señor de Bogota, *á mi parecer*, sesenta mill hombres en campo, pocos más ó menos, aunque *yo en esto me acorto*, porque otros se alargan mucho; el de Tunja podrá poner cuarenta mill, y tambien *no voy* por la opinion de otros, sino *acortándome*. Estos señores y provincias siempre han traido muy grandes diferencias de guerras muy continuas y muy antiguas, y ansí los de Bogota como los de Tunja, especialmente los de Bogota, porque les caen más cerca, las traen tambien con la generacion de Panches que ya habemos dicho que los tienen cercados. La tierra de Tunja es más rica que la de Bogotha, aunque la otra lo es harto; pero oro y piedras preciosas esmeraldas siempre *lo hallamos* mejor en Tunja. Fué grande la riqueza que se tomó

en la una provincia y en la otra, pero no tanto como lo del Perú con mucho; pero en lo de esmeraldas fué esto del Nuevo Reino mayor, no solo que las que se hallaron en el Perú en la conquista dél, pero más que en este artículo se ha oido jamás desde la creacion del mundo; porque cuando se vinieron á hacer partes entre la gente de guerra despues de haber pasado la conquista se partieron entrellos más de siete mill esmeraldas, donde hobo piedras de grande valor y muy ricas; y esto es una de las cabsas porquel dicho Nuevo Reino se debe tener en más que otra cosa que haya acaecido en Indias, porque en él se descubrió lo que ningun príncipe cristiano ni infiel sabemos que tenga, ques que se descubrieron, aunque muncho tiempo lo quisieron tener los indios muy secreto, las minas de donde las dichas esmeraldas se sacan, que no sabemos agora de otras en el mundo, aunque sabemos que las debe de haber en alguna parte, pues que hay piedras preciosas. En el Perú hay algunas esmeraldas, mas nunca se han sabido las minas dellas. Estas minas son en la provincia de Tunja, y es de ver donde fué Dios servido que pareciesen las dichas minas, ques una tierra extraña en un cabo de una sierra pelada, y ésta cercada de otras muchas sierras montuosas, las cuales hacen una manera de puerta por donde entran á la de las dichas minas. Es toda aquella tierra muy fragosa. Tenia la sierra de las dichas minas desde donde se comienza hasta donde se acaba, media legua pequeña ó poco menos. Tienen los indios hechos artificios para sacallas, que son unas acequias hondas y grandes por donde viene el agua, para lavar la dicha tierra que sacan de las dichas minas, para seguir las dichas vetas donde las dichas esmeraldas están; y así por esta razon no las sacan sino es en cierto tiempo del año, cuando hace munchas aguas; porque como lleva aquellos montones de tierras, quedan las minas más limpias para seguir las venas. La tierra de aquellas minas es muy fofa y movediza y ansí es hasta que los indios comienzan á descubrir alguna veta y luego aquella siguen cavando con su herramienta de madera [*coa*], sacando las esmeraldas que en ella hallan. Esta veta es á manera de greda. Los indios hacen en esto como en otras munchas

cosas, hechicerías para sacallas, que son tomar y comer ciertas yerbas con que dicen en qué veta hallaran mejores piedras. El señor destas minas es un cacique que se llama Sumindoco, subjeto al gran cacique Tunja, asentada su tierra y minas en la postrera parte de la dicha provincia de Tunja.

Cuanto á lo de la conquista, cuando entraron en aquel Nuevo Reino los cristianos, fueron rescebidos con grandísimo miedo de toda la gente, tanto que tuvieron por opinion entrellos de que los españoles eran hijos del sol y de la luna, á quien ellos adoran, y dicen que tienen sus ayuntamientos como hombre y mujer, y que ellos los habian engendrado y enviado del cielo á estos sus hijos para castigallos por sus pecados; y ansí llamaron luego á los españoles *Vchíes*, ques un nombre compuesto de *vsa*, que en su lengua quiere decir sol (1), y *chia* la luna, como hijos del sol y de la luna; y ansí, entrando por los primeros pueblos los desamparaban y se subian á las sierras questaban cerca, y dende allí les arrojaban sus hijicos de las tetas para que comiesen, pensando que con aquello aplacaban la ira que ellos pensaban ser del cielo. Sobre todo cogieron miedo á los caballos, tanto que no es creedero; pero después, haciéndoseles los españoles tratables y dándoles á entender lo mejor que ser podia sus intentos, fueron poco á poco perdiendo parte del miedo, y sabido que eran hombres como ellos, quisieron probar la ventura. Cuando esto fue era ya muy metidos en el Nuevo Reino en la provincia de Bogota; allí salieron á dar una batalla, lo mejor en orden que pudieron, grand cantidad de gente, que era la que habemos dicho arriba; fueron facilmente desbaratados, porque fue tan grande el espanto que tuvieron en ver correr los caballos, que luego volvieron las espaldas, y así lo hicieron todas las otras veces que se quisieron poner en esto, que no fueron pocas; y en la provincia de Tunja fue lo mesmo cuando en ello se quisieron poner, é por eso no hay para que dar particular cuenta de todos los recuentros y escaramuzas que se tuvieron con aquellos bárbaros, mas de que todo el año

(1). V. «La muerte en Egipto» por don E. Toda.—p. 99.

treinta y siete [1537] y parte del de treinta y ocho se gastó en subjetallos á unos por bien y á otros por mal, como convenia, hasta questas dos provincias de Tunja y Bogota quedaron bien subjetas y asentadas en la obediencia debida á su Majestad; y lo mismo quedaron la nacion y provincia de los Panches, que como más indómitos é intratables y aun como gente más valiente, que lo son así por sus personas como por ayudalles el sitio de su tierra, ques montañas fragosas donde no se pueden aprovechar de los caballos—, pensaron que no les habia de acaecer como á sus vecinos; y pensáronlo mal, porque les subcedió de la mesma arte y los unos y los otros quedaron en la subjecion questá dicha. Los del Nuevo Reino, ques las dos provincias de Bogota y Tunja, es gente menos belicosa; pelean con gran grita y voces; las armas con que pelean son unas flechas tiradas con unas tiraderas como aviento [amiento] sobre brazo; otros pelean tam- con macanas, que son unas espadas de palmas pesadas; juéganlas á dos manos y dan grand golpe; tambien pelean con lanzas ansimesmo de palmas de hasta diez é seis ó diez y siete palmos, tostadas, agudas de punta. En sus batallas tienen una cosa extraña: que los que han sido hombres afamados en la guerra y son ya muertos, les confeccionan el cuerpo con ciertas unturas y queda toda el armazon entera sin despegarse, y á estos les traen despues en las guerras ansí muertos cargados á las espaldas de algunos indios para dar á entender á los otros que peleen como aquellos pelearon en su tiempo, pareciéndoles que la vista de aquellos les ha de poner vergüenza para hacer su deber; y ansí, cuando las batallas primeras que con los españoles hobieron, venian á pelear con munchos de aquellos muertos á cuestas. Los Panches es gente más valiente; andan desnudos en carnes, sino son sus vergüenzas; pelean con más fuertes armas que los otros, porque pelean con arcos y flechas y lanzas muy mayores que las de los Moxcas; pelean ansimesmo con hondas; pelean con paveses y macanas, que son sus espadas, y con todo este género de armas pelea cada uno dellos desta manera: Tienen unos grandes paveses que los cubren de pies á cabeza de pellejos de animales aforrados, y el aforro está hue-

co, y en aquello hueco del aforro traen todas las armas ya dichas, y si quieren pelear con lanza, sácanla del dicho hueco del paves donde la tienen atravesada, y si se cansan de aquella arma, sacan del mesmo hueco el arco y las flechas ó lo que quieren y échanse el paves á las espaldas, ques liviano por ser de cuero, ó traenlo delante para defenderse cuando es menester; pelean callando, al reves de los otros. Tienen éstos Panches una costumbre en la guerra tambien extraña: que nunca envian á pedir paz ni tratan de acuerdo con sus enemigos sino por via de mujeres, paresciéndoles que á ellas no se les puede negar cosa, y que para poner en paz los hombres tienen ellas más fuerzas para que se hagan sus ruegos.

Cuanto á la vida y costumbres é religion y las otras cosas destos indios del dicho Nuevo Reino *digo* que la disposicion desta gente es la mejor que se ha visto en Indias, especialmente las mujeres tienen buena hechuera (así) de rostros y bien figurados; no tienen aquella mala manera y desgracia que las de otras indias que *habemos* visto, ni aun son en la color tan morenas ellos ni ellas como los de las otras partes de Indias. Sus vestidos dellos y dellas son mantas blancas y de diversas colores ceñidas al cuerpo que las cubren dende los pechos hasta los pies, y otras encima de los hombros en lugar de capas y mantos, y ansí andan cubiertos todos. En las cabezas traen comunmente unas guirnaldas hechas de algodon con unas rosas de diferentes colores de lo mesmo que les viene á dar en dr^co^ [derecho] de la frente; algunos caciques principales traen algunas veces bonetes hechos allá de su algodon, que no tienen otra cosa de que vestirse, y algunas mugeres de las principales traen unas cofias de red algunas veces.

Esta tierra, como está dicho, es fria, pero templadamente, que no da el frio enojo ninguno ni deja de saber bien la lumbre cuando se llegan á ella, y todo el año es desta manera uniforme: porque, aunque hay verano y se agosta la tierra, pero no para que haya notablemente diferencia del verano al invierno. Los dias son iguales á las noches por todo el año, por estar tan cerca de la línea. Es tierra en ex-

tremo sana sobre todas cuantas se han visto. Las maneras de sus casas y edificios, aunque son de madera y cubiertas de un feno largo que allá hay, son de la más extraña hechura y labor que se ha visto, especialmente la de los caciques y hombres principales, porque son á manera de alcázares con muchas cercas al rededor de la manera que acá suelen pintar el labirinto de Troya (así); tienen grandes patios, las casas dentro grandes molduras de bulto y tambien pinturas por toda ella. Las comidas desta gente son las de otras partes de Indias y algunas más; porque su principal mantenimiento es maíz y yuca; sin esto tienen otras dos ó tres maneras de plantas de que se aprovechan muncho para sus mantenimientos, que son unas á manera de turmas de tierra que llaman *yomas* (1), y otras á manera de nabos que llaman *cubias* (2), que echan en sus guisados y les es grand mantenimiento. Sal hay infinita, porque se hace allí en la mesma tierra de Bogotha de unos pozos que hay salados en aquella tierra, adonde se hacen grandes panes de sal y en grande cantidad, la cual va por contractacion por muchas partes, especialmente por las sierras de Oppon á dar al Rio Grande, como ya está dicho. Las carnes que comen los indios en aquesta tierra son venados, de que hay infinidad, en tanta cantidad que los basta á mantener como acá los ganados. Asimesmo comen unos animales á manera de conejos, de que tambien hay muy gran cantidad, que llaman ellos *fucos*, y en Santa Martha y en la costa de la mar tambien los hay y los llaman *curíes* (3). Aves hay pocas: tórtolas hay algunas; ánades de agua hay mediana copia dellas que se crian en las lagunas que hay porallí munchas; pescado se cria en los rios y lagunas que hay por aquel reino, y aunque no es en gran abundancia, es lo mejor que se ha visto jamas, porques de diferente gusto y sabor que de cuantos se han visto; es solo un genero de pescado y no grande, sino de un palmo y de dos y de aquí no pasa; pero es admirable cosa de comer.

---

(1) *Yomza* ó *Iomuy*, papa, patata (Solanum tuberosum).

(2) O *cubios* (Tropæolum tuberosum).

(3) *Ccuhuis* (Cavia apereá).

La vida moral destos indios y policia suya es de gente de mediana razon, porque los delitos ellos los castigan muy bien, especialmente el matar y el hurtar y el pecado nefando, de que son muy limpios, què no es poco para entre indios, y ansí hay más horcas por los caminos y más hombres puestos en ellos que en España. Tambien cortan manos, narices y orejas por otros delitos no tan grandes; y penas de vergüenza hay para las personas principales, como es rasgalles los vestidos y cortalles los cabellos, quentrellos es grand ignomia. Es grandísima la reverencia que tienen los súbditos á sus caciques, porque jamas les miran á la cara aunque esten en conversación familiar, de manera que si entran donde está el cacique han de entrar vueltas las espaldas hácia él, reculandose hácia tras, y asentados ó en pié han de estar desta manera; de manera que, en lugar de honra tienen siempre vueltas las espaldas á sus señores. En el casarse no dicen palabras ni hacen ceremonias ningunas mas de tomar su muger y llevársela á su casa. Cásanse todas las veces que quieren y todas las mugeres que pueden mantener, y ansí uno tiene diez mujeres y otro veinte, segund la cualidad del indio; y Bogotha, que era rey de todos los caciques, tenia mas de cuatrocientas. Esles proivido el matrimonio en el primer grado, y aun en algunas partes del Nuevo Reino en el segundo grado tambien. Los hijos no heredan á sus padres sus haciendas y estados, sino los hermanos; y si no hay hermanos, los hijos de los hermanos muertos, y á estos, como tampoco no les heredan sus hijos, sino sus mismos sobrinos ó primos, viene á ser todo una cuenta con lo de acá, salvo questos bárbaros van por estos rodeos.

Tienen repartidos los tiempos de meses y año muy al propósito. Los diez dias primeros del mes comen una yerba que en la costa de la mar llaman *hayo* (1), que los sustenta mucho y les hace purgar sus indispusiciones. A cabo destos dias, limpios ya del hayo, tractan otros diez dias en sus labranzas y haciendas, y los otros diez que quedan del mes los gastan en sus casas en conversar con sus mugeres y en holgarse con

(1) La llamada *coca* en el Perú.

ellas; con las cuales no viven en un mesmo aposento, sino todas ellas en uno y él en otro.—Este repartimiento de los meses, se hace en algunas partes del Nuevo Reino de otra manera: hacen de más largo y de más dias cada uno destos repartimientos.

Los que han de ser caciques y capitanes, así hombres como mugeres, métenlos cuando pequeños en unas casas encerrados; allí estan algunos años segund la calidad de lo que esperan heredar, y hombre hay questá siete años. Este encerramiento es tan estrecho, que en todo este tiempo no ha de ver el sol, porque, si lo viese, perderia el estado quespera. Tienen allí con ellos quien los sirvan, y danles de comer ciertos manjares señalados y no otro. Entran allí los que tienen cargo desto de ciertos á ciertos dias, y danles munchos y terribles azotes; y en esta penitencia estan el tiempo que he dicho; y salido ya, puédese horadar las orejas y las narices para traer oro, ques la cosa entrellos de más honra. Tambien traen oro en los pechos, que se los cubren con unas planchas. Traen tambien unos capacetes de oro á manera de mitras; y tambien lo traen en los brazos. Es gente muy perdida por cantar y bailar á su modo, y estos son sus placeres. Es gente muy mentirosa, como toda la otra gente de Indias, que nunca saben decir verdad. Es gente de mediano ingenio para cosas artífices, como en hacer joyas del oro, y remedar en (así) las que veen en nosotros; y en el tejer de su algodon conforme á nuestros paños, para remedarnos; aunque lo primero no lo hacen tan bien como los de la Nueva España, ni lo segundo tan bien como los del Perú.

Cuanto á lo de la religion destos indios *digo*, que en su manera de error son religiosísimos, porque allende de tener en cada pueblo sus templos, que los españoles llaman allá santuarios, tienen fuera del lugar ansimesmo munchos con grandes carreras y andenes que tienen hechos dende los mesmos pueblos hasta los mesmos templos. Tienen, sin esto, infinidad de ermitas en montes, en caminos y en diversas partes. En todas estas casas de adoracion tienen puesto muncho oro y esmeraldas. Sacrifican en estos templos con sangre y agua y fuego, desta manera: con la sangre, matando munchas aves

y derramando la sangre por el templo, y todas las cabezas dejándolas atadas en el mesmo templo colgadas; sacrifican con agua ansimesmo, derramándola en el mismo santuario y tambien por caños; sacrifican con fuego metiéndolo en el mesmo santuario y echando ciertos sahumeríos; y á cada cosa destas tienen apropiadas sus oraciones, las cuales dicen cantadas. Con sangre humana no sacrifican sino es en una de dos maneras: la una es, si en la guerra de los Panches, sus enemigos, prenden algun mochacho que por su aspecto se presuma no haber tocado á muger, á este tal despues de vueltos á la tierra lo sacrifican en el santuario, matándolo con grandes clamores y voces. La otra es, que ellos tienen unos sacerdotes mochachos para sus templos; cada cacique tiene uno y pocos tienen dos, porque les cuestan muy caros, que los compran por rescate en grandísimo precio; llámanles á estos moxas; van los indios á comprarlos á una provincia questará treinta leguas del Nuevo Reino, que llaman la Casa del Sol, donde se crian estos niños mojas. Traidos *acá* al Nuevo Reino, sirven en los santuarios como está dicho, y estos, dicen los indios, que se entienden con el sol y le hablan y resciben sus respuestas. Estos que vienen siempre de siete á ocho años al Nuevo Reino son tenidos en tanta veneracion, que siempre los traen en los hombros. Cuando estos llegan á edad que les paresce que pueden ser potentes para para (así) tocar á muger, matanlos en los templos y sacrifican con su sangre á sus ídolos; pero si antes desto la ventura del moja ha sido tocar á muger, luego es libre de aquel sacrificio, porque dicen que su sangre ya no vale para aplacar los pecados. Antes que vaya un señor á la guerra contra otro estan los unos y los otros un mes en los campos á la puerta de los templos toda la gente de la guerra cantando de noche y de dia sino son pocas horas que hurtan para el comer y dormir; en los cuales cantos estan rogando al sol y á la luna y á los otros ídolos á quien adoran que les dé victoria; y en aquellos cantos les estan contando todas las cabsas justas que tienen para hacer aquella guerra, y si vienen victoriosos, para dar gracias de la victoria estan de la mesma manera otros ciertos dias, y si vienen desbarata-

dos lo mesmo, cantando como en lamentacion su desbarato. Tienen munchos bosques y lagunas consagradas en su falsa religion, donde no tocan á cortar un árbol ni tomaran una poca de agua por todo el mundo. En estos bosques van tambien á hacer sus sacrificios y entierran oro y esmeraldas en ellos, lo cual está muy seguro y nadie tocará en ello, porque pensarian que luego se habian de caer muertos; lo mesmo es en lo de las lagunas, las que tienen dedicadas para sus sacrificios, que van allí y echan muncho oro y piedras preciosas, que quedan perdidas para siempre. Ellos tienen al sol y á la luna por criadores de todas las cosas y creen dellos que se juntan como marido y mujer á tener sus ayuntamientos. Sin esto tienen otra muchedumbre de ídolos los cuales tienen como nosotros acá los santos para que rueguen al sol y á la luna por sus cosas; y ansí los santuarios ó templos dellos está cada uno dedicado al nombre de cada ídolo. Sin estos ídolos de los templos tiene cada indio por pobre que sea un ídolo particular y dos y tres y mas, ques á la letra lo que en tiempo de gentiles llamaban lares. Estos ídolos caseros son de oro muy fino y en lo hueco del vientre munchas esmeraldas segun la calidad de cuyo es el ídolo; y si el indio es tan pobre que no tiene para tener ídolo de oro en su casa, tiénelo de palo, y en lo hueco de la barriga pone el oro y las esmeraldas que puede alcanzar. Estos ídolos caseros son pequeños y los mayores son como del cobdo á la mano. Es tanta la devocion qne tienen, que no iran á parte ninguna, ora sea á labrar á su heredad, ahora sea á otra cualquiera parte que no lo llevan en una espuerta pequeña colgado del brazo; y lo que mas es despantar, que aun tambien los llevan á la guerra, y con el un brazo pelean y con el otro tienen su ídolo, especialmente en la provincia de Tunja, donde son mas religiosos.

En lo de los muertos, entiérranlos de dos maneras. Métenlos entre unas mantas muy liados, sacándoles primero las tripas y lo demás de las barrigas y hinchéndoselas de su oro y esmeraldas, y sin esto le ponen tambien muncho oro por defuera á raiz del cuerpo y encima todas las mantas liadas y hacen unas como camas grandes un poco altas del suelo y

en unos santuarios que solo para esto de muertos tienen dedicados los ponen y se los dejan allí encima de aquellas camas sin enterrar para siempre; de lo cual despues no han habido poco provecho los españoles. La otra manera denterrar muertos es en el agua en las lagunas muy grandes, metidos los muertos en atahudes y (así) de oro si tal es el indio muerto y de dentro del atahud todo el oro que puede caber y mas las esmeraldas que tiene puestas allí dentro del atahud con el muerto lo echan en aquellas lagunas muy hondas en lo mas hondo dellas. Cuanto á la inmortalidad del ánima, creenla tan barbara y confusamente que no se puede de lo que ellos dicen colegir si en lo que ellos ponen la holganza y descanso de los muertos es el mesmo cuerpo ó el ánima por sí. Lo quellos dicen es quel que acá no ha sido malo sino bueno, que despues de muerto tiene muy grand descanso y placer, y quel que ha sido malo tiene muy grand trabajo, porque le estan dando mnchos azotes. Los que mueren por sustentacion y ampliacion de su tierra, dicen questos, aunque han sido malos, por solo aquello estan con los buenos descansando y holgando; y ansí dicen quel que muera en la guerra y la mujer que muere de parto, que se van d^co^6 [derechos] á descansar y á holgar por solo aquella voluntad que han tenido de ensanchar y acrecentar la reipública, aunque antes hayan sido malos y ruines.

De la tierra y nacion de los Panches de que alrededor está cercado dicho Nuevo Reino, hay muy poco en su religion y vida moral que tractar, porque es gente tan bestial, que ni adoran ni creen en otra cosa sino en sus deleites y vicios, ni á otra policia ninguna tienen respeto. Es gente que no se les da nada por el oro ni por otra cosa alguna sino por comer y holgar, especialmente si pueden haber carne humana para comer, ques su mayor deleite, y para este solo efeto hacen siempre entradas y guerras en el Nuevo Reino. Esta tierra de los Panches es fértil de mantenimientos y comida la mayor parte della, porque otra parte della es menos abundante y otra muy menos; y viene á tanto la miseria en alguna parte de los Panches, que andándoles subjetando, se topó en los Panches que ciñen la tierra de Tunja entre dos rios

caudalosos en unas montañas una provincia de gente no muy pequeña, cuyo mantenimiento no era otra cosa sino hormigas, y dellas hacen pan para comer amasándolas, de las cuales hormigas hay muy grande abundancia en la misma provincia y las crian en corrales para este efecto, y los corrales son unos atajos hechos de hojas anchas, y ansi hay allí en aquella provincia diversidades de hormigas unas grandes y otras pequeñas.

Tornando al Nuevo Reino *digo* que se gastó la mayor parte del año de treinta y ocho [1538] en acabar de subjetar y pacificar aquel reino, lo cual acabado entendió luego el dicho licenciado en poblallo despañoles, y edificó luego tres cibdades principales: la una en la provincia de Bogotá, y llamóla Santa Fee; la otra llamóla Tunja, del mismo nombre de la tierra; la otra llamó Velez, que es luego á la entrada del Nuevo Reino, por donde él y su gente habia entrado. Ya era entrado el año de treinta y nueve [1539] cuando todo esto se acabó; lo cual acabado el dicho licenciado se determinó de venir en España á dar cuenta á su magestad por su persona y negociar sus negocios, y dejó por su teniente á Hernan Perez de Quesada, su hermano como se hizo, y para aderezar su viaje hizo hacer bergantines en el Rio Grande, el cual hizo descubrir desde el Nuevo Reino y lo descubrieron detras de la tierra de los Panches hasta veinte é cinco leguas del dicho Nuevo Reino, y ansí no fue menester volver por las montañas de Oppon, por donde habia entrado, que fuera pesadumbre muy grande. Un mes antes de la partida del dicho licenciado, vino por la banda de Venezuela Nicolas Fedreman, capitan y teniente de gobernador de Jorge Espira, gobernador de la provincia de Venezuela por los alemanes con noticia y lengua de indios que venian á una muy rica tierra. Traia ciento cincuenta hombres. Asimesmo dentro de otros quince dias vino por la banda del Perú Sebastian de Benalcazar, teniente y capitan en el Quito por el marques don Francisco Pizarro, y traia pocos mas de cient hombres, que tambien acudió allí con la mesma noticia; los cuales se hallaron burlados cuando hallaron que dicho licenciado y españoles de Sancta Martha estaban en ello cer-

ca de tres años habia. El dicho licenciado les tomó la gente porque tenia necesidad della para repartirlla en los pueblos despañoles que habia edificado. La de Fedreman tomóla toda y de la de Benalcazar tomó la mitad, y la otra mitad se volvió á una provincia que dicho Benalcazar dejaba poblada entrel Quito y el Nuevo Reino, que se llama Popayan, de que al presente es gobernador. Despues de tomada la gente á estos capitanes y repartida, les mandó á ellos que se embarcasen en los bergantines con él para la costa de la mar y para España, lo cual así esto como lo de la gente, tomaron impacientemente estos capitanes, especialmente Nicolas Fedreman, que decia que se le hacia notorio agravio en no dalle su gente y libertad á su persona para volverse á su gobernacion, pero sin embargo desto el licenciado los sacó de la tierra y los trujo en sus bergantines á la costa de la mar y de al [lí?] ellos holgaron de venir en España; á la cual vino el dicho licenciado por noviembre el año treinta y nueve cuando su magestad comenzaba á atravesar por Francia por tierra para Flandes. El dicho licenciado trujo grandes diferencias de pleitos con don Alonso de Lugo, adelantado de Canaria, casado con doña Beatriz de Noroña, hermana de doña Maria de Mendoza, mujer del comendador mayor de Leon. Los pleitos fueron sobre este Nuevo Reino de Granada; porque decia el dicho adelantado, que su padre el otro adelantado, tenia la gobernacion de Sancta Marta por dos vidas, por la del padre y por la del hijo y porque el dicho Nuevo Reino entraba en la demarcación de la provincia de Sancta Marta; y ansí los del Consejo mandaron que entrasen en la dicha gobernacion de Sancta Marta y metieron la una gobernacion en la otra y el dicho don Alonso las fue á gobernar y despues vino; y su magestad, por mejor manera de gobernacion ha puesto alli una chancillería real con ciertos oidores, que tiene cargo de aquellas provincias y de otras comarcanas (1).

---

(1) Esta chancillería se erigió por cédula de 17 de junio de 1549. Pero á lo menos uno de sus oidores, lic.do Juan de Galarza, estaba ya nombrado para ella en 11 de enero de 1548. Yo creo que la erección fué en 1547. Galarza es-

Á este Nuevo Reino de Granada puso este nombre el dicho licenciado ansí por vivir él, cuando vivia en España, en estotro reino de Granada de acá y tambien porque se parescen muncho el uno al otro, porque ambos estan entre sierras y montañas, ambos son de un temple, mas frios que calientes, y en el tamaño no difieren muncho.

Su Magestad, por el servicio de habelle descubierto, ganado y poblado el dicho Nuevo Reino el dicho licenciado, le hizo merced [de] dalle título de mariscal del dicho reino. Dióle más dos mill ducados de renta en las rentas del dicho reino hasta que le dé perpetuidad para la memoria dél y de sus descendientes. Dióle más provision para suplirle el absencia que habia hecho del dicho Nuevo Reino, para que le den sus indios que rentan mas de otros ocho mill ducados; y más le hizo su alcalde de la principal cibdad del dicho reino con cuatrocientos ducados cada año y más ciertos regimientos y otras cosas de menos calidad.

El dicho licenciado Gonzalo Ximenez de Quesada, mariscal que agora es del dicho Nuevo Reino de Granada, es hijo del licenciado Gonzalo Ximenez y de Isabel de Quesada, su muger; viven en la cibdad de Granada; su naturaleza y de sus pasados es de la cibdad de Córdoba.

---

taba ya en Cartagena antes del 3 de agosto 1548. Sin embargo, los otros dos oidores nombrados, lic.dos Gutierre de Mercado y Beltran de Góngora, escribian al Emperador en el Consejo desde S. Lucar á 6 de agosto de 1549: «Recibimos en Sevilla el sello para la Audiencia..... Nos haremos á la vela el 7 del presente, si el tiempo no lo estorba.»

FIN

RETURN TO → **CIRCULATION DEPARTMENT**
202 Main Library

LOAN PERIOD 1 **HOME USE**	2	3
4	5	6

ALL BOOKS MAY BE RECALLED AFTER 7 DAYS
Renewals and Recharges may be made 4 days prior to the due date.
Books may be Renewed by calling 642-3405

DUE AS STAMPED BELOW

AUTO. DISC.
JUN 22 1992
CIRCULATION

UNIVERSITY OF CALIFORNIA, BERKELEY
BERKELEY, CA 94720

FORM NO. DD6

YC 89437

U.C. BERKELEY LIBRARIES

C024300959

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA